

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//19.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1999

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 133 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia

LIBRO DE ACTAS
AÑO 1.999



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

LIBRO DE SESIONES EN 1.999

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 1.999, se inicia con la correspondiente al día 28 de enero de carácter ordinario y finaliza con la del día 23 de diciembre de carácter extraordinario.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase octava, del nº OB2915490 al OB2915615.

Y para que conste, firmo en Valdivia, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

VºBº

LA ALCALDESA



LA SECRETARIA





ENTIDAD LOCAL MENOR
DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

INDICES DE SESIONES EN 1.999

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

1 28 ENERO 1.999 SESION ORDINARIA

- 1.- Actas sesiones anteriores nº 19 y 20/98.
- 2.- Arrendamiento Casino Municipal.
- 3.- Informe Licencia de Apertura: Agroquimicos Extremadura, S.L. (Expte. 3/1998).
- 4.- Adjudicación definitiva: Tendido Electrico Subterraneo.
- 5.- Informes de la Alcaldía.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

2 12 FEBRERO 1999 SESION EXTRAORDINARIA

- 1.- Acta sesion anterior.
- 2.- Adopción de escudo heráldico y bandera municipal acuerdos que procedan.
- 3.- Aprobación, si procede de la modificación de la ordenanza fiscal nº T-V-2 reguladora de la tasa. Colocación de puestos, barracas en mercadillo de los lunes.
- 4.- Adopción de acuerdos, en su caso, referentes a la resolución del contrato e incautación de garantía provisional. Hogar del pensionista.
- 5.- Adjudicación definitiva enajenación 4 solares zona industrial (Nº 14, 15,16 y 17).
- 6.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y economico-administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia anuncio de licitación.
- 7.- Solicitud al INEM para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Rural.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.ª

Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

3 1 MARZO 1999 SESION EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Adjudicación definitiva enajenación del solar industrial de 3.235 metros cuadrados.
- 3.- Informe de licencia de apertura: Bar Musical en paseo de Extremadura (Expte. 2/1998)
- 4.- Informe licencia de apertura: Panadería-bollería-dulcería en c/Vega Palomera, s/n, (Expte. 5/98).
- 5.- Aprobación, en su caso, del modelo de convenio entre la consejería de cultura y patrimonio de la Junta de Extremadura y este entidad para el equipamiento de un centro cultural (Casa de la Cultura) en esta localidad. Autorización de firma, Retención de credito.
- 6.- Aprobación, en su caso, del pliego de clausulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, tramitación urgente de las obras del proyecto << Sustitución red de saneamiento y pavimentación en Valdivia>> (Plan General 1996/1999, obra Nº 348/98/GE).
- 7.- Solicitud para la creación de una universidad popular en Valdivia. Iniciativa municipal.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

4 18 MARZO 1999 SESION EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación del Acta Sesión Anterior.
- 2.- Aprobación, en su caso, bases para la contratación de dos trabajadores (Sección condicionada de empleo del F.R.C.M. Decreto 22/1999, de 23 de febrero).
- 3.- Adjudicación definitiva: arrendamiento de terrenos patrimoniales para cultivo hortícola.
- 4.- Adjudicación definitiva: enajenación del solar Nº 32 del polígono industrial.
- 5.- Cubierta pista polideportiva: aprobación de convenio y autorización para su firma.
- 6.- Declaración de utilidad pública o interes social: construcción central hortofrutícola.
- 7.- Informe licencia de apertura: deposito de gasoleo B en carretera de entrerrios s/n (Expte. 4/98).

Nº ACTA
 FECHA
 LOCALIDAD



ENTIDAD LOCAL MENOR

08730 - VALDIVIA

PROVINCIA DE CÁDIZ

EL REGISTRO Nº

Nº ACTA FECHA EXPLICACIONES

1º MARZO 1984 JUNTA DE EXTREMADURA

1.- Aprobación del Plan de Ordenación Municipal.
 2.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural.
 3.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Urbano.
 4.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural y Urbano.
 5.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural y Urbano.
 6.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural y Urbano.
 7.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural y Urbano.

Nº ACTA FECHA EXPLICACIONES

12 MARZO 1984 JUNTA DE EXTREMADURA

1.- Aprobación del Plan de Ordenación Municipal.
 2.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural.
 3.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Urbano.
 4.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural y Urbano.
 5.- Aprobación del Plan de Ordenación del Medio Rural y Urbano.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.*
Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

5 30 MARZO 1999 SESION EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación del acta sesión anterior.
- 2.- Mejora y potenciación recursos turísticos: autorización firma convenio y tramitación del procedimiento (orden 12-02-99)
- 3.- Infraestructura-colegio: solicitud ayuda (orden 25-02-99).
- 4.- Prorroga, en su caso, del contrato suscrito con D. Miguel Tamayo Gallego, en representación de "Tamayo Machio, S.L."
- 5.- Prorroga, en su caso, del contrato suscrito para la construcción de la casa de la cultura.
- 6.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para 1999.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

6 22 ABRIL 1999 SESION ORDINARIA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior nº 4 y nº5.
- 2.- Adjudicación definitiva obra Nº 348/98/1-2. << Sustitución saneamiento y pavimentación>>
- 3.- Adjudicación definitiva en enajenación de solar industrial de 11.118 metros cuadrados.
- 4.- Aprobación, en su caso, de ejercicios y acciones judiciales, representación de esta entidad. Asunto: D. Felipe Gertrudix Lara.
- 5.- Solicitud de ayudas al empleo público (Decreto 37/1999, de 23 de marzo. D.O.E. nº 38 del 30-03-99).
- 6.- Aprobación, si procede, solicitud ayuda contratación desempleados: proyecto formación empleo, al amparo de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98).
- 7.- Informes de la alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.º

Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
7	4 MAYO 1999	SESION ORDINARIA	

- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Acerado en calles Las Palmeras, San Fernando, Ronda Este y Ronda Sur: aprobación convenio y otros asuntos.
- 3.- Aprobación convenio colaboración entre la Junta de Extremadura y la E.L.M. de Valdivia para la contratación de un gestor cultura.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
8	24 MAYO 1999	SESION ORDINARIA	

- 1.- Acta sesión anterior Nº 6 y Nº 7.
- 2.- Aprobación, en su caso, de las bases de convocatoria para ocupar los puestos de la piscina municipal, temporada de baño 1.999.
- 3.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para adjudicar por procedimiento abierto, la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal. Temporada de baño 1.999.
- 4.- Aprobación, solicitud subvención A.E.P.S.A.: levantar y nueva colocación de bordillos, solera de hormigon y solado en calle San Antón de esta localidad.
- 5.- Contrato de prestamo a largo plazo. Consolidación operación tesorería pendiente de reembolso a 1-01-97.
- 6.- Renovación operación de tesorería.
- 7.- Liquidación del presupuesto de 1.998. Dar cuenta.
- 8.- Cuenta general del presupuesto de 1.998. Aprobación inicial.
- 9.- Casa de la cultura. Acuerdos procedentes.
- 10.- Informe licencia de apertura: Nave de café y derivados en Poligono Industrial, calle nº 4.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
9	4 JUNIO 1.999	SESION EXTRAORDINARIA	

1. Acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, en su caso, del convenio interadministrativo entre el ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la cesión a la E.L.M. de Valdivia, de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, autorización para su firma.
- 3.- Extensión de la protección por desempleo a todos los trabajadores eventuales agrarios del país, acuerdos procedentes.
- 4.- Informe licencia de apertura: Nave exposición y almacenamiento (Azulejera la Plana, S.A.) en carretera nacional 430, km 118.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE

06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.º
Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
10	30 JUNIO 1.999	SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE	

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
11	30 JUNIO 1.999	SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE	

1.- Constitución.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
12	15 JULIO 1.999	SESION EXTRAORDINARIA	

- 1.- Acta sesión anterior
- 2.- Fijación de la periodicidad de las sesiones de la Junta Vecinal
- 3.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.
- 4.- Nombramiento de representantes de la junta vecinal en organos colegiados que sean competencia del pleno.
- 5.- Conocimiento de las resoluciones de esta alcaldía respecto a: Nombramiento de vocal sustituto y delegaciones conferidas.
- 6.- Nombramiento del tesorero.
- 7.- Aprobación, en su caso, bases convocatoria, puestos de trabajo, ayudas al empleo publico (Decreto 37/1999 de 23 de Marzo).
- 8.- Autorización de edificaciones: declaración de interes social, Tabicesa, S.A.
- 9.- Aprobación, si procede, de los estados anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 1998.
- 10.- Aprobación, solicitud subvención A.E.P.S.A. levantar y colocación de bordillos, solera de hormigon y solado en calle San Anton de esta localidad.

REGISTRO DE ACTAS
 No. _____
 Fecha: _____


ENTIDAD LOCAL MENOR
 DE
OSTO - VALLEJA
 (Capital: _____)
 GUBERNADOR: _____

ACTA **FECHA** **CARÁCTER** **N.º FOLIOS**

10 28 JUNIO 1999 SEMOR EXTRAORDINARIA Y ÚNICA

1.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]

ACTA **FECHA** **CARÁCTER** **N.º FOLIOS**

11 29 JUNIO 1999 SEMOR EXTRAORDINARIA Y ÚNICA

1.- Continúa...

ACTA **FECHA** **CARÁCTER** **N.º FOLIOS**

12 30 JUNIO 1999 SEMOR EXTRAORDINARIA

1.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 2.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 3.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 4.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 5.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 6.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 7.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 8.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 9.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]
 10.- [Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.]



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.ª

Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
13	7 OCTUBRE 1.999	SESION ORDINARIA	

- 1.- Acta sesion anterior.
- 2.- Propuesta de inversiones, en obras de infraestructuras y equipamiento local para el trienio 2000-2002.
- 3.- solicitud de ayuda para el desarrollo de planes de insercion socioeducativa (Orden de 20-7-99. B.O.E. 04-08-99). Ratificación de resolucion.
- 4.- Solicitud de ayuda para proyectos de interes general y social generadores de empleo estable, año 1999.(Orden de 26-10-98. B.O.E. 21-11-99). Ratificación de resolución.
- 5.- Desafectación de bienes publicos. Acuerdos que procedan.
- 6.- Informe licencia apertura: Ampliación de central hortofruticola (CREX).
- 7.- Informes de la alcaldia.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
14	11 NOVIEMBRE 1.999	SESION EXTRAORDINARIA	

- 1.- Acta sesión anterior
- 2.- Solicitud equipamiento para el consultorio local.
- 3.- Nominar una calle de la localidad. Zona construcción 18 viviendas.
- 4.- Ratificación resolución: contratación de dos tecnicos de inserción socioeducativa.
- 5.- Ratificación resolución: fiestas locales año 2.000.
- 6.- Ratificación resolución: solicitud de incorporación al sistema bibliotecario de extremadura.
- 7.- Informe licencia apertura: ampliación central hortofruticola en carretera Valdivia-Entrerrios Expte. 6/99.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
15	25 NOVIEMBRE 1.999	SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE	

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Aprobación, si procede, solicitud ayuda contratación desempleados: proyecto formación empleo al amparo de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 (B.O.E. 21-11-98).
- 3.- Aprobación pliego de clausulas economico-administrativas para la contratación de las obras: ejecución de pabellón polideportivo en Valdivia. 1ª Fase.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

16 1 DICIEMBRE 1.999 SESION EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación acta sesiones anteriores.
- 2.- Adjudicación definitiva obra: ejecución de pabellon polideportivo en Valdivia. 1ª Fase.
- 3.- Corrección de error: Asunto quinto sesión día 7-10-99.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

17 13 DICIEMBRE 1.999 SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A. compensación de daños ocasionados por la sequia.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

18 20 DICIEMBRE 1.999 SESION EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación acta sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, solicitud ayuda contratación desempleados: Proyecto formación-empleo, al amparo de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 (B.O.E. 21/11/98). Rectificación acuerdo del 25-11-99.
- 3.- Construcción pabellón polideportivo: 1ª Fase. Prorroga convenio suscrito el 23-04-99.

IDENTIFICACION


ENTIDAD LOCAL MENOR
 DE
06730 - VALDIVIA
 (Municipio)
 C/15 BARCELONA

N.º ACTA FECHA CARÁCTER NATURALEZA

16 16 DE DICIEMBRE DE 1997 ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

1.- Aprobación del expediente de ejecución de obras de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 16/97.
 2.- Adjudicación de la obra de ejecución de las obras de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 16/97.
 3.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 16/97.

N.º ACTA FECHA CARÁCTER NATURALEZA

17 17 DE DICIEMBRE DE 1997 ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

1.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 17/97.
 2.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 17/97.

N.º ACTA FECHA CARÁCTER NATURALEZA

18 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

1.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 18/97.
 2.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 18/97.
 3.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 18/97.
 4.- Ejecución de la obra de reconstrucción de la vivienda de Valdivia, nº 18/97.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

M.º D.º
 M.º D.º
 SEC.º
 M.º D.º



0B2915490

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE ENERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Inocencio Fernandez González

Dª. Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González

Nº 1

En Valdivia, siendo las dieciocho horas dos minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria el efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de

la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al orden del día establecido y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª Mª-Belén Sánchez González. No asiste público.

El Vocal del PSOE excusa su ausencia por teléfono. (Se trata de D. Ismael Huer-tas Sánchez.)

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS SESIONES ANTERIORES Nº 19 Y 20/1.998.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia, se presentan las dos actas correspondientes a las sesiones de fecha 22-12-98 nº 19, extraordinaria y nº 20, extraordinaria y urgente, de las que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, quedando aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. asistentes a las mismas y presentes en este acto.

ASUNTO SEGUNDO.- ARRENDAMIENTO CASINO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de arrendamiento del Casino Municipal a fin de que, teniendo en cuenta los informes obrantes en aquel, se adopte acuerdo al respecto.

D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., toma la palabra y manifiesta que su grupo tiene en consideración el informe desfavorable emitido por el arquitecto técnico municipal y opina que corresponde al equipo de gobierno, en su caso, asumir responsabilidades.

[Handwritten signature]
SECRETARIA
MUNICIPIO de VILLANUEVA de la SERENA

082512480



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE ENERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrientos Carrizo

VOCALES

D. Julián García Capera

D. Inocencio Fernández González

D. Juan Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González

NO 1

En Valdivia, siendo las dieciséis horas dos minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria el efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Srtes. Vocales tales como el margen, con gran asistencia para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al orden del día establecido y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dª Catalina Barrientos Carrizo, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad local menor Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste público.
El Vocal del PSOE excusa su ausencia por teléfono. (Se trata de D. Manuel Hernández Sánchez.)

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS SESIONES ANTERIORES Nº 19 Y 20V1.998.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia, se presentan las dos actas correspondientes a las sesiones de fecha 22-12-98 nº 19, extraordinaria y nº 20, extraordinaria y urgente, de las que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, quedando aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Srtes. asistentes a las mismas y presentas en este acto.

ASUNTO SEGUNDO.- ARRENTAMIENTO CASINO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de arrendamiento del Casino Municipal a fin de que, teniendo en cuenta los informes obrantes en aquel, se adopte acuerdo al respecto.
D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., toma la palabra y manifiesta que su grupo tiene en consideración el informe desfavorable emitido por el departamento técnico municipal y opina que corresponde al equipo de gobierno, en su caso, asumir responsabilidades.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915491

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

D^a Juana Hidalgo, de I.U., indica que sin olvidar que el Casino Municipal ya ha sido objeto de arrendamiento con anterioridad, en esta ocasión existe un informe desfavorable que no se había tenido otras veces y es por ello que su grupo no se arriesga.

La Sra. Alcaldesa indica que la respuesta del P.P. sí la esperaba pero que la I.U. no la considera lógica porque con anterioridad se ha alquilado el casino aún con informe desfavorable del aparejador, pues éste los emite en dicho sentido en los expedientes de licencias de apertura, si el local no reúne los requisitos.

Interviene nuevamente la Sra. Hidalgo quien opina que el Casino cada vez va sufriendo más deterioros que no se reparan, por lo que, realmente las condiciones actuales no son las mismas que las existentes con anterioridad y que ella desconoce la existencia de los informes desfavorables del aparejador.

La Sra. Alcaldesa defiende nuevamente la existencia de los referidos informes. Se somete el asunto a votación y se obtiene el siguiente resultado:

3 Abstenciones (2 PSOE y 1 P.P.)

1 Voto en contra (de I.U.)

A la vista de la anterior decisión, el expediente de arrendamiento del Casino Municipal queda archivado, sin mas trámite hasta nueva orden.

ASUNTO TERCERO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: AGROQUIMICOS EXTREMADURA,S.L. (Expte. Nº 3/1.998.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 3/1.998, de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la Licencia solicitada por D. José Sánchez Blázquez, en nombre y representación de AGROQUIMICOS EXTREMADURA,S.L., para instalar una actividad de "Almacén para venta de productos fitosanitarios, abonos y semillas" en la calle Ronda Norte s/n. de esta localidad.

[Handwritten signature]
SECRETARIA
VILLANUEVA de LISERNA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE B4

De Juana Hidalgo, de I.U., indica que sin olvidar que el Casino Municipal ya ha sido objeto de arrendamiento con anterioridad, en esta ocasión existe un informe desfavorable que no se había tenido otras veces y es por ello que su grupo no se arriesga.

La Sra. Alcaldeesa indica que la respuesta del P.P. al la espera pero que la I.U. no la considera lógica porque con anterioridad se ha alquilado el casino sin con informe desfavorable del ayuntamiento, pues ésta las existe en dicho sentido, en los expedientes de licencias de apertura, al el local no tiene los requi-

eridos.
Interviene nuevamente la Sra. Hidalgo quien opina que el Casino cada vez va entrando más deterioro que no se reparan, por lo que, realmente las condiciones actuales no son las mismas que las existentes con anterioridad y que ella desconoce la existencia de los informes desfavorables del ayuntamiento.

La Sra. Alcaldeesa detiene nuevamente la existencia de los referidos informes. Se conoce el estado a votación y se obtiene el siguiente resultado:

- 3 Abstenciones (2 PSE y 1 P.P.)
- 1 Voto en contra (de I.U.)

A la vista de la anterior decisión, el expediente de arrendamiento del Casino Municipal queda archivado, sin más trámite hasta nueva orden.

ASUNTO TERCERO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: ASOCIACIONES EXTREMADURA, S.L.

(Expte. No 3/1.988.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud no 3/1.988, de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comercial en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Los Sres. Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. José Sánchez Higuera, en nombre y representación de ASOCIACIONES EXTREMADURA, S.L., para instalar una actividad de "Almacén para venta de productos fitosanitarios, abonos y semillas" en la calle Ronda Norte n.º. de esta localidad.



OB2915492

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA: TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO.

Se examinan los antecedentes:

Primero.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., mediante acuerdo de fecha 26-10-98, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la concesión de aprovechamiento subterráneo de tendido eléctrico en la Ronda Oeste de esta localidad.

Segundo.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26-11-98, nº 274.

Tercero.- En el periodo de los 26 días naturales (del 27-11-98 al 22-12-98) en el que ha estado expuesto al público el anterior anuncio, se presentó una sola oferta registrada el 22-12-98 con el nº 1.699 y correspondiente a Azulejera La Plana, S.A.

Cuarto.- El 04-01-99 se constituyó la mesa de contratación y del examen de la documentación general observó la falta de datos y considerandolo un defecto subsanable concedió un plazo hasta el 22-01-99.

Quinto.- El 25-01-99 se reunió nuevamente la mesa de contratación proponiendo la contratación con "Azulejera la Plana, S.A". La Sra. Secretaria da lectura íntegra al acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 I.U. y 1 P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, ^{se} acuerda:

1.ª.- Conceder a Azulejera la Plana, S.A. con NIF A-12005294, el uso privativo del subsuelo de la vía pública (Ronda Oeste) mediante la coutilización de tendido subterráneo para instalación eléctrica.

El contrato se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la concesión del uso privativo del subsuelo de la vía pública mediante la coutilización de tendido subterráneo para instalación eléctrica, en la forma y con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado en Sesión Plenaria de la Junta Vecinal del 26-10-98 y cuya ubicación será la siguiente:

Vías públicas: Ronda Oeste, exactamente en el trazado indicado en el plano de emplazamiento que consta en el proyecto técnico.

Hacienda



082912493

R. L. ...



CLASE 88

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRANEO.

Se examinan los antecedentes:

Primero.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., mediante acuerdo de fecha 26-10-98, acordó la adjudicación del Pliego de Condiciones para la concesión de aprovechamiento subterráneo de tendido eléctrico en la Ronda Oeste de esta localidad.

Segundo.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26-11-98, nº 274.

Tercero.- En el periodo de los 26 días naturales (del 27-11-98 al 23-12-98) en el que ha estado expuesto al público el anterior anuncio, se presentaron para esta oferta registrada el 23-12-98 con el nº 1.699 y correspondiente a Anulejers la Piana, S.A.

Cuarto.- El 04-01-99 se constituyó la mesa de contratación y del examen de la documentación general observó la falta de datos y considerándolo un defecto subsanable concedió un plazo hasta el 23-01-99.

Quinto.- El 25-01-99 se reunió nuevamente la mesa de contratación proponiendo la contratación con "Anulejers la Piana, S.A.". La Sra. Secretaria de facturas integra al acta que se usó al expediente.

Se convoca el sorteo a votación y resulta que por cuatro votos a favor (2 PSOE, I.U.U. y I.F.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales salientes convocados:

10.- Conceder a Anulejers la Piana, S.A. con NIF A-12002394, el uso privativo del subvencido de la vía pública (Ronda Oeste) mediante la canalización de tendido subterráneo para instalación eléctrica.

El contrato se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la concesión del uso privativo del subvencido de la vía pública mediante la canalización de tendido subterráneo para instalación eléctrica, en la forma y con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado en Sesión Plena de la Junta Vecinal del 26-10-98 y cuya redacción será la siguiente:

Vías públicas: Ronda Oeste, exactamente en el trazo indicado en el plano de emplazamiento que consta en el proyecto técnico.



0B2915493

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La superficie total ocupada no es computable al coincidir con tendido eléctrico municipal.

El modelo de tendido eléctrico es el que figura en el proyecto técnico aprobado por la administración autonómica competente, que en caso de duda servirá para determinar las condiciones técnicas a las que la parte concesionaria deberá ajustarse, pudiéndose considerar el citado proyecto como parte integrada en el Pliego de Condiciones referido anteriormente.

SEGUNDA. NATURALEZA.- El presente contrato de concesión tiene naturaleza de contrato administrativo de uso privativo y anormal de un bien de dominio público, uso privativo, que se registrará por el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado en sesión de Junta Vecinal celebrada el 26-10-98 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 274 del 26-11-98 y, en lo no previsto en él por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (B.O.E. nº 161, de 7 de Julio) por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; así como por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 119, de 19 de mayo).

TERCERA. CANON.- El canon se fija en 20.000 Pts. anuales. Este canon experimentará un incremento acumulativo anual del 1,50 %.

El concesionario podrá descontar el canon anteriormente citado del coste real y efectivo de las obras que debidamente justificado dona a la Entidad Local Menor de Valdivia, sin que pueda alegar, con el transcurso del plazo de concesión, que existe diferencia a su favor que pueda reclamar, o por el contrario que la duración de la concesión pueda prorrogarse hasta que liquide el coste total de las obras.

CUARTA. DURACION DE LA CONCESION.- La concesión se otorga por un plazo de 20 años, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

El plazo de concesión tiene carácter improrrogable, salvo acuerdo expreso entre partes, por lo que una vez cumplido, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, con las prescripciones que se establecen en la clausula 12 del Pliego



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8A

La superficie total ocupada no es computable al coincidir con terreno eléctrico municipal.

El estado de terreno eléctrico es el que figura en el proyecto técnico aprobado por la administración autonómica competente, que en caso de duda servirá para determinar las condiciones técnicas a las que la parte concesionaria deberá ajustarse, pudiéndose considerar el citado proyecto como parte integrante en el Pliego de Condiciones referido anteriormente.

SEGUNDA. MATILIZADA.- El presente contrato de concesión tiene naturaleza de contrato administrativo de uso privativo y anual de un bien de dominio público, que se regirá por el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado en sesión de Junta Vecinal celebrada el 26-10-98 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 274 del 26-11-98 y, en lo no previsto en él por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1372/1988, de 13 de Junio (B.O.E. nº 161, de 7 de Julio) por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; así como por la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 119, de 19 de Mayo).

TERCERA. CANON.- El canon se fija en 20.000 Ptas. anuales. Este canon experimentará un incremento acumulativo anual del 1,50 %.

El concesionario podrá descontar el canon anteriormente citado del coste real y efectivo de las obras que debidamente justificadas a la Entidad local menor de Valdivia, sin que pueda alegar, con el transcurso del plazo de concesión, que existe diferencia a su favor que pueda restarse, o por el contrario que la duración de la concesión pueda prolongarse hasta que liquide el coste total de las obras.

CUARTA. DURACION DE LA CONCESION.- La concesión se otorga por un plazo de 20 años, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

El plazo de concesión tiene carácter irrenunciable, salvo acuerdo expreso entre partes, por lo que una vez concluido, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a propiedad de la Entidad local menor de Valdivia, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 13 del Pliego



0B2915494

Catalina Barrantes

CLASE 8ª

Daniel
SECRETARIA
VILLANUEVA de la SERENA

de Condiciones aludido en las Clausulas 1ª y 2ª. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

QUINTA.- OBRAS E INSTALACIONES.- Las obras deberán ser ejecutadas íntegramente por el concesionario, quien igualmente sufragará los gastos de instalación, y serán donadas sin contraprestación alguna a la Entidad Local Menor de Valdivia una vez se hallen totalmente ejecutadas.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones de las partes están recogidos en el Pliego de Condiciones como parte de este contrato.

SEPTIMA. ORDEN JURISDICCIONAL.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno de la Junta Vecinal, en cuanto organo de contratación, las prerrogativas para interpretarlo resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus defectos.

2ª.- Facultar a la Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el correspondiente contrato.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes:

1ª.- Los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía en el último trimestre.

2ª.- La situación por la que atraviesa un vecino de la localidad y los medios llevados a cabo por esta Entidad para ofrecer, dentro de las posibilidades, una ayuda adecuada.

El Vocal del P.P. Sr. Fernandez, manifiesta que conocía el asunto y que aconsejó al interesado para que se dirigiese al Ayuntamiento por lo que agradece la colaboración prestada. En el mismo sentido la Vocal de I.U. Dª Juana Hidalgo, apoya la actuación de la Alcaldía.

3ª.- La notificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal referente a la enajenación de terreno para la construcción de 44 viviendas de P.O.R.E., y la inmediata puesta en contacto y remisión efectuada por la E.L.M. de Valdivia, de la oportuna comunicación al adjudicatario.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912494

[Handwritten signature]



CLASE 88

de Condiciones añadidas en las Cláusulas 1ª y 2ª. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario de ocupar el dominio público por mera tolerancia.

QUINTA.- OBRAS E INSTALACIONES.- Las obras deberán ser ejecutadas íntegramente por el concesionario, quien igualmente sufragará los gastos de instalación, y serán donadas sin contraprestación alguna a la Entidad Local Menor de Valdivia una vez se hallen totalmente ejecutadas.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones de las partes serán recogidos en el Pliego de Condiciones como parte de este contrato.

SÉPTIMA.- ORDEN JURISDICCIONAL.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno de la Junta Vecinal, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que otreca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar su defectos.

20.- Facultar a la Alcaldesa, Dña Catalina Barrantes Carrizo para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el correspondiente contrato.

ASUNTO QUINTO.- INFORME DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes:

19.- Los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía en el último trimestre.

20.- La situación por la que atraviesa un vecino de la localidad y los medios llevados a cabo por esta Entidad para ofrecer, dentro de las posibilidades, una ayuda adecuada.

El Vocal del P.P. Sr. Fernández, manifiesta que conoca el asunto y que conoce lo de interés para que se dirija al Ayuntamiento por lo que aparece en la colaboración prestada. En el mismo sentido la Vocal de I.U. Dña Juana Hidalgo, apoya la actuación de la Alcaldía.

20.- La notificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal referente a la enajenación de terreno para la construcción de 44 viviendas de P.O.R.E., y la inmediata puesta en contacto y remisión efectuada por la E.L.M. de Valdivia, de la oportuna comunicación al adjudicatario.



0B2915495

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

4º.- Los trámites que se están llevando a cabo para adjudicar el aprovechamiento apícola de parcela municipal.

5º.- El estado en que se encuentran los expedientes de enajenación de solares del Polígono Industrial.

6º.- Los trabajos efectuados por la Comisión Local de adjudicación del Grupo de 18 viviendas de Protección Oficial.

7º.- Los trámites llevados a cabo en el Centro de Gestión Catastral de Badajoz para intentar solucionar el problema de D. Pablo Hidalgo Casanova.

Llegados a este punto y conforme lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se tiene constancia de propuesta alguna formulada por escrito.

Verbalmente y de forma conjunta por todos los grupos políticos (PSOE, I.U. y P.P.) se presenta una moción referente a la ADQUISICION DE VIVIENDA sita en la calle Ronda Norte de Zurbarán.

Se justifica la urgencia de la anterior propuesta y se somete a votación la procedencia del debate de la misma, siendo aceptada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

Se recuerda que en sesión celebrada el pasado 3-11-98 por el Pleno de la Junta Vecinal, se acordó la adquisición de dicha vivienda, el precio y otras condiciones de pago. Examinado el expediente se comprueba que el actual propietario no es Emilio Suárez Gutiérrez y sí Juan-Manuel Suárez Nieto, hijo de aquel.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado por D. Juan-Manuel Suárez Nieto y registrado el 28-01-99 con nº 129 que literalmente dice:

"D. JUAN-MANUEL SUAREZ NIETO, con domicilio en Valdivia c/. Avda. de la Paz, nº 37 y NIF 52.962.446-R.-MANIFIESTA: 1º.- Que conforme escritura (título de compra) otorgada en Villanueva de la Serena ante la notaría Dª Paloma Mozo García, el día 3-02-94, mi padre D. EMILIO SUAREZ GUTIERREZ me transmite la propiedad de la vivienda ubicada en la calle Ronda Norte, 28 de Zurbarán.- 2º.- Que me muestro conforme con la totalidad del escrito presentado por mi padre

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 84

42.- Los trámites que se están llevando a cabo para adjudicar el aprovechamiento de parcela municipal.

50.- El estado en que se encuentran los expedientes de enajenación de solares del Polígono Industrial.

60.- Los trabajos efectuados por la Comisión Local de adjudicación del Grupo de 18 viviendas de Protección Oficial.

70.- Los trámites llevados a cabo en el Centro de Gestión Catastral de Badajoz para intentar solucionar el problema de D. Pablo Hidalgo Casanova.

80.- Se pide a este punto y conforme lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. la Srta. Alcaldesa pregunte si algún grupo político desea constar a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se tiene constancia de propuestas algunas formuladas por escrito.

Votaciones y de foms conjuntas por todos los grupos políticos (PROG.I.U. Y P.P.) se presentara moción referente a la ADICION DE VIVIENDA esta en la calle Ronda Norte de Zuharán.

Se justifica la urgencia de la anterior propuesta y se somete a votación la procedencia del debate de la misma, siendo aceptada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

Se acuerda que en sesión celebrada el pasado 3-11-88 por el Pleno de la Junta Vecinal, se acordó la adjudicación de dicha vivienda, el precio y otras condiciones de pago. Examinado el expediente se comprueba que el actual propietario es el Sr. Juan Manuel Suárez Nieto, hijo de aquel.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado por D. Juan Manuel Suárez Nieto y registrado el 28-01-89 con no 129 que literalmente dice:

"D. JUAN MANUEL SUAREZ NIETO, con domicilio en Valdivia c/ Avda. de la Paz, nº 37 y NIF 22.902.446-R.-SOLICITA: 19.- Que conforme escritura (folio de compra) otorgada en Villanueva de la Serena ante la notaría Dn Rufino Moya Garcia, el día 3-02-84, mi padre D. EMILIO SUAREZ GUTIERREZ me comprara la propiedad de la vivienda ubicada en la calle Ronda Norte, 28 de Zuharán. - 29 - Que me muestro conforme con la totalidad del escrito presentado por mi padre



0B2915496

CLASE 8ª

en esa Entidad y registrado el 26-10-98 con nº 1348.-Consecuente con lo anterior ofrece a la E.L.M. de Valdivia, la propiedad de la referida vivienda mediante el correspondiente contrato y escritura de compra-venta.-Valdivia,27 de enero de 1.999".-----

Debatido ampliamente el tema se acuerda por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

1º.- Anular el acuerdo adoptado en el asunto cuarto de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el 23-11-98, por existir un error totalmente involuntario.

2º.- La adquisición a D. Juan-Manuel Suárez Nieto de la vivienda sita en la calle Ronda Norte nº 28 de Zurbarán.

Dicho inmueble se adaptará convenientemente para poder desarrollar en el mismo actividades culturales y educativas. Se opta por la contratación directa por razones excepcionales, existiendo informe al respecto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, quedando dichas razones justificadas en el expediente.

3º.- El precio del bien se fija en 700.000 Pesetas (Setecientas mil Pesetas), cantidad inferior al cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la E.L.M. de Valdivia, precio que será abonado con anterioridad a la firma de la correspondiente escritura de compra-venta a suscribir, en la medida de lo posible, durante el mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

4º.- Delegar en la Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, la gestión y tramitación del expediente, incluida la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

Vertical stamp: SECRETARIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

082912488



CLASE 58

en esa Entidad y registrado el 26-10-98 con nº 1348.-Consecuente con lo anterior ofrece a la E.L.M. de Valdivia, la propiedad de la referida vivienda mediante el correspondiente contrato y escritura de compra-venta.-Valdivia, 27 de mayo de 1999.-

Debido ampliamente el tema se acuerda por la unanimidad de los Sres. Vocales-alesantes que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2588/1986 de 28 de Noviembre.

19.- Anular el acuerdo adoptado en el punto cuarto de la sesión plenario celebrada por esta Junta Vecinal el 23-11-98, por existir un error totalmente voluntario.

20.- La adjudicación a D. Juan-Manuel Suárez Nieto de la vivienda sita en la calle Ponda Norte nº 28 de Zuzbáñ.

Dicho inmueble se adaptará convenientemente para poder desarrollar en el mismo actividades culturales y educativas. Se opta por la contratación directa por razones excepcionales, existiendo informe al respecto de Secretaría-Intervención de esta Entidad local, quedando dichas razones justificadas en el expediente.

21.- El precio del plan se fija en 700.000 Pesetas (Setecientas mil Pesetas), cantidad inferior al cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la E.L.M. de Valdivia, precio que será abonado con anterioridad a la firma de la correspondiente escritura de compra-venta a suscribir, en la medida de lo posible, durante el mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

22.- Dejar en la Alcaldía Dña Catalina Barahona Carro, la gestión y tramitación del expediente, incluida la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.



0B2915497

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Vocal de I.U. D^a Juana Hidalgo, toma la palabra y efectúa las siguientes preguntas:

1ª.- Referente a la gestión del Bar del Hogar del Pensionista, de la situación contractual del encargado de la misma y de las posibilidades de adjudicación a un tercero interesado. Indica que, según las manifestaciones de las que ha tenido conocimiento, los usuarios del local están contentos con aquel.

La Sra. Alcaldesa informa sobre la relación contractual del trabajador referido con este Ayuntamiento, de que la anterior basada en el F.S.E. ya ha concluido y que en el momento en que alguna persona muestre interés, se ofertará públicamente la prestación del servicio del Bar del Hogar del Pensionista.

2ª.- Referente a la situación en que se encuentran las obras de ejecución de la Casa de Cultura.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha requerido al constructor para que reanude las obras; que está pendiente lo referente a los 5.000.000 de Pts. correspondientes al ejercicio 1.999 y que se está trabajando, por parte de esta Entidad, en el tejado porque dicha actuación no fue incluida en el contrato de adjudicación.

3ª.- Sobre los carnavales.

La sra. Alcaldesa informa lo está organizando la Asociación Juvenil de Valdivia quien, en la presente fecha, ha rectificado el error del cartel anunciador sobre los días de dicha celebración (13 y 14 de febrero).

4ª.- Referente al arreglo de las calles incluidas en los Fondos Feder.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ya se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación; que los interesados disponen de trece días para presentar ofertas; que al tercer día de finalizar el plazo anterior se reunirá la Mesa de Contratación y que se prevé que en tres meses se ejecuten las obras.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912497





CLASE 84

ACORDO SEXTO.- REPOSICIÓN DE PREGUNTAS.

La Vocal de I.U. Dña Juana Hidalgo, con las pautas y efectos las siguientes preguntas:

1a.- Referente a la gestión del Bar del Hogar del Pensionista, de la situación contractual del encargado de la mano y de las posibilidades de adjudicación a un tercero interesado. Indica que, según las manifestaciones de las que ha tenido conocimiento, los usuarios del local están contentos con el actual.

La Sra. Alcaldesa informa sobre la relación contractual del trabajador referido con este Ayuntamiento, de que la anterior basada en el P.S.E. ya ha concluido y que en el momento en que alguna persona manifieste interés, se ofertará públicamente la prestación del servicio del Bar del Hogar del Pensionista.

2a.- Referente a la situación en que se encuentran las obras de ejecución de la Casa de Cultura.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha requerido al constructor para que renuncie las obras que está pendiente la referente a las 2.000.000 de Ptas. correspondientes al ejercicio 1.999 y que se está trabajando, por parte de esta Entidad, en el trabajo porque dicha actuación no fue incluida en el contrato de adjudicación.

3a.- Sobre los congresos.

La Sra. Alcaldesa informa de que está organizando la Asociación Juvenil de Valde- via quien, en la presente fecha, ha rectificado el error del cartel anunciador sobre los días de dicha celebración (13 y 14 de febrero).

4a.- Referente al arreglo de las calles incluidas en los Fondos Federales.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ya se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de licitación que los interesados disponen de trece días para presentar ofertas; que al tercer día de finalizar el plazo anterior se reunirá la Mesa de Contratación y que se prevé que en tres meses se ejecuten las obras.



0B2915498

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten signature]



Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa sobre la situación en que se encuentran los expedientes de las obras incluidas en Planes de Diputación (calle Ronda Norte y calle Encomienda).

5ª.- Sobre las deudas contraídas por esta Entidad (cuestión planteada en otras ocasiones) y sobre la que mantiene el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

La Sra. Alcaldesa explica el resultado de la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para tratar la liquidación de la deuda existente hasta la fecha.

6ª.- Sobre el autobús que, desde hace pocos días, ofrece de forma gratuita el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los vecinos de Valdivia.

La Sra. Alcaldesa informa que oficialmente no sabe nada porque el Ayuntamiento matriz no ha comunicado extremo alguno a estas dependencias y que las únicas noticias que se conocen son las ofrecidas por los medios de comunicación. Dª Catalina Barrantes continúa indicando que en la reunión referida en la cuestión 5ª anterior ya hizo llegar a los representantes del Ayuntamiento de Villanueva su malestar por la medida adoptada ya que, por un lado, no se contó con esta corporación y, por otro lado, considera que se está ocasionando grandes perjuicios a los comerciantes y pocos beneficios a los vecinos de Valdivia que sí lo utilizarían si pudiesen disponer de dicho autobés para acudir a actividades educativas, deportivas o culturales que se realicen en Villanueva. Continúa explicando la Sra. Alcaldesa que, teniendo en cuenta las quejas recibidas por diversos comerciantes locales, ha previsto una reunión con todos ellos para el próximo viernes a la que se invita a los Sres. asistentes, para que, una vez atendidos los interesados, se eleve una conclusión conjunta al Ayuntamiento de Vva. de la Serena.

El Vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, indica que tambien lo que él sabe es a través de los medios de comunicación y se adhiere a la propuesta ofrecida por la Alcaldía.

La Vocal de I.U., Dª Juana Hidalgo, se manifiesta en identico sentido.

882312488

[Handwritten signature]



CLASE B*

Seguidamente la Srta. Alcaldesa informa sobre la situación en que se encuentran los expedientes de las obras incluidas en Planes de Diputación (calles fondo Norte y calle Encarnada).

24.- Sobre las deudas contraídas por esta Entidad (cuestión planteada en otras ocasiones) y sobre la que mantiene el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

La Srta. Alcaldesa explica el resultado de la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para tratar la liquidación de la deuda existente hasta la fecha.

25.- Sobre el autobús que, desde hace pocos días, ofrece de forma gratuita el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los vecinos de Valdivia.

La Srta. Alcaldesa informa que oficialmente no sabe nada porque el Ayuntamiento matriz no ha comunicado extremo alguno a estas dependencias y que las únicas noticias que se conocen son las ofrecidas por los medios de comunicación. De Catalina Barrantes continúa indicando que en la reunión referida en la cuestión 24 anterior ya hizo llegar a los representantes del Ayuntamiento de Villanueva su manifestar por la medida adoptada ya que, por un lado, no se contó con esta comunicación y, por otro lado, considera que se está ocasionando grandes perjuicios a los comerciantes y pocos beneficios a los vecinos de Valdivia que al no utilizarían el autobús disponer de dicho autobús para acudir a actividades educativas, deportivas o culturales que se realizan en Villanueva. Continúa explicando la Srta. Alcaldesa que, teniendo en cuenta las quejas recibidas por diversos comerciantes locales, ha previsto una reunión con todos ellos para el próximo viernes a la que se invita a los Sres. asistentes, para que, una vez estudiados los intereses, se elabore una conclusión conjunta al Ayuntamiento de Val. de la Serena.

El Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández, indica que también lo que él sabe es a través de los medios de comunicación y se refiere a la propuesta ofrecida por la Alcaldía.

La Vocal de I.U., Dña. Juana Hidalgo, se manifiesta en idéntico sentido.

[Handwritten notes and stamps on the right margin, including 'SECRETARIA' and 'SECRETARIA' stamps.]



0B2915499

CLASE 8ª

Toma la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien formula a la Sra. Alcaldesa las siguientes peticiones:

1ª.- Que explique la necesidad de dedicar una vivienda de propiedad municipal, para cuyos inquilinos se ha solicitado realojo, en la ampliación del edificio del Ayuntamiento, cuando en la actualidad ya dispone de 3 plantas y con la posibilidad de adaptar la terraza.

La Sra. Alcaldesa informa que en estos momentos no hay dependencia alguna que esté libre y explica la ocupación de cada despacho; tambien indica que arreglar la parte de arriba cuesta un dinero del que no se dispone. Continúa explicando Dª Catalina Barrantes que el espacio que se amplíe iría destinado para el archivo que se ha quedado pequeño e indica que tambien se ha formulado una petición para que en Valdivia se haga la oficina central de correos.

El Sr. Fernandez Alvarez, plantea la posibilidad de destinar a los fines indicados por la Sra. Alcaldesa otros locales municipales y opina que existiendo necesidad de vivienda se puede estar sin tanto espacio para el desempeño de otras funciones.

Dª Catalina Barrantes explica que posiblemente, cuando se adjudique el Grupo de 18 viviendas de Protección Oficial, quedará libre más de una del Ayuntamiento y, que en todo caso, si se plantean casos de necesidad ya se estudiarían los mismos.

2ª.- D. Inocencio Fernandez eleva la petición de datos formulada por escrito en fechas pasadas.

La Sra. Alcaldesa le indica que ya se está concluyendo la recopilación de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas diez minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de once folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie

Vertical stamp: Entidad Menor de VALDIVIA SECRETARIA VILLANUEVA de la SERENA

082912499





CLASE 85

Tomó la palabra D. Inocencio Ferrnandez, Vocal del P.P., quien formula a la Srta. Alcaldesa las siguientes peticiones:

1ª.- Que explique la necesidad de disponer una vivienda de propiedad municipal, para cuyos indultinos se ha solicitado traslado, en la explotación del edificio del Ayuntamiento, cuando en la actualidad ya dispone de 3 plantas y con la posibilidad de adaptar la tercera.

La Srta. Alcaldesa informa que en estos momentos no hay dependencias algunas que esté libre y explica la ocupación de cada despacho; también indica que para regular la parte de arriba cuesta un dinero del que no se dispone. Continúa explicando que Catalina Barrantes que el espacio que se aplica está destinado para el archivo que se ha quedado pequeño e indica que también se ha formulado una petición para que en Valdivia se haga la oficina central de correo.

El Sr. Ferrnandez Aivarez, plantea la posibilidad de destinar a las líneas indicadas por la Srta. Alcaldesa otras locales municipales y otras que existieran de necesidad de vivienda se puede estar sin tanto espacio para el desarrollo de otras funciones.

La Srta. Alcaldesa explica que posiblemente, cuando se adjudique el Grupo de 18 viviendas de Protección Oficial, quedará libre una de las del Ayuntamiento, que en todo caso, si se plantean casos de necesidad ya se estudiarán los mismos.

2ª.- D. Inocencio Ferrnandez eleva la petición de datos formulada por escrito en fechas pasadas.

La Srta. Alcaldesa le indica que ya se está concluyendo la recopilación de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas diez minutos, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de once folios de papel tamaño del Estado de clase octava serie.



OB2915500

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

OB2915490 al OB2915500, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912500



CLASE 83

082912500 el 082912500, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2588/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

[Handwritten signature]





OB2915501

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabanillas

D. Inocencio Fernandez Alvarez

D^a Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

D^a María-Belén Sánchez González

Nº 2

En Valdivia, siendo las trece horas tres minutos minutos, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al

orden del día establecido y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor D^a Ma-Belén Sánchez González.

El Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, no excusa su ausencia. No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de enero de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal quedando aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO.- ADOPCION DE ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que tramita para la adopción del Escudo Heraldico y la Bandera Municipal de esta localidad y se somete a examen de los señores presentes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915501

[Handwritten signature]



CLASE 2ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12

DE FEBRERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dña Catalina Barrantes Gortaso

VOCAL

D. Julián García Cabanillas

D. Teodoro Fernández Álvarez

Dña Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dña María-Belén Sánchez González

Nº 2

En virtud, siendo las tres horas tres minutos minutos, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. señores - para dar al margen, con quince minutos para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuyo sesión celebró con arreglo al

orden del día establecido y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña Catalina Barrantes Gortaso, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad local menor Dña María-Belén Sánchez González.

El vocal del P.O.E. D. Ismael Huertas Sánchez, no excusa su ausencia. No asiste público.

ASUNTO PRIMERO. - ACTA SESION ANTERIOR.

Introducido el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de enero de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal que dando aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO. - ADOPCIÓN DE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL. ADEJES QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que tramita para la adopción del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de esta localidad y se somete a examen de los señores



0B2915502

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Tras las deliberaciones oportunas, la Junta Vecinal acuerda, por la unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Aprobar la adopción del Escudo Heraldico y la Bandera Municipal de esta localidad, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO HERALDICO:

En campo de oro un palo o viga de sinople, puesta en faja y sostenida por sus extremos por dos sierpes del mismo color, afrontadas y enroscadas; en campana dos ondas de azur; bordura de gules con 5 frutas de oro.

BANDERA MUNICIPAL

Quinta vertical doble: al asta 1/5 verde, 3/5 azul y al batiente 1/5 amarillo.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Consejería de Presidencia y Trabajo, instando su superior aprobación previo dictamen del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

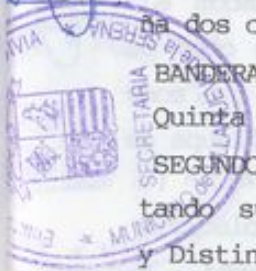
ASUNTO TERCERO.- APROBACION Y SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL FISCAL T-V-2 REGULADORA DE LA TASA. COLOCACION PUESTOS, BARRACAS, ETC EN MERCADILLO DE LOS LUNES.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto la problemática existente en la localidad conocida por todos, referente a la Venta Ambulante y así, propone modificar la ~~-----~~ la Ordenanza Fiscal T-V-2 para incluir en la misma un apartado que, sin contradecir la legislación y normativa Estatal o Autonómica referente a la Venta Ambulante concrete dichas actuaciones en esta localidad.

Se delibera y examina el asunto y sometido a votación, se aprueba por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes y por consiguiente, con la mayoría absoluta regulada en el artículo 47,3 de la Ley 7/85 y 99,2 del R.O.F. el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº T-V-2 reguladora de la "Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación del suelo, subsuelo y/o vuelo, por la colocación de puestos, barracas en el mercadillo de los lunes".

[Handwritten signature]



082915505

[Handwritten signature]



CLASE 88

Tras las deliberaciones oportunas, la Junta Vecinal acuerda, por la unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Aprobar la adopción del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de esta localidad, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO HERÁLDICO:

En campo de oro un palo o viga de sinople, puesta en caja y sostenida por sus extremos por dos alarques del mismo color, afrontadas y encrocadas; en campo de azur un castor de sinople; en la punta un castor de sinople. En los cantos de azur; bordura de gules con 5 frutas de oro.

BANDERA MUNICIPAL:

Quinta vertical doble; el asta 1/2 verde, 1/2 azul y el bastante 1/2 amarillo. SEGUNDO: Poner el expediente a la Comisión de Presidencia y Trabajo, para su superior aprobación previa dictamen del Consejo Asesor de Honor y distinciones.

AGUNTO TERCERO.- APROBACION Y SI PROCETE DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL FISCAL T-4-2 REGULADORA DE LA TASA. COLOCACION MUEBLES, BARACAS, ETC EN MERCADILLO DE LOS LIMES.

La Srta. Alcaldesa pone de manifiesto la problemática existente en la localidad conocida por todos, referente a la Venta Albarana y sal, propone modificar la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Fiscal T-4-2 para incluir en la misma un apartado que, sin contradecir la legislación y normativa Estatal o Autonómica referente a la Venta Albarana concrete dichas actuaciones en esta localidad.

Se delibera y examina el asunto y sometido a votación, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes y por consiguiente, con la mayoría absoluta regulada en el artículo 47,3 de la Ley 1/82 y 99,2 del R.O.R. el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº T-4-2 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación del suelo, urbano y/o rural, por la colocación de puestos, parcos en el mercadillo de los Limes.



0B2915503

CLASE 8ª

a) En su artículo tercero al que se uniría un nuevo apartado (2º) con el siguiente tenor literal:

"Artículo 3º.-

2.- Solo se autoriza la venta fuera de un establecimiento permanente, el día fijado para el "mercadillo local" (lunes) y en los lugares previamente fijados por la Entidad Local Menor de Valdivia; el resto de los días, quedará prohibida la venta ambulante en toda la localidad.

La modalidad de venta autorizada en el párrafo anterior deberá efectuarse en todo caso atendiendo a las normas existentes de salubridad e higiene, derechos del consumidor o cualquier otra que regule aspectos concretos o generales de aquella."

b) Al artículo 13 se añade el párrafo 2º.

Artículo 13.

2.- Además de las disposiciones anteriores y a fin de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, en la modalidad de venta ambulante, para la calificación de las infracciones y determinación de las sanciones, se estará a lo establecido en la Ley 26/1984, de 19 de julio, Real Decreto 1.945/1.983, de 22 de junio; Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio; Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto y Decreto 9/1.994, de 8 de febrero."

c) La Disposición Adicional debe responder al siguiente tenor literal:

" En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, por la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, por el Real Decreto 1.945/1.983 de 22 de junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, por el Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Decreto 9/1.994 de 8 de febrero y por cualquier disposición que complemente o desarrolle las anteriores."

082912503

[Handwritten signature]



CLASE BA

a) En su artículo tercero el que se unirá un nuevo apartado (3º) con el siguiente tenor literal:

"Artículo 3º.-

2.- Solo se autoriza la venta fuera de un establecimiento permanente, el día fijado para el "mercado local" (jornal) y en los lugares previamente fijados por la Entidad Local Menor de Valdivia; el resto de los días, quedará prohibida la venta ambulante en toda la localidad.

La modalidad de venta autorizada en el párrafo anterior dejará estar sujeta en todo caso atendida a las normas existentes de salubridad e higiene, dando lugar al consumidor o cualquier otro que regule aspectos concretos o generales de esta."

b) Al artículo 13 se añade el párrafo 2º.

Artículo 13.

2.- Además de las disposiciones anteriores y a fin de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, en la modalidad de venta ambulante, para la calificación de las infracciones y determinación de las sanciones, se estará a lo establecido en la Ley 26/1984, de 19 de Julio, Real Decreto 1.942/1.983, de 22 de Junio; Real Decreto 1010/1985 de 2 de Julio; Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de Agosto y Decreto 9/1.994, de 8 de febrero."

c) La Disposición Adicional debe responder al siguiente tenor literal:

" En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las entidades locales, por la Ley General Tributaria, por la Ley 26/1984, de 19 de Julio General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, por el Real Decreto 1.942/1.983 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, por el Real Decreto 1010/1985 de 2 de Junio por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Decreto 9/1.994 de 8 de febrero y por cualquier disposición que complemente o desarrolle las anteriores."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915504

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Las modificaciones señaladas en el punto precedente entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicandolo en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el artículo 17,3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

ASUNTO CUARTO.- ADOPCION DE ACUERDOS, EN SU CASO, REFERENTES A LA RESOLUCION DEL CONTRATO E INCAUTACION DE GARANTIA PROVISIONAL. HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por la Sra. Alcaldesa se somete el asunto a consideración del Pleno para que se adopte el acuerdo procedente en base a los antecedentes siguientes:

- Sesión plenaria del día 28-08-98: acuerdo de adjudicación de la explotación de la barra instalada en el Hogar del Pensionista a D^a María-Josefa Sánchez Carrasco.
- Depósito de Garantía Provisional de 20.000 Pts. depositada en la Tesorería Municipal el 17-7-98, para poder formar parte del proceso de licitación.
- Informe de Secretaría de fecha 12-01-99.
- Resolución de Alcaldía de 12-01-99, requiriendo a D^a María-Josefa Sánchez Carrasco, para que en el plazo de 20 días hábiles presente por escrito las alegaciones que considere oportunas para la defensa de sus intereses.
- Escrito de D^a Josefa Sánchez Carrasco, registrado en estas Dependencias Municipales el 4-2-99 con nº 173.

Se delibera sobre el asunto y se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, RESOLVER el contrato perfeccionado con la adjudicación efectuada en el asunto cuarto del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 28-08-98 a favor de D^a Josefa González Carrasco.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912504

[Handwritten signature]



CLASE 89

SEGUNDO.- Las modificaciones señaladas en el punto precedente entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/88, excepto el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia y también de Edictos de esta Entidad.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámites y será ejecutivo una vez se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Boletín de Edictos de la Corporación según el artículo 17.3 de la Ley 30/88 de 28 de Diciembre.

ASUNTO CUARTO.- ADONCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO, REFERENTES A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA PROVISIONAL, HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por la Srta. Alcaides se acuerda el asunto a consideración del Pleno para que se adopte el acuerdo precedente en base a los antecedentes siguientes:

- Sesión plenaria del día 28-08-98: acuerdo de adjudicación de la explotación de la parcela instalada en el Hogar del Pensionista a Dña María-José Sánchez Carrasco.

- Depósito de Garantía Provisional de 20.000 Ptas. depositada en la Tesorería Municipal el 17-7-98, para poder formar parte del proceso de licitación.

- Informe de Secretaría de fecha 12-01-99.

- Resolución de Alcaldía de 12-01-99, resolviendo a Dña María-José Sánchez Carrasco, para que en el plazo de 20 días hábiles presente por escrito las alegaciones que considere oportunas para la defensa de sus intereses.

- Escrito de Dña Joséfa Sánchez Carrasco, registrado en estas Dependencias Municipales el 4-2-99 con nº 173.

Se deliberó sobre el asunto y se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, RESOLVER el contrato perfeccionado con la adjudicación efectuada en el punto cuarto del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 28-08-98 a favor de Dña Joséfa Sánchez Carrasco.



OB2915505

CLASE 8ª

pauch

Nº Registro Fecha Documento

Segundo.- Por tres votos a favor (2 del PSOE y 1 de I.U.) DEVOLVER a D^a Josefa González Carrasco la garantía provisional de 20.000 Pts. depositadas el 17-07-98 por considerar justificada la causa de no formalización del contrato y ello también, atendiendo a la situación socio-económica de la interesada.

El Vocal del P.P. se abstiene en esta decisión porque aún considerando las alegaciones formuladas por D^a Josefa González Carrasco la incautación de la garantía provisional estaría perfectamente justificada legalmente.

ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION CUATRO SOLARES ZONA INDUSTRIAL (NUMS. 14,15,16 y 17)

Se examinan los ANTECEDENTES:

- 1º Primero.- La Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 29-09-98, acordó la aprobación del pliego de cláusulas para enajenar cuatro solares en la Zona Industrial de Valdivia (solares núms. 14,15,16 y 17)
- 2º Segundo.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 3-12-98.
- 3º Tercero.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-12-98, nº 300.
- 4º Cuarto.- En el periodo de presentación de proposiciones (del 2-01-99 al 2-02-99) se han registrado los siguientes documentos,

<u>Nº Registro</u>	<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>
140	29-01-99	Proposición económica para formar en la enajenación de 4 solares zona industrial de Valdivia.Solar nº 16.
141	29-01-99	Documentación para formar parte en la enajenación de 4 solares zona industrial Valdivia.Solar nº 16.
146	01-02-99	Proposición económica para formar parte en la enajenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 17.
147	01-02-99	Documentación para formar parte en la enajenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 17.
151	02-02-99	Proposición económica para formar parte en la enajenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 14.

082912502
[Handwritten signature]



CLASE 84

Segundo.- Por tres votos a favor (3 del PSOE y 1 de I.U.) DEVOLVER a Dña Josefa González Carrasco la garantía provisional de 20.000 Ptas. depositada el 17-07-98 por considerarse justificada la causa de no formalización del contrato y ello también, atendiendo a la situación socio-económica de la interesada.
El Vocal del P.P. se abstiene en esta decisión porque sin considerarlo las objeciones formuladas por Dña Josefa González Carrasco la inculcación de la garantía provisional estaría perfectamente justificada legalmente.

ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EMPLEO CUATRO SOLARES ZONA INDUSTRIAL (NÚM. 14,15,16 Y 17)

Se examinan los ANTEPROYECTOS:
Primero.- La Junta Vocinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 29-09-98, acordó la aprobación del pliego de cláusulas para ensenar cuatro solares en la Zona Industrial de Valdivia (solares núm. 14,15,16 y 17).
Segundo.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 3-12-98.
Tercero.- La licitación sparse extractada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 30-12-98, nº 300.
Cuarto.- En el período de presentación de proposiciones (del 2-01-99 al 2-02-99) se han registrado los siguientes documentos:

Nº Registro	Fecha	Documento
140	29-01-99	Proposición económica para formar en la ensenación de 4 solares zona industrial de Valdivia.Solar nº 14.
141	29-01-99	Documentación para formar parte en la ensenación de 4 solares zona industrial Valdivia.Solar nº 16.
146	01-02-99	Proposición económica para formar parte en la ensenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 17.
147	01-02-99	Documentación para formar parte en la ensenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 17.
151	02-02-99	Proposición económica para formar parte en la ensenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 14.



0B2915506

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

<u>Nº Registro</u>	<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>
152	01-02-99	Documentación para formar parte en la enajenación de 4 solares en la zona industrial de Valdivia.Solar núm. 14.
153	02-02-99	Proposición económica para formar parte en la enajenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia Solar nº 15.
154	02-02-99	Documentación para formar en la enajenación de cuatro solares de la zona industrial de Valdivia.Solar nº 15.

Quinto.- El 8-02-99 se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al órgano de contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

<u>LICITADOR</u>	<u>Nº SOLAR</u>	<u>PRECIO/PTAS.</u>
D. Lorenzo Tomás Campins	14	1.081.325
D. Francisco Vargas Sánchez	15	1.078.500
D. Pedro Muñoz González	16	1.079.000
D. Ricardo Tena Muñoz	17	1.078.000

La Sra. Secretaria da lectura integral del acta que se une al expediente. Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

PRIMERO.- Vender a D. LORENZO TOMAS CAMPINS el solar nº 14 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón ochenta y una mil trescientas veinticinco Ptas. (1.081.325 Pts). El solar tiene una extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte calle sin nominar; Sur, Solar nº 16; Este, calle nº 4; Oeste, Solar nº 13. Hace esquina entre las calles sin nominar y la nº 4. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08215500
[Handwritten signature]



CLASE 8A

<u>No Registro</u>	<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>
152	01-02-99	Documentación para formar parte en la enajenación de 4 solares en la zona industrial de Valdivia. Solar n.º 14.
153	03-02-99	Proposición extensiva para formar parte en la enajenación de 4 solares de la zona industrial de Valdivia. Solar n.º 15.
154	02-02-99	Documentación para formar en la enajenación de cuatro solares de la zona industrial de Valdivia. Solar n.º 15.

El día 8-02-99 se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al órgano de contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

<u>PRECIO/PPTAS.</u>	<u>NO SOLARES</u>	<u>LICITADOR</u>
1.081.329	14	D. Lorenzo Tomás Campino
1.078.500	15	D. Francisco Vargas Sánchez
1.079.000	16	D. Pedro Muñoz González
1.078.000	17	D. Ricardo Tena Muñoz

En esta Secretaría de lectura íntegra del acta que se usó al expediente. Se sometió el asunto a votación y resultó que por la unanimidad de los señores vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda:

PRIMERO.- Vender a D. LORENZO TOMÁS CAMPINO el solar n.º 14 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón ochenta y una mil trescientas veintinueve pesetas (1.081.329 Ptas.). El solar tiene una extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte calle sin nombre; Sur, Solar n.º 16; Este, calle n.º 4; Oeste, Solar n.º 13. Hace esquina entre las calles sin nombre y la n.º 4. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que exista en consecuencia, relación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes



OB2915507

CLASE 8ª

C L A U S U L A S

PRIMERA.OBJETO.- El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 14 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante el mismo pliego de clausulas que rigió la subasta sobre esta parcela, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia el 29-9-98, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 3-12-98 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 30-12-98 con nº 300 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 539 metros cuadrados, situación que se omite por estar perfectamente delimitada en el Pliego de Condiciones.

CUARTA.PRECIO.- El precio es de 1.081.325 Ptas. (Un millín ochenta y una mil trescientas veinticinco Pts. IVA incluido).

QUINTA. PAGO.- El pago del precio se realizará con anterioridad a la firma de la correspondiente Escritura Pública, que deberá inscribir en el plazo que indica el pliego de condiciones y siempre antes de la suscripción del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.

6.1 El adjudicatario, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá tramitar ante la E.L.M. de Valdivia la correspondiente solicitud de licencia de obras del local, por la superficie total del solar.

6.2 El adjudicatario, en plazo no superior a seis meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar compromiso de iniciar las obras.

6.3 Si transcurridos veinticuatro meses desde la notificación de la adjudicación definitiva no se hubiera iniciado la actividad por causa imputable al adjudicatario y discrecionalmente apreciada por el Pleno de la Junta Vecinal, el contrato quedará anulado y los terrenos revertirán a propiedad de la E.L.M. con todo lo construido en ellos, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, quien además perderá la garantía definitiva y el importe comprensivo del tipo de adjudicación.



CLASE 84

CLASULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 14 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante el mismo pliego de cláusulas que rigió la subasta sobre esta parcela, aprobada por la Junta Vecinal de Valdivia el 29-9-98, ratificada por el Ayuntamiento de Valdivia de la Sesión el 3-12-98 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 30-12-98 con nº 309 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 539 metros cuadrados, situación que se puede ver en el plano de parcelas delimitada en el pliego de Condiciones.

CUARTA. PRECIO.- El precio es de 1.081.325 Ptas. (un millón ochenta y uno mil trescientas veinticinco Ptas. IVA incluido).

QUINTA. PAGO.- El pago del precio se realizará con anterioridad a la firma de la correspondiente Escritura Pública, que deberá inscribirse en el plazo que indica el pliego de condiciones y siempre antes de la suscripción del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.

6.1. El adjudicatario, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá tramitar ante la E.L.M. de Valdivia la correspondiente solicitud de licencia de obras del local, por la superficie total del solar.

6.2. El adjudicatario, en plazo no superior a seis meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar compromisos de iniciar las obras.

6.3. Si transcurridos veinticuatro meses desde la notificación de la adjudicación definitiva no se hubiera iniciado la actividad por causas imputables al adjudicatario y discrecionalmente apreciadas por el Pleno de la Junta Vecinal, el contrato quedará anulado y los terrenos revertirán a propiedad de la E.L.M. con todo lo construido en ellos, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, quien además perderá la garantía definitiva y el importe convencional del tipo de adjudicación.



OB2915508

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

6.4 El adquirente del bien quedará obligado a elevar el presente contrato a escritura pública, a su costa, en el plazo de doce meses desde la formalización del contrato con la E.L.M.

Realizado este trámite notarial y registral, el adjudicatario podrá recuperar las garantías establecidas, presentando copia de la escritura pública en la Corporación, y una vez cumplidos los plazos a los que aluden los puntos anteriores (6.1, 6.2 y 6.3)

De omitir esta obligación, el adjudicatario perderá la garantía definitiva, sin perjuicio de que por la Entidad Local Menor de Valdivia se realice la correspondiente declaración registral y fiscal, derivando cualquier responsabilidad sobre el adjudicatario.

6.5 Serán de cuenta del adquirente todos los tributos que del acto pudieran derivarse, incluidos los gastos de publicaciones.

SEPTIMA. REGIMEN JURIDICO.

7.1 En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el artículo 1.445 y siguientes del Código Civil.

7.2 Además de las causas de resolución previstas en la clausula sexta, se incluye la clausula resolutoria en virtud de la cual el inmueble no podrá ser objeto de gravamen alguno, ni tan siquiera registrable, entre tanto no se cumplan todas las condiciones, se abone el total del importe final, y se liquiden las tasas u otras exacciones a las que hubiere lugar.

OCTAVA. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante, contra cuyo acuerdo cabrá recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley de dicha jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, será recurrible en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determine la normativa de enjuiciamiento aplicable.



082512508

[Handwritten signature]



CLASE 84

6.4 El adquirente del bien quedará obligado a elevar el presente contrato a escritura pública, a su costa, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato con la E.L.M.

Realizado este trámite notarial y registral, el adjudicatario podrá recuperar las garantías establecidas, presentando copia de la escritura pública en la inscripción, y una vez cumplidos los plazos a los que aluden los puntos anteriores (6.1, 6.2 y 6.3)

De existir esta obligación, el adjudicatario perderá la garantía definitiva sin perjuicio de que por la Entidad Local Menor de Valdivia se realice la correspondiente declaración registral y fiscal, derivando cualquier responsabilidad sobre el adjudicatario.

6.5 Será de cuenta del adquirente todos los tributos que del acto deriven derivarse, incluidos los gastos de publicaciones.

SEPTIMA. REGIMEN JURIDICO.

7.1 En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se regirán en lo que respecta a la prescripción, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el artículo 1.445 y siguientes del Código Civil.

7.2 Además de las causas de resolución previstas en la cláusula sexta, se incluye la cláusula resolutoria en virtud de la cual el inmueble no podrá ser objeto de gravamen alguno, ni tan siquiera registral, entre tanto no se cumplan todas las condiciones, se abone el total del importe final, y se liquiden las tasas u otras exacciones a las que hubiere lugar.

OCTAVA. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas entre inscripción, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante, contra cuyo acuerdo cabrá recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determine la ley de dicha jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, será resueltas en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determine la normativa de enjuiciamiento aplicable.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915509

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Vender a D. FRANCISCO VARGAS SANCHEZ el solar nº 15 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de Un millón setenta y ocho mil quinientas pesetas (1.078.500 Pts). El solar tiene una extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte, solar nº 13; Sur, solar nº 17; Este, solar nº 16 y Oeste, calle nº 3. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA OBJETO. El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 15 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

CUARTA PRECIO. El precio es de 1.078.500 Pts. (Un millón setenta y ocho mil quinientas Pts. IVA incluido).

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA SEPTIMA Y OCTAVA son idénticas a las transcritas para el contrato de venta del solar nº 14, recogidas en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Vender a D. PEDRO MUÑOZ GONZALEZ, el solar nº 16 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de Un millón setenta y nueve mil pesetas (1.079.000 Pts). El solar tiene una extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte, solar nº 14; Sur, solar nº 18; Este, calle nº 4 y Oeste, solar nº 15. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA OBJETO. El objeto el presente contrato es la venta del solar nº 16 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, señalado al número 16 de la Zona Industrial, con los siguientes linderos: Norte; calle sin nombre; Sur; Solar nº 16. Este; calle nº 4. Oeste; Solar nº 13. Hacia esquina

Handwritten signature and illegible text.



CLASE 84

SEGUNDO.- Vender a D. FRANCISCO VARGAS SANCHEZ el solar n.º 15 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón setenta y ocho mil quinientas pesetas (1.078.500 Ptas.). El solar tiene una extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte, solar n.º 13; Sur, solar n.º 17; Este, solar n.º 16 y Oeste, calle n.º 2. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que después de la compraventa, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. El objeto del presente contrato es la venta del solar n.º 15 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

CUARTA PRECIO. El precio es de 1.078.500 Ptas. (un millón setenta y ocho mil quinientas Ptas. IVA incluido).

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA SEPTIMA Y OCTAVA son idénticas a las transcritas para el contrato de venta del solar n.º 14, transcritas en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Vender a D. PEDRO MATEO GONZALEZ, el solar n.º 16 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón setenta y nueve mil pesetas (1.079.000 Ptas.). El solar tiene una extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte, solar n.º 14; Sur, solar n.º 18; Este, calle n.º 4 y Oeste, solar n.º 15. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que después de la compraventa, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. El objeto del presente contrato es la venta del solar n.º 16 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.





OB2915510

Colina

CLASE 8ª

CUARTA PRECIO. El precio es de 1.079.000 Pts. (Un millón setenta y nueve mil Pts IVA incluido.)

Las CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA son identicas a las transcritas para el contrato de venta del solar nº 14, recogidas en el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Vender a D. RICARDO TENA MUÑOZ el solar nº 17 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón setenta y ocho mil (1.078.000 Pts). El solar tiene extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes linderos: Norte. solar nº 15; Sur, solar Nº 19; Este, solar nº 18 y Oeste, calle nº 3. La superficie anterior es conocida por el interesado, así como ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 17 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

SEGUNDA. PRECIO.- El precio es de 1.078.000 Ptas (Un millón setenta y ocho mil Ptas. IVA incluido).

Las clausulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA, son identicas a las transcritas para el contrato de venta del solar nº 14, recogidas en el punto primero del presente acuerdo.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras.

SEXTO.- Segregar los solares nº 14,15,16 y 17 que seguidamente se describen, de la finca matriz inscrita en el tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840 propiedad de esta E.L.M.

*PRIMERO.- Solar con fines industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local Menor de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22'00 metros por 24'50 metros, señalado al número 14 de la Zona Industrial, con los siguientes linderos: Norte; calle sin nominar. Sur; Solar nº 16. Este; calle nº 4.Oeste; Solar nº 13. Hace esquina entre las calles sin nominar y la nº 4.

Colina



082912510

[Handwritten signature]



CLASE 84

CUARTA PRECIO. El precio es de 1.078.000 Ptas. (un millón setenta y nueve mil Ptas. IVA incluido.)

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEPTIMA Y OCTAVA son idénticas a las transcritas para el contrato de venta del solar nº 14, recogidas en el punto primero del presente acuerdo.

QUARTO. Vender a D. RICARDO TEVA MUÑOZ el solar nº 17 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón setenta y ocho mil (1.078.000 Ptas.).

El solar tiene extensión superficial de 539 metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22 metros por 24,50 metros, con los siguientes lindes: Norte, solar nº 15; Sur, solar nº 19; Este, solar nº 18 y Oeste, calle nº 3. La superficie anterior es conocida por el interesado, así como ubicación y régimen urbanístico, sin que dupes en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 17 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

SEGUNDA. PRECIO. El precio es de 1.078.000 Ptas (un millón setenta y ocho mil Ptas. IVA incluido.)

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEPTIMA Y OCTAVA, son idénticas a las transcritas para el contrato de venta del solar nº 14, recogidas en el punto primero del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras.

SEXTO. Señalar los solares nº 14, 15, 16 y 17 que seguidamente se describen, de la finca matriz inscrita en el tomo 763, libro 306, folio 2, tomo 22.840 propiedad de esta E.L.M.

PRIMERO. Solar con finca industrial de naturaleza patrimonial de la Entidad Local Menor de Valdivia, de cabida CINCUENTOS TRES MIL Y CINCO (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22'00 metros por 24'50 metros; señalado al número 14 de la zona industrial, con los siguientes lindes:

Norte: calle sin nombre. Sur: solar nº 16. Este: calle nº 4. Oeste: solar nº 13. Hace escritura entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915511

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten: Audt]

* SEGUNDO.- Solar con fines industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular con 22 metros por 24'50 metros, señalado con el nº 15 de la zona industrial, con los siguientes linderos: Norte: Solar nº 13. Sur; Solar nº 17. Este; Solar nº 16. Oeste: Calle nº 33.

* TERCERO.- Solar con fines industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local Menor de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22'00 metros por 24'50 metros, señalado al nº 16 de la zona industrial, con los siguientes linderos: Norte; Solar nº 14. Sur; Solar nº 18. Este; Calle nº 4. Oeste; Solar nº 15.

* CUARTO.- Solar con fines industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 22'00 metros por 24'50 metros, señalado al número 17 de la zona industrial, con los siguientes linderos: Norte; Solar nº 15. Sur: Solar nº 19. Este; Solar nº 18. Oeste; Calle nº 3.

Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba las escrituras de segregación necesarias para la consecución de tal fin.

ASUNTO SEXTO. APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION.

Por la presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente y por Secretaría se da lectura íntegra del Pliego de Condiciones.

En la deliberación sobre el asunto toman la palabra los Vocales de I.U., Dª Juana Hidalgo y del P.P., D. Inocencio Fernandez, quienes se manifiestan conformes con el presente arrendamiento si con el mismo se garantizan puestos de trabajo.

La Sra. Alcaldesa indica que su intención era establecer un precio más bajo pero que no es posible si se tiene en cuenta la limitación legal de fijación del canon respecto al valor del inmueble.

082912511
[Handwritten signature]



CLASE 84

SEGUNDO.- Solar con líneas industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular con 25 metros por 24'50 metros, señalada con el nº 12 de la zona industrial, con los siguientes linderos: Norte: Solar nº 11. Sur: Solar nº 17. Este: Solar nº 16. Oeste: Calle nº 13.

TERCERO.- Solar con líneas industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local Menor de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 25'00 metros por 24'50 metros, señalada al nº 16 de la zona industrial, con los siguientes linderos: Norte: Solar nº 14. Sur: Solar nº 18. Este: Calle nº 4. Oeste: Solar nº 15.

CUARTO.- Solar con líneas industriales de naturaleza patrimonial de la Entidad Local de Valdivia, de cabida QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (530'00) metros cuadrados, sin cercar, de forma rectangular, con 25'00 metros por 24'50 metros, señalada al número 17 de la zona industrial, con los siguientes linderos: Norte: Solar nº 15. Sur: Solar nº 19. Este: Solar nº 18. Oeste: Calle nº 3.

Facultar a la Srta. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba las escrituras de inscripción necesarias para la inscripción de tal fin.

ASUNTO SEXTO. APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS, REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRANSMISION LIBRE DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION.

Por la presente se da cuenta de los antecedentes del expediente y por Secretaría se da lectura íntegra del Pliego de Condiciones.

En la deliberación sobre el asunto toman la palabra los Vocales de I.U., D. Juan Hidalgo y del P.P., D. Inocencio Fernandez, quienes se manifiestan conformes con el presente arrendamiento al que el mismo se garantiza puestos de trabajo.

La Srta. Alcaldesa indica que su intención era establecer un precio más bajo pero que no es posible al no tener en cuenta la limitación legal de fijación del canon respecto al valor del inmueble.



OB2915512

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

Los señores Vocales asistentes dicen estar de acuerdo con el precio fijado, pero el Vocal del PSOE, D. Julián, indica que no considera muy adecuado que en la cuota se incluya el canon correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Comunidad General de Regantes, ya que, según su entender, no es la práctica en las superficies hortícolas del entorno. El resto de los presentes estiman que realmente el adjudicatario es el que debe abonar dichas cantidades pues esa es la práctica habitual en esta localidad.

Sometido el asunto a votación por 4 votos a favor (2del PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.) es decir, con la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes; se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente de interés social la posibilidad de contratación de 100 desempleados en la campaña correspondiente a 1.999 (Artículo 71 L.C.A.P.)

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto, de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia destinados a Cultivo Hortícola. Tramitación Urgente.

El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

QUINTO.- Se aprueba la publicación de la subasta.

SEXTO.- Se delega en la Sra. Alcaldesa la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

[Handwritten signature]

08212212
[Handwritten signature]



CLASE 88

Los señores Vocales asistentes dicen estar de acuerdo con el precio fijado, para el Vocal del PSOE, D. Julián, indica que no considera muy adecuado que en la cuota se incluya el canon correspondiente a la Comisión Hidráulica del Guadiana y Comunidad General de Regantes, ya que, según su entender, no es la práctica en las superficies hortícolas del entorno. El resto de los puntos están por resolver del expediente en el que debe abonar dichas

condiciones para esa en la práctica habitual en esta localidad.

Señalando el asunto a votación por 4 votos a favor (3 del PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.) se decide, con la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el impago del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la transacción urgente del expediente por considerar motivo suficiente de interés social la prohibición de contratación de 100 hectáreas en la campaña correspondiente a 1.999 (Artículo VI L.C.A.P.).

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas para regular el arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto, de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia destinados a Cultivo Hortícola. Transacción urgente.

El anterior pliego se use al expediente con diligencia de urgencia.

CUARTO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.A.

b) Plaza de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Gireno ante el que se reclame: Junta Vecinal.

QUINTO.- Se aprueba la publicación de la subasta.

SEXTO.- Se delega en la Srta. Alcaldesa la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.



OB2915513

CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO. SOLICITUD AL INEM PARA LA CONTRACION DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto el interés y necesidad que supone la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local y la posibilidad de solicitarlo al INEM amparando la petición en la promoción recogida en la Orden Ministerial de 12 de abril de 1.994.

Se delibera sobre el asunto y por la unanimidad de los Vocales asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al INEM de Badajoz financiación del 75 % de los costes salariales totales (hasta un máximo de 2.000.000 de Ptas.) para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, por un periodo inicial de un año y a jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de la actividad a desarrollar por el A.E.D.L. en la que se establece, entre otros aspectos, que el coste salarial de dicha contratación (incluida Seguridad Social), asciende a 2.670.000 Ptas. de las que 670.000 serán financiadas por la E.L.M. de Valdivia, solicitandose al INEM la ayuda de los 2.000.000 restantes del presupuesto.

TERCERO.- La contratación del A.E.D.L. se efectuará al amparo de la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994 y se realizará en los términos establecidos en la memoria justificativa y tras la presentación de la correspondiente oferta al INEM.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las catorce horas y once minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de trece folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915501 al OB2915513, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado certifico.



SECRETARIA DE EMPL. Y DESARROLLO LOCAL
 AREA DE ENTRENAMIENTO
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912513
[Handwritten signature]



CLASE B4

ASUNTO SEPTIMO. SOLICITUD AL IREM PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto el interés y necesidad que supone la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local y la posibilidad de solicitarlo al IREM esperando la petición en la prestación recogida en la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1994.

Se delibera sobre el asunto y por la unanimidad de los Vocales asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al IREM de Badajoz financiación del 75 % de los costes salariales totales (hasta un máximo de 2.000.000 de Ptas.) para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, por un periodo inicial de un año y a jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de la actividad a desarrollar por el A.E.D.L. en la que se establezca, entre otros aspectos, que el coste salarial de dicha contratación (Incluida Seguridad Social), ascienda a 2.670.000 Ptas. de las que 670.000 serán financiadas por la E.L.M. de Valdivia, solicitándose al IREM la ayuda de los 2.000.000 restantes del presupuesto.

TERCERO.- La contratación del A.E.D.L. se efectuará al amparo de la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1994 y se realizará en los términos establecidos en la memoria justificativa y tras la presentación de la correspondiente oferta al IREM.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de tres folios de papel tamaño del Estado de clase octavo serie 082912501 al 082912513, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Fraccionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





OB2915514

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 01-03-99.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a. Catalina Barrantes Cerrato.

VOCALES

D. Julian García Cabezas
D. Inocencio Fernández Alvarez
D^a. Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

D^a. M^a Belén Sánchez González

Nº 3

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco Minutos, del día uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. Relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al orden del día establecido y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto de la Secretaria de la Entidad Local Menor D^a M^a Belén Sánchez González.

El Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, excusa Su ausencia. No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 12 de febrero de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien manifiesta la existencia de un error mecanográfico totalmente involuntario y así, en los señores asistentes donde aparece: Julian García Cabanillas, debe constar Julian García Cabezas.

Por la unanimidad de los Sres vocales presentes y asistentes a las sesión anterior, es aprobada el acta que se presenta con la corrección anteriormente reseñada.

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION DE SOLAR INDUSTRIAL DE 3.235 METROS CUADRADOS.

Se examinan los

ANTECEDENTES



OB2915515

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1º.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 26-10-98 acordó la aprobación del pliego de cláusulas para enajenar un solar Industrial de 3.235 metros cuadrados, a través de la forma de subasta y por procedimiento restringido; aprobándose también, en consecuencia, el pliego de cláusulas particulares para la selección de empresas que puedan participar en la subasta.

2º.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena, en sesión de fecha 3-12-98.

3º.- Que al ser el tipo de licitación (2.588.000 ptas) inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual (1998) de la Entidad (115.117.222 ptas) no ha sido necesario requerir la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma (artículo 79.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

4º.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-12-98, nº 300.

5º.- En el periodo de presentación de solicitudes de participación (del 31-12-98 al 14-01-99) sólo se registra el 14-01-99 con nº 60, la correspondiente a D. José Escobar Benitez, en nombre y representación de FRUTAS Y HORTALIZAS, J.E.B. la Mesa de Contratación reunida el 18-01-99, a la vista de los criterios de selección fijados en el Pliego de Cláusulas Particulares acuerda invitar al anterior reseñado para que presente su proposición económica antes del 15-02-99.

6º.- El día 12-02-99, con nº de registro 292, D. José Escobar Benitez, presenta sobre cerrado conteniendo la proposición económica, que es abierto el 18-02-99 por la Mesa de Contratación convocada al efecto, que en dicho acto propone al Organismo de contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS, S.L. por importe de 2.590.000 pesetas (Dos millones quinientas noventa mil pesetas) del solar industrial de 3.235 m2. La Sra. Secretaria da lectura íntegra al acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA**

PRIMERO.- Vender a Frutas y Hortalizas, J.E.B. un solar de 3.235 metros cuadrados de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de 2.590.000 pesetas (Dos millones quinientas noventa mil pesetas), y que tiene los siguiente linderos: Norte, Zona verde del Paseo de Extremadura; Sur, solar propiedad de D. José Escobar Benitez y carretera de circunvalación; Este, prolongación del Paseo de Extremadura y solar de propiedad municipal; Oeste, carretera de Entrerrios. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos. El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la venta de un solar de la Zona Industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.



CLASE 88

1.- La Junta Vecinal de esta E.I.M. en sesión de fecha 26-10-88 acordó la producción del pliego de cláusulas para contratar un solar industrial de 1.255 metros cuadrados a título de la forma de subasta y por procedimiento sencillo, aprobándose también, en consecuencia, el pliego de cláusulas particulares para la redacción de contratos que fueran producidos en la subasta.

2.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de V. de la zona, en sesión de fecha 13-08-88.

3.- En el período de prelación de solicitudes de participación del 27-10-88 al 27-11-88 (112.117.232 pes) no ha sido necesario realizar la convocatoria de concurso de la Comunidad Autónoma (artículo 701 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

4.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-12-88 n.º 14.01-89.

5.- En el período de prelación de solicitudes de participación del 31-12-88 al 14-01-89 solo se registró el 14-01-89 con n.º 66 la correspondiente a D. José Jacobo Benito, en nombre y representación de FRUTAS Y HORTALIZAS, S.L. de V. de la zona de Contratación, con sede en la V. de la zona de Contratación, inscrita en el Registro Mercantil de Huelva, con el número 15-03-89, con n.º de registro 292. D. José Jacobo Benito, presentando como garantía económica para que pudiera su proposición económica antes del 15-03-89.

6.- El día 12-03-89, con n.º de registro 292, D. José Jacobo Benito, presentando como garantía económica la proposición económica, que es objeto del 15-03-89 por la zona de Contratación convocada al efecto, que en dicho acto propone al Organismo de Contratación (Junta Vecinal) la adjudicación a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS, S.L. por importe de 2.500.000 pesetas (Dos millones quinientos noventa mil pesetas) del solar industrial de 1.255 m². La zona de Contratación declara que se usó el expediente.

Se somete al voto a votación y resulta que por la mayoría de los señ. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se

ACUERDA

PRIMERO.- Vender a Fruits y Hortalizas, S.L. un solar de 1.255 metros cuadrados de zona industrial de V. de la zona de Contratación por el precio de 2.500.000 pesetas (Dos millones quinientos noventa mil pesetas), y que sean los señores Jacobo Benito, como representante de Fruits y Hortalizas, S.L. propietarios de D. José Jacobo Benito y cónyuge de D. María Dolores Benito, propietarios del Pazo de Extremadura y solar de propiedad municipal, como representantes de Extremadura. La subasta anterior es convocada por el interesado así como su adjudicación y registro subsiguiente, sin que pueda en consecuencia reclamarse alguna por estos conceptos. El contrato de compraventa se quita a las licitadoras.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es la venta de un solar de la Zona Industrial de V. de la zona de Contratación de la E.I.M. de V. de la zona.



0B2915516

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el pliego de cláusulas que rigió la subasta sobre esta parcela, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia el 26-10-98, ratificadas por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena el 3-12-98 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 30-12-98 con nº 300 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 3.235 metros cuadrados, situación que se omite por estar perfectamente delimitada en el pliego de condiciones.

CUARTA. PRECIO.- El precio es de 2.590.000 ptas (Dos millones quinienta noventa mil pesetas) (IVA incluido).

QUINTA. PAGO.- El pago del precio se realizará con anterioridad a la firma de la correspondiente Escritura Pública, que deberá firmarse en el plazo que indica el pliego de condiciones, y siempre, antes de la suscripción del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.

6.1.- El adjudicatario, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá tramitar ante la E.L.M. de Valdivia la correspondiente solicitud de Licencia de Obras del local, por la superficie total del solar, adscrito al sector del tratamiento y comercialización de productos agrícolas.

6.2.- El adjudicatario, en plazo no superior a seis meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar compromiso de iniciar las obras.

6.3.- Si transcurridos veinticuatro meses desde la notificación de la adjudicación definitiva no se hubiera iniciado la actividad por causa imputable al adjudicatario, y discrecionalmente apreciada por el Pleno de la Junta Vecinal, el contrato quedará anulado y los terrenos revertirán a propiedad de la Entidad con todo lo construido en ellos, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario quien además perderá la garantía definitiva y el importe comprensivo del tipo de adjudicación.

6.4.- El adquirente del bien quedará obligado a elevar el presente contrato a escritura pública, a su costa, en el plazo de doce meses desde la formalización del contrato con la Entidad.

Realizado este trámite notarial y registral, el adjudicatario podrá recuperar las garantías establecidas, presentado copia de la escritura pública en la Corporación, y una vez cumplidos los plazos a los que aluden los puntos anteriores (6.1,6.2 y 6.3).

De omitir esta obligación, el adjudicatario perderá la garantía definitiva, sin perjuicio de que por la Entidad Local de Valdivia, se realice la correspondiente declaración registral y fiscal, derivando cualquier responsabilidad sobre el adjudicatario.

6.5.- Serán de cuenta del adquirente, todos los tributos que del acto pudieran derivarse, incluidos los gastos de publicaciones.

SEPTIMA. REGIMEN JURIDICO.

7.1.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten en lo que respecta la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.



CLASE 8A

SEGUNDA.- Devolvi de parte de este contrato y con base en el pago de...

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 3.325 metros cuadrados...

CUARTA.- El precio es de 2.500.000 pesetas...

QUINTA.- El pago del precio se realizará en cinco anualidades...

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE

6.1.- El adquirente, en el plazo máximo de tres meses desde la adjudicación...

6.2.- El adquirente, en plazo no superior a seis meses desde la adjudicación...

6.3.- Si transcurrido el plazo máximo desde la adjudicación de la adjudicación definitiva...

6.4.- El adquirente del bien adjudicado deberá la inscripción del contrato...

Respecto a las obligaciones de inscripción, el adquirente deberá...

De cumplir esta obligación, el adquirente deberá la inscripción...

6.5.- Salvo de acuerdo del adquirente, todos los impuestos...

SEPTIMA.- REGIMEN JURIDICO

7.1.- En lo no previsto en el presente contrato y pago, las partes se regirán...



082915517

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: PANADERIA.

7.2.- Además de las causas de resolución previstas en la cláusula sexta, se incluye la cláusula resolutoria en virtud de la cual el inmueble no podrá ser objeto del gravamen alguno, ni tan siquiera registrable, entre tanto no se cumplan todas las condiciones, se abone el total del importe final, y se liquiden las tasa u otras exacciones a las que hubiere lugar.

OCTAVA. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante, contra cuyo acuerdo cabrá recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley de dicha jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se derive de estas actuaciones, será recurrible en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determine la normativa de enjuiciamiento aplicable.

SEGUNDO.- Segregar de la finca matriz inscrita en el Tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22840, propiedad de esta E.L.M., el solar de 3.235 m2 situado en la carretera de Entrerrios, esquina carretera de circunvalación y con los siguientes linderos:

- Norte, Zona verde del Paseo de Extremadura.
- Sur, Propiedad de D. José Escobar Benitez, y carretera de circunvalación.
- Este, Prolongación del Paseo de Extremadura y solar de propiedad municipal.
- Oeste, Carretera de Entrerrios.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la escritura de segregación necesaria para la consecución de tal fin.

ASUNTO TERCERO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: BAR MUSICAL EN PASEO DE EXTREMADURA (Expte. N° 2/1998).

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud n° 2/1998, de licencia municipal de apertura, (adecuación del local con anterior licencia concedida el 23-03-94), para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la Licencia solicitada por D. RAUL RAMOS DIESTRO, en su propio nombre, para instalar una actividad de "BAR MUSICAL", en calle Paseo de Extremadura, 2 de esta localidad.

La Sra. Dª CATALINA BARRANTES CARRATO, que interviene en nombre del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comité de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 84

...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...

OCTAVA JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten en materia de...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...

SEGUNDO - Que de la forma que se indica en el...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...

Nota: Para ver el texto de la Ley de Extremadura...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...

TERCERO - Fichar y la Ley de Extremadura...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...

ASUNTO TERCERO - INFORME LICENCIA DE ABERTURA DE BAR MUSICAL EN PABLO DE EXTREMADURA (Ley 2/2011)

Por Secretaría se informa de los datos que se indican...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...

Los señ. Vocales señores, comparecerán de vez en cuando...
...de las que se han de tomar en cuenta...
...de las que se han de tomar en cuenta...



0B2915518

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: PANADERIA-BOLLERIA-DULCERIA EN C/ VEGA PALOMERA, S/Nº (Expte. Nº 5/1998).

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 5/1998, de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la Licencia solicitada por D. JACINTO HIDALGO CHAMIZO, en su propio nombre, para instalar una actividad de "PANADERIA-BOLLERIA-DULCERIA", en calle Vega Palomera, s/nº de esta localidad

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTA ENTIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL (CASA DE LA CULTURA) EN ESTA LOCALIDAD. AUTORIZACION DE FIRMA. RETENCION DE CREDITO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los Señores asistentes del modelo de Convenio remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio referente al equipamiento de un Centro Cultural (Casa de la Cultura) en Valdivia.

Por Secretaría se da lectura al referido modelo de Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL DE DICHO MUNICIPIO.

En Mérida, a de de 1999.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 28/95, de 21 de julio, (D.O.E. nº 86, de 22 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:

La Sra. Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, que interviene en nombre del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

882912518
[Handwritten signature]



CLASE 8A

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA PANADERIA BOLLERIA-DULCERIA EN LA VEGA PALOMERA S/N. (Expte. N° 21998)

Por secretaría se informa de los informes recibidos en la solicitud N° 21998 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insidiosas y Peligrosas.

Por los señores Vocales sustanciantes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha ingresan al expediente, por unanimidad se acuerda informar favorablemente la licencia solicitada por D. JESÚS HIDALGO CHAMINO, en su propio nombre, para instalar una actividad de "PANADERIA-BOLLERIA-DULCERIA", en calle Vega Palomera, s/n, de esta localidad.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION EN SU CASO DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE LA COMISERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTA ENTIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL (CASA DE LA CULTURA) EN ESTA LOCALIDAD. AUTORIZACION DE FIRMA. RETENCION DE CREDITO.

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta a los señores sustanciantes del modelo de Convenio suscrito por la Comisería de Cultura y Patrimonio respecto al equipamiento de un Centro Cultural (Casa de la Cultura) en Valdivia.

Por secretaría se da cuenta al mismo modelo de Convenio que deviene de:

CONVENIO ENTRE LA COMISERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL DE DICHO MUNICIPIO.

En Valdivia, a los 12 días del mes de Mayo del 2012.

REQUERIDOS

DE UNA PARTE

El Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que suscribe en nombre y representación de la Comisería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 28/2011 de 22 de Julio, en virtud de la Orden de 22 de Julio de 2011, y en virtud de la Orden de 22 de Julio de 2011, de la Junta de Extremadura y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA

La Sr. D. CATALINA BARRANTES CHIRAZO, que suscribe en nombre de Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA, en su calidad de Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.



0B2915519

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

QUINTA.- La aportación de la Junta de **EXPONEN** Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA será abonada de la siguiente forma:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenio que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de las Consejerías gestoras del gasto.

SEGUNDO.- Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día _____ de _____ de 1999, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de la entidad local menor de VALDIVIA en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 1 de Marzo de 1999, aprobó el citado Convenio y autorizó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio, es el EQUIPAMIENTO de un CENTRO CULTURAL en la localidad de VALDIVIA.

SEGUNDA.- El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (17.986.210. Ptas.)**,

TERCERA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, aportará la cantidad de DIEZ MILLONES de pesetas (10.000.000 Ptas.), en la siguiente anualidad:

AÑO 1999 IMPORTE.- 10.000.000 Ptas.

UNDECIMA.- El presente Convenio tiene como objeto la aplicación de la subvención correspondiente a la Sala de la Comisión Administrativa del Estado de Extremadura.

CUARTA.- El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA, aportará para el citado equipamiento la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (7.986.210.- ptas).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915520

CLASE 8ª

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, quedando en el

QUINTA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA será abonada de la siguiente forma:

EL CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO LA ALCALDESA PRESIDENTA

Una vez certificado, por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, la recepción del equipamiento, acompañado de la correspondiente factura.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de VALDIVIA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 23 de diciembre de 1999.

SEXTA.- Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno (Si tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

SEPTIMA.- Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se obliga a realizar todos los programas, carteles, placas conmemorativas y demás medios necesarios para publicitar las acciones subvencionadas, debiendo aparecer en todos ellos en lugar preferente, además de las mención a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, la cofinanciación por el Ayuntamiento junto al FEDER en cumplimiento de la normativa comunitaria y conforme a los logotipos recogidos en el manual de imagen gráfica de los Fondos Europeos.

NOVENA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier indole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DECIMA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el 23 de diciembre de 1999 y quedará si efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

UNDECIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

SEGUNDO.- Aprobado la tramitación oportuna del expediente, por el cual se autoriza a la Entidad Local Menor de VALDIVIA la ejecución de la obra en el plazo establecido en el presente convenio, así como a la firma del presente convenio, en el lugar y fecha que se indica.

082512520

[Handwritten signature]



CLASE 89

QUINTA.- La aprobación de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Valdivia será de carácter definitivo.

Las vez certificada por el secretario-Interventor del Ayuntamiento, la recepción del equipamiento, acompañado de la correspondiente factura.

Una vez recibidos los expedientes de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Valdivia deberá emitir un informe de conformidad con el contenido del expediente en la instancia objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 31 de diciembre de 1999.

SEXTA.- Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno que sancione la competencia, en cuyo caso se expedirá la letra de delegación, expedido toda la documentación del mismo y facturado a la Alcaldía-Residencia por su firma.

SEPTIMA.- Las partes dimisorias del mantenimiento y conservación del equipamiento que se contiene, serán ratificadas por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se obliga a realizar todos los programas, cursos, planes comunitarios y demás medidas necesarias para publicitar las acciones referenciadas, debiendo aparecer en todos ellos en lugar preminente, además de las palabras "Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Valdivia", la conformidad por el Ayuntamiento con el cumplimiento de la normativa comunitaria y con la ejecución en el mismo de las acciones que se han comprometido a realizar.

NOVENA.- Todas las obligaciones incumplidas de cualquier índole que resulten de la ejecución de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999 y quedará en vigor en el momento que ambas partes lo ratifiquen por escrito en el momento que se devuelva el cargo de la instancia que para su ratificación a ratificación que se devuelva del cargo incumplimiento.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su cumplimiento y ejecución en caso de incumplimiento, así como la vía administrativa, corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes



[Handwritten notes and signatures on the right margin]



082915521

CLASE 8ª

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y PATRIMONIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DE LA LOCALIDAD DE VALDIVIA

Fdo. FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.

Fdo. CATALINA BARRANTES CERRATO

Se delibera sobre el asunto poniéndose de manifiesto, por todos los asistentes, el interés del Convenio transcrito; se justifica por la Alcaldía la posibilidad de hacer frente a la aportación municipal y sometido a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes se **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del modelo de Convenio tal y como aparece transcrito, aceptándolo en todas las cláusulas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para la firma del Convenio.

TERCERO.- Efectuar retención de crédito, en la partida 4.625 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1999, para hacer frente a la aportación municipal de 7.986.210 pesetas.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO <<SUSTITUCION RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN VALDIVIA>> (PLAN GENERAL 1996/1999, OBRA N° 348/98/GE). ANUNCIO DE LICITACION.

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente y por Secretaría se da lectura íntegra del Pliego de Condiciones.

Se delibera ampliamente sobre el asunto y sometido a votación, resulta que por cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 PP y 1 IU) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente la ejecución de la obra en el plazo establecido al efecto y el interés social que dicha finalidad conlleva. (artículo 71 L.C.A.P.).



CLASE 8A

Y en prueba de conformidad, se firmó el presente Decreto, por mí mismo, en Valdivia, a los...

EL CONCEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO
LA ALCALDESA-PRIMERA DE VALDIVIA

PRIMERO.- La propuesta del traslado de la sede del Concejo Municipal, se encuentra sujeta a la aprobación del Concejo Municipal, en sesión pública, para lo cual se debe convocar a sesión extraordinaria, a fin de que se discuta y apruebe el traslado de la sede del Concejo Municipal, en el caso de que se apruebe el traslado de la sede del Concejo Municipal, se debe convocar a sesión extraordinaria, a fin de que se discuta y apruebe el traslado de la sede del Concejo Municipal...

SEGUNDO.- Se aprueba el traslado de la sede del Concejo Municipal, a la sede que se encuentra en la calle...

TERCERO.- El presente Decreto, se publica en el Boletín Municipal de Valdivia, para que surta efecto a partir de la fecha de su publicación...

ASUNTO SEXTO.- APROBACION EN SU CASO DEL PLAN DE OBRAS DE LAS OBRAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO EJECUCION RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN VALDIVIA, LEYAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA...

PRIMERO.- Aprobar el traslado de la sede del Concejo Municipal, a la sede que se encuentra en la calle...

SEGUNDO.- Aprobar la transmisión urgente del expediente por considerarlo urgente, a fin de que se pueda realizar el trámite de inscripción de la obra en el plano catastral al catastro y el catastro, para lo cual se debe convocar a sesión extraordinaria, a fin de que se discuta y apruebe el traslado de la sede del Concejo Municipal...



082915522

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente de las obras del Proyecto << Sustitución red de saneamiento y pavimentación en Valdivia (Plan General 1996/1999. Obra nº 348/98/GE). El anterior Pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de la Red de Saneamiento y Pavimentación en Valdivia (Badajoz) Obra nº 348, redactado por SIGA ARQUITECTOS, S.L. y que se une al Pliego de Condiciones como parte integrante del mismo.

En el Proyecto aparecen los Presupuestos que se indican y que igualmente se aprueban, efectuándose la correspondiente reserva de crédito en el Presupuesto del ejercicio 1999:

a) Presupuesto de licitación de las obras:

- Presupuesto de Ejecución Material.....	8.050.538
- 13% Gastos Generales.....	1.046.570
- 6% Beneficio Industrial.....	483.032
<hr/>	
- Presupuesto Contrata.....	9.580.140
- 16% I.V.A.....	1.532.822
- Presupuesto Licitación Obras.....	11.112.962

b) Presupuesto general.

- Presupuesto Licitación obras.....	11.112.962
- Honorarios Técnicos.....	1.886.998
- Total Presupuesto General.....	12.999.960

QUINTO.- Aprobar la exposición al público de las características de la convocatoria anterior, para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

SEXTO.- Se delega en la Sra. Alcaldesa o en quien legalmente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.



CLASE BA

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso y remoción sujeta de las obras del Proyecto << Sustitución del sistema de saneamiento en Valdeira (Plan General 1966/1999) Clave nº 348/081010. El anterior Pliego de condiciones con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de sustitución de la Red de Saneamiento y Revisión en Valdeira (Plan General 1966/1999) Clave nº 348, redactado por SIGA S.A. de Ingeniería S.L. y que se use el Pliego de Condiciones como base sustancial del Proyecto. En el Proyecto quedan los presupuestos que se indican y que igualmente se aprobarán en la correspondiente sesión de sesión en el Ayuntamiento del ejercicio 1999.

Presupuesto de licitación de las obras

Presupuesto de Ejecución Material	8.020.248
13ª Gastos Generales	1.046.270
9ª Gastos Industriales	489.033
Presupuesto Contrata	9.555.548
10ª I.V.A.	1.322.803
Presupuesto Licitación Obras	11.112.902

Presupuesto General	11.112.902
Presupuesto Licitación Obras	11.112.902
Presupuesto Técnico	1.322.803
Total Presupuesto General	12.758.508

QUINTO.- Aprobar la exposición al público de las características de la construcción interior para su examen y aprobación de reclamaciones con relación a las siguientes normas:

- a) Límites de exposición y presentación de reclamaciones; de acuerdo con el I.V.A.
- b) Límite de exposición y presentación de reclamaciones; sobre días hábiles contados a partir del momento de la inscripción de esta solicitud en el Registro Oficial de la Provincia.
- c) Órgano ante el que se actúa: Junta Local.

SEXTO.- Se delega en la Srta. Arámbura o en quien legítimamente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.



0B2915523

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD PARA LA CREACION DE UNA UNIVERSIDAD POPULAR EN VALDIVIA.

El Ayuntamiento en Pleno, considerando fundamental en su linea de actuación:

- La acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad.
- La acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía,
- La acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo; y considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el Desarrollo Cultural en plenitud, es la Universidad Popular, se acordó por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes:

- Crear la Universidad Popular de VALDIVIA.
- Solicitar la adhesión a la Federación Española de Universidades Populares, cuyos Estatutos, Bases Conceptuales y Resoluciones de sus Congresos y Asambleas manifiesta conocer.
- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.
- Nombrar Director a: Dª Petra Guerrero Sánchez.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veintidos minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie 0B2915514 al 0B2915523, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915524

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE MARZO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Incencio Fernandez Alvarez

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Nº 4

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y un minuto, del dia dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al Orden del Dia establecido

y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, quien no excusa su ausencia.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado de marzo de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal quedando aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes y asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES (SECCION CONDICIONADA DE EMPLEO DEL F.R.C.M. Decreto 22/1999, DE 23 DE FEBRERO).

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes el Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 02-03-99 nº 26.

[Handwritten notes and stamps on the left margin]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE MARZO DE 1.999.

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y un minuto, del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. relacionados al margen, con gran afluencia para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebró con arreglo al Orden del Día establecido y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Borrero Castro, dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dña María-Beñe Sánchez González.

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDESA
Dña Catalina Borrero Castro
D. Julián García Cabezas
D. Inocencio Fernández Álvarez
Dña Juana Hidalgo Romero
SECRETARIA
Dña María-Beñe Sánchez González

No asiste el Vocal del PSOE D. Inocencio Martínez Sánchez, quien no excusa su ausencia.
No asiste público.
ASUNTO PRIMERO.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Finalizado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado día de marzo de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal quedando aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes y asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES (SECCION OBRERA) DE EMPLEO DEL P.R.C.M. Decreto 25/1999, DE 23 DE FEBRERO).

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes el Decreto 25/1.999, de 23 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Operación Municipal, publicado en el Boletín Oficial de Extremadura de fecha 02-03-99 nº 26.



0B2915525

CLASE 8ª

También se informa del escrito recibido de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que el importe correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal es de 3.997.885 Ptas. para esta Entidad.

Realizados los cálculos oportunos y estudiadas las necesidades laborales existentes, por la Alcaldía se propone la contratación de un agente de mantenimiento y de una persona para efectuar trabajos de limpieza de edificios municipales.

Se examinan la Bases de Convocatoria para la contratación de los dos puestos referidos y tras la deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unen al expediente con diligencia de aprobación; acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA: ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PATRIMONIALES PARA CULTIVO HORTICOLA.

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da lectura al Acta de la sesión de la Mesa de Contratación convocada el pasado día 17-03-99 en la que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, la adjudicación del arrendamiento, instruido según acuerdo de Pleno de fecha 12-02-99, en favor de FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. por importe de 2.307.000 Ptas.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda: adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos patrimoniales para cultivo hortícola, ajustandose el contrato a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.OBJETO. Es objeto del presente contrato el arrendamiento del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, que el adjudicatario deberá destinar exclusivamente a cultivo hortícola.

Finca Rústica:

- Pieza de tierra sita en el polígono 18 parcela 5.170 a) del catastro de rústica de Valdivia, que mide 23 hectáreas y 07 áreas. (Se une croquis descriptivo ANEXO I). Título: pertenece a la E.L.M. de Valdivia por título de cesión gratuita por el IRYDA, según escritura autorizada por el Notario D. Francisco Cuenca Anaya con fecha 17-12-79.



CLASE 8ª

También se informo del escrito recibido de la Compañía de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que el importe correspondiente a la Sección Condicionada al Régimen del Fondo Regional de Cooperación Municipal es de 3.997.985 Ptas. para esta Entidad.

Realizadas las cálculas oportunas y estudiadas las necesidades laborales existentes por la Alcaldía se propone la contratación de un agente de mantenimiento y de una persona para efectuar trabajos de limpieza de edificios municipales. Se examinan las Bases de Convocatoria para la contratación de los dos puestos referidos y tras la deliberación oportuna, por la unanimidad de los Sres. Vocales existentes se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unen al expediente con diligencia de aprobación acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

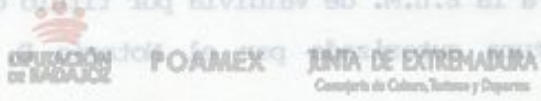
ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA: ARRENDAMIENTO DE TERRENO PATRIMONIAL PARA CULTIVO HORTICOLA.

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da lectura al Acta de la sesión de la Mesa de Contratación convocada el pasado día 17-03-99 en la que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, la adjudicación del arrendamiento, incluido según acuerdo de Pleno de fecha 12-02-99, en favor de FRUTAS Y HORTALIZAS S.L., S.L. por importe de 2.307.000 Ptas.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.588/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda: adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS S.L., S.L. el arrendamiento de terrenos patrimoniales para cultivo hortícola, ajustándose el contrato a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto del presente contrato el arrendamiento del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, que el adjudicatario deberá destinar exclusivamente a cultivo hortícola.

Finca Rústica:
- Pieza de tierra sita en el polígono 18 parcelas 2.170 a) del catastro de fincas de Valdivia, que mide 23 hectáreas y 07 áreas. (Se usa copia descriptiva ANEXO I). Titulo: perteneciente a la S.L.M. de Valdivia por tipo de cesión gratuita





0B2915526

CLASE 8ª

- Se halla inscrita; en el Libro de Inventario y Registro de Bienes con el nº 40 y en el Registro de la Propiedad al Tomo 763, folio 47, finca nº 22.861, inscripción 1ª.

- Linderos: Norte, lote 29 y carretera de Valdivia a Entrerrios. Sur, Rio Guadiana. Este Parcela 5.170 b) Polígono 18, propiedad municipal, destinada a aprovechamiento apícola. Y Oeste, reserva de particulares.

SEGUNDA. DURACION.- El periodo de arrendamiento es de Cuatro años que se extiende desde el día _____ hasta el día _____.

La duración podrá ser modificada:

A) Por fallecimiento del arrendatario.
 B) Por mútuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia.

C) Por resolución expresa y unilateral de la E.L.M. de Valdivia, debido al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, ya sea por la forma de aprovechamiento del terreno, por impago, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta de las del Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal el 12-02-99 (que se une como parte integrante del contrato) o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

TERCERA. PRECIO.- 3.1 El precio que se establece para la primera anualidad es de 2.307.000 Pts. al año (DOS MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL PESETAS), equivalente a 13.865'35 euros/año. El precio anterior se incrementará, anualmente, en el mismo porcentaje que señale el índice de incrementos de Precios al Consumo del sector de la agricultura (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

Esta cantidad será abonada durante el mes en que suscriba el contrato de cada año natural. De no efectuarse en efectivo, la E.L.M. de Valdivia, notificará al sujeto pasivo al menos con una semana de antelación, que domiciliará el recibo correspondiente en el nº de cuenta _____ de titularidad del arrendatario.

088212228
[Handwritten Signature]



CLASE B4

- Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes con el nº 40 y en el Registro de la Propiedad de la Propiedad al Tomo 763, folio 47, finca nº 25.861, inscripción 1ª.

Elabores Norte, lote 29 y carretera de Valdivia a Entreríos. Sur, Río Guadiana, lote Parcela 2.170 p) Polígono 18, propiedad municipal, destinada a aparcamiento público. Y Oeste, reservas de particulares.

El período de arrendamiento es de cinco años que se extienda desde el día _____ hasta el día _____.

El arrendamiento podrá ser modificada.

A) Por fallecimiento del arrendatario.

B) Por mutuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que en la entidad local menor de Valdivia.

C) Por resolución expresa y unilateral de la E.L.M. de Valdivia, debido al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, ya sea por la falta de aprovechamiento del terreno, por impago, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta de las del Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal el 13-03-99 (que se une como parte integrante del contrato) o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

TERCERA. PRECIO. - 3.1 El precio que se establece para la primera anualidad es de 2.707.000 Ptas. al año (DOS MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL Ptas.), equivalente a 13.825'35 euros/año. El precio anterior se incrementará, anualmente, en el mismo porcentaje que señala el índice de incrementos de precios al Consumo del sector de la agricultura (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

Esta cantidad será abonada durante el mes en que suculda el contrato de cada año natural. De no efectuarse en efectivo, la E.L.M. de Valdivia, notificará al sujeto pasivo al menos con una semana de antelación, que domiciliará el recibo correspondiente en el nº de cuenta _____ de tipo _____.

La fecha del arrendamiento es el día _____ de _____ de _____.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915527

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten notes in left margin]

3.2.- El precio fijado en el punto 3.1 se incrementará anualmente con la parte que le corresponda por el canon de la Comunidad General de Regantes. Esta cuota será abonada para 1.999 en el mes de marzo y para los años 2.000, 2.001 y 2.002, en el periodo establecido por dichos organismos.

3.3.- Los demás gastos a los que se refiere la base tercera de las del Pliego serán girados durante el mes en que se suscriba el contrato, en el nº de cuenta y en la forma precedente señalada (último párrafo del punto 3.1).

CUARTA. GARANTIAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, D. Francisco-José Escobar Benítez, deja efectos, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 92.280 Ptas. (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA PTS).

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones de las partes están recogidos en el Pliego de Condiciones como parte del contrato.

SEXTA. FORMALIZACION DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

SEPTIMA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la subasta, aprobado por la Junta Vecinal el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve nº 47 y que será contrato entre las partes.

OCTAVA.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remitirán en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación y en lo no dispuesto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Código Civil.

NOVENA. JURISDICCION COMPETENTE.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

082912527
[Handwritten signature]



CLASE 88

3.2.- El precio fijado en el punto 3.1 se incrementará anualmente con la parte que le corresponda por el caso de la Comunidad General de Regantes. Esta cuota será fijada para 1999 en el mes de marzo y para los años 2.000, 2.001 y 2.002 en el período establecido por dichos organismos.

3.3.- Las demás partes a las que se refiere la base tercera de las del Pliego serán cubiertas durante el mes en que se suscriba el contrato, en el nº de cuenta y en la forma precedente señalada (último párrafo del punto 3.1).

CUARTA GARANTIAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adjudicación, D. Francisco-José Sacoar Benítez, deja efectos, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 92.280 Ptas. (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA PTS).

QUINTA DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones de las partes están recogidos en el Pliego de Condiciones como parte del contrato.

SEXTA FORMALIZACION DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

SEPTIMA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que tipo la subasta, aprobado por la Junta Vecinal el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve nº 47 y que será contrato entre las partes.

OCtava.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se regirán en primer lugar por lo dispuesto en el contrato de adjudicación y en lo no dispuesto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Código Civil.

NOVENA JURISDICCION COMPETENTE.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.



0B2915528

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- INFORMACION DEFINITIVA: ENAJENACION DEL SOLAR Nº 32 DEL POLIGONO INDUSTRIAL

Por Secretaría se da lectura al Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día nueve de los corrientes para calificar la documentación general y abrir las proposiciones presentadas para adquirir directamente el solar nº 32 de la zona industrial de Valdivia.

Considerado suficientemente debatido el tema, y

RESULTANDO.- Que la Junta Vecinal de esta E.L.M., mediante acuerdo de fecha 1 de Agosto de 1.997, acordó la enajenación de seis solares de la zona industrial (nº 13,18,29,30,31 y 32) mediante subasta pública quedando desierta ambas subastas respecto de las siguientes parcelas: nº 29 y 32.

CONSIDERANDO.- Que el Art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el Art. 112 del R.D. 1372/86 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales se aplicará la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la Contratación Administrativa Local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de mayo. Dicha Ley, en su libro II que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y en el Libro I que comprende la normativa; parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el Libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedará éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

CONSIDERANDO.- Que incluso en el presente caso, se ha producido respecto de este solar nº 32 una segunda subasta con resultado de solar desierto, criterio éste que establece el Artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado y al que se atiene para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.



082915529

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que se sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta.

CONSIDERANDO.- La propuesta formulada por la Mesa de Contratación reunida al efecto el pasado día nueve de los corrientes.

SE ACUERDA, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre:

PRIMERO.- Vender a D. FRANCISCO PEREZ OLIVARES EL SOLAR Nº 32 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de 870.000 (OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS). El solar tiene una extensión superficial de 434 m² y linda al Norte con el solar nº 31 al Sur con calles 4 y 8, al Este con calle 8y al Oeste con calle 4. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa, en consecuencia, reclamación por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 32 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia.

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo pliego de condiciones económico-administrativo que rigió las dos subastas sobre esta parcela (quedaron desiertas), aprobado por la Junta Vecinal el día 1 de agosto de 1.997 y publicado en el B.O.P., el día 20 de Agosto de 1.997, y en segunda subasta fue publicada en el B.O.P., el día 11 de Octubre de 1.997 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 434 m². situación que se omite por estar perfectamente delimitada en el pliego de condiciones.

CUARTA.- El precio asciende a 870.000 Pts. (OCHOCIENTAS SETENTA MIL PTS).



CLASE 89

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el apoyo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abreviado, para cuando se presente alguna oferta de compra y instalar así demandas puntuales de adquisición de estos materiales, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que se adivine la limitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta.

CONSIDERANDO.- La propuesta formulada por la Mesa de Contratación reunida el día 10 de mayo de 1997, por la unidad de los bienes, Vocales asistentes, que aprueba la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre:

PRIMERO.- Vender a D. FRANCISCO PEREZ OLIVERES EL SOLAR Nº 32 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de 870.000 (OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS). El solar tiene una extensión superficial de 434 m² y linda al Norte con el solar Nº 31 al Sur con calles 4 y 8, al Este con calle 8 y al Oeste con calle 4. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que puzca, en consecuencia, reclamación por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la venta del solar nº 32 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la Entidad local Menor de Valdivia.

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo el pliego de condiciones económico-administrativo que rigió las dos subastas sobre esta parcela (quedaron desiertas), aprobadas por la Junta Vecinal el día 1 de agosto de 1.997 y publicada en el B.O.P., el día 20 de agosto de 1.997, y en segunda subasta fue publicada en el B.O.P., el día 11 de Octubre de 1.997 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 434 m². Situación que se omite por estar perfectamente detallada en el pliego de condiciones.

CUARTA.- El precio acordado a 870.000 pes. (OCHOCIENTAS SETENTA MIL PTS.



0B2915530

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

QUINTA.- La forma de pago se realizará a la firma de la Escritura Pública, que se deberá inscribir en el plazo que se indica en el pliego de condiciones.

SEXTA.- Los derechos y obligaciones de las partes están recogidos en el Pliego de Condiciones como parte de este contrato.

SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Código Civil.

OCTAVA.- En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Villanueva de la Serena a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia otorgue escritura de venta y suscriba el correspondiente contrato.

TERCERO.- Segregar el solar nº 32 anteriormente descrito de la finca matriz inscrita en el Tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840, propiedad de esta E.L.M.

Facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la escritura de segregación necesaria para la consecución de tal fin.

CUARTO.- Remitir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, certificación comprensiva del presente acuerdo para que proceda, en su caso, a la ratificación referida en el Artículo 41,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

40.- Retener, del Presupuesto Municipal para 1.999, la cantidad correspondiente a la aportación municipal.

88212530

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]



CLASE 89

QUINTA.- La forma de pago se realizará a la firma de la Secretaría Pública, que se deberá inscribir en el plano que se indica en el pliego de condiciones.

SEXTA.- Los derechos y obligaciones de las partes están recogidos en el pliego de Condiciones como parte de este contrato.

SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se regirán en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Código Civil.

OCTAVA.- En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de un contrato que queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Villanueva de la Serena a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia otorgue escritura de venta y suscriba el correspondiente contrato.

TERCERA.- Seguir el solar nº 32 anteriormente descrito de la finca inscrita en el Tomo 703, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840, propiedad de esta E.L.M.

Facultar a la Srta. Alcaldesa, o quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la escritura de compraventa necesaria para la consecución de tal fin.

CUARTA.- Remitir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, certificación comprensiva del presente acuerdo para que proceda, en su caso, a la ratificación referida en el Artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915531

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA: APROBACION DE CONVENIO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. Vocales asistentes que tras conversaciones practicadas por el Director General de Deportes ha recibido una comunicación de la Junta de Extremadura en la que se indica que la Consejería de Educación y Juventud pretende financiar en 1.999 las obras denominadas "Cubierta Pista Polideportiva" correspondiente a la Fase I del Prototipo para cubierta e Instalaciones Anexas de Pistas Polideportivas en esta localidad, con una aportación máxima de 10.000.000 de pesetas, debiendo aportar esta Entidad la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Por Secretaría se da lectura al Convenio que, en su caso, se deberá suscribir entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva" en la localidad de Valdivia. El citado texto se une al expediente con diligencia.

Debatido ampliamente el tema, momento en el que por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la posibilidad económica de hacer frente a la aportación municipal, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva".

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D^a Catalina Barrantes Cerrato para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.- Acogerse al Proyecto Tipo de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud, para la ejecución de las obras de referencia.

4º.- Retener, del Presupuesto Municipal para 1.999, la cantidad correspondiente a la aportación municipal.

082915531
[Handwritten signature]



CLASE B4

ASUNTO QUINTO. - CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA: APROBACION DE CONVENIO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por la Srta. Alcaldesa se informa a los Sres. Vocales asistentes que tras conversaciones practicadas por el Director General de Deportes de esta Consejería de Educación y Juventud, en la que se indica que la Consejería de Educación y Juventud pretende financiar en 1.999 las obras de rehabilitación de la pista polideportiva "Gabineta Pista Polideportiva" correspondiente a la Fase I del Proyecto para cubrir las instalaciones Anexo de Pistas Polideportivas en esta localidad, con una aportación máxima de 10.000.000 de pesetas, debiendo aportar esta Entidad la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Por Secretaría se da lectura al Convenio que, en su caso, deberá suscribir entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la realización de las obras de infraestructura deportiva denominada "Gabineta Pista Polideportiva" en la localidad de Valdivia. El citado texto se une al expediente con diligencia.

Debidamente ampliado el tema, momento en el que por parte de la Srta. Alcaldesa se pone de manifiesto la posibilidad económica de hacer frente a la aportación municipal, por la cantidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

- 1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de las obras de infraestructura deportiva denominada "Gabineta Pista Polideportiva".
- 2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Dn Catalina Barrancho Gortázar para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.
- 3º.- Adoptarse al Proyecto Tipo de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud, para la ejecución de las obras de referencia.
- 4º.- Retener, del Presupuesto Municipal para 1.999, la cantidad correspondiente a la aportación municipal.



0B2915532

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL: CONSTRUCCION CENTRAL HORTOFRUTICOLA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal la petición que formula D. ANTONIO GONZALEZ RAMOS para la construcción de una Central Hortofrutícola en la parcela 5054 del polígono 18, situada en el cruce de la N-430 con la Carretera Valdivia-Torviscal.

Se pone de manifiesto la Memoria que sirve de base a la anterior petición.

También consta en el expediente el informe que emite el Arquitecto Técnico Asesor de la Entidad en el que se hace constar que para poder construir lo pretendido en la parcela referida se tendría que tramitar la declaración de utilidad pública o interés social de dicha construcción (Art. 266-264).

En el debate del asunto se pone de manifiesto el interés para esta localidad, en especial, y para todo el entorno, en general, de la instalación pretendida y sometido a votación resulta que por cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto, se acuerda remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que ratifiquen el presente a fin de que, previo los trámites oportunos, sea declarada la utilidad pública o el interés social de la construcción de una Central Hortofrutícula y manipulado de fruta en la parcela 5054 del polígono 18 (a instancia de D. Antonio González Ramos).

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: DEPOSITO DE GASOLEO B EN CARRETERA DE ENTRERRIOS S/N (EXPTE. 4/98).

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 4/1.998 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, concedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. FRANCISCO-MANUEL TAPIA GARCIA, en nombre y representación de FRUVALEX SOCIEDAD COOPERATIVA, para instalar un "Depósito de Gasoleo B" sito en Carretera Valdivia-Entrerrios s/n de esta localidad.

082512233

[Handwritten signature]




CLASE 84

ASUNTO SEPTIMO. - EXTRACTO DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL: CONSTRUCCION CENTRAL HORTICOLA.

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal la petición que formula D. ANTONIO GONZALEZ RAMOS para la construcción de una Central Hortícola en la parcela 5054 del polígono 18, situada en el cruce de la N-130 con la Carretera Valdivia-Torvecajal.

Se pone de manifiesto la Memoria que sirve de base a la anterior petición. También consta en el expediente el informe que emite el Arquitecto Técnico Asesor de la Entidad en el que se hace constar que para poder construir lo pretendido en la parcela referida es preciso que constara la declaración de utilidad pública o interés social de dicha construcción (Art. 286-284).

En el debate del asunto se pone de manifiesto el interés para esta localidad, en especial, y para todo el entorno, en general, de la instalación pretendida y acordado a votación resulta que por cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.) que expone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto, se acuerda remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que ratifique el presente a fin de que, previo los trámites oportunos, sea declarada de utilidad pública o el interés social de la construcción de una Central Hortícola y manipulada de fruta en la parcela 5054 del polígono 18 (a instancia de D. Antonio González Ramos).

ASUNTO SEPTIMO. - INFORME LICENCIA DE APERTURA: DEPÓSITO DE GASOLEO B EN CARRETERA DE EMERGENCIAS S/N (EXTE. 4\98).

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 4\1.998 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comercial en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Inseguras, Nocivas y Peligrosas. Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. FRANCISCO-JAVIER TAPIA GARCIA, en nombre y representación de FUEVALEX SOCIEDAD COOPERATIVA, para instalar un "Depósito de Gasoleo B" sito en Carretera Valdivia-Entrerrios s/n de esta localidad.



OB2915533

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diecinueve y treinta horas, la Sra. Alcaldesa levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de clasae octava serie OB2915524 AL OB2915533, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci3n, Funcionamiento y R3gimen Juridico de las Entidades Locales. De todo lo cual con visado, certifico.



[Handwritten signature]

La aprobacion del acta de la sesion anterior se ha producido de forma correcta, quedando pendiente al no presentarse la copia de la sesion de la sesion anterior, justificada debido a la enfermedad de la persona responsable de este puesto.

ACUERDO SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y TRIBUTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Por la Sra. Alcaldesa se ha acordado y se ha ratificado el convenio de la Orden de 10-31-99 por la que se convoca a todos los municipios y comunidades de municipios para la suscripci3n y ratificaci3n de convenios turisticos (D.O.E. de 24 del 10-31-99).

Se informa tambien del contenido de la sesion anterior y de los acuerdos de las obras previstas en el lugar suscrito por la Sra. Alcaldesa, por un importe total, incluido IVA de 3.255,00 euros.

Consecuente con lo anterior y en el plan establecido en el convenio de suscripci3n de la documentaci3n requerida por la orden de la que se trata de la suscripci3n de una ayuda economica de 1.200,00 euros (10% del presupuesto del convenio excluido el IVA.)

082915233

[Handwritten signature]



CLASE B3

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diecinueve y treinta horas, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie 082915234 AL 082915233, con la sujeción a que hace referencia el artículo 106 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con visado, certifico.

[Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature]



[Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



OB2915534

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE MARZO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dña Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dña Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dña M^a-Belén Sánchez González

Nº 5

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y dos minutos, del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra.

Alcaldesa y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La aprobación del acta de la sesión anterior nº 4 del día 18-03-99, queda pendiente al no presentarse la misma por su falta de transcripción mecanográfica debido a la enfermedad de la persona encargada de esta función.

ASUNTO SEGUNDO.- MEJORA Y POTENCIACION RECURSOS TURISTICOS: AUTORIZACION FIRMA CONVENIO Y TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO (ORDEN 12-02-99).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los Sres. asistentes del contenido de la Orden de 10-02-99 por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos (D.O.E. nº 24 del 25-02-99).

Se informa también del contenido de la memoria detallada y valorada con las obras previstas en el lugar conocido por "La Toma" de Valdivia, por un importe total, incluido IVA de 3.243.399 Ptas.

Consecuente con lo anterior y en el plazo establecido al efecto, se remitió la documentación requerida por la orden en la que se incluyó la solicitud de una ayuda económica de 1.398.302 Pts. (50 % del presupuesto de ejecución excluido el IVA.)

082912534



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE MARZO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA
D. Catalina Barrientes Carrizo

VOCALES
D. Julián García Cabezas
D. Israel Huertas Sánchez
D. Inocencio Fernández Álvarez
D. Juan Hidalgo Romero

SECRETARIA
D. M. Belén Sánchez González

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y dos minutos, del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. señores, componentes de la Junta Vecinal, al margen, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr.

Alcaldeza y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad. No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La aprobación del acta de la sesión anterior nº 4 del día 18-03-99, queda pendiente al no presentarse la misma por su falta de transcripción correspondiente a la entidad de la persona encargada de esta función.

ASUNTO SEGUNDO.- MEJORA Y POTENCIACION RECURSOS TURISTICOS: AUTORIZACION FIRMA CONVENIO Y TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO (ORDEN 12-02-99).

Por la Sr. Alcaldeza se da cuenta a los Sres. asistentes del contenido de la Orden de 10-02-99 por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos (D.O.E. nº 24 del 22-02-99).

Se informa también del contenido de la memoria detallada y valorada con las obras previstas en el lugar conocido por "La Torre" de Valdivia, por un importe total, incluido IVA de 3.243.399 Ptas.

Consecuente con lo anterior y en el plazo establecido al efecto, se remitió la documentación requerida por la orden en la que se incluyó la solicitud de una ayuda económica de 1.398.302 Ptas. (50 % del presupuesto de ejecución excluido el IVA).



CLASE 8.^a

Respecto al asunto objeto de debate, D^{ña} Juana Hidalgo, Vocal de I.U., manifiesta su conformidad a las actuaciones descritas siempre y cuando existan recursos suficientes para atender la aportación municipal.

La Sra. Alcaldesa informa de la consignación presupuestaria reflejada en el Proyecto del Presupuesto para 1.999 a fin de hacer frente la cantidad que debe costear esta Entidad y explica los objetivos e interés en la realización de las obras referidas aclarando que ya estaban recogidas en un proyecto confeccionado en el año 1.998.

Llegados a este punto y tras otras intervenciones que no se recogen por no ser objeto de este punto, se realiza la votación resultando que por la unanimidad de los miembros integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda: autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^{ña} Catalina Barrantes Cerrato o, en su caso, a quien legalmente le sustituya para la tramitación del procedimiento instruido según la convocatoria regulada por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 10-02-99 (D.O.E. nº 24 del 25-02-99) y para la suscripción del correspondiente convenio. También se aprueba, con el mismo, la memoria presentada.

ASUNTO TERCERO.- INFRAESTRUCTURA COLEGIO: SOLICITUD AYUDA (ORDEN 25-02-99)

Por orden de la Alcaldía, la Sra. Secretaria informa a los asistentes del contenido de la Orden de 25-02-99 por la que se regula la concesión de ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca de los centros públicos de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes. (D.O.E. nº 29 del 09-03-99).

Seguidamente se expone lo recogido en la memoria valorada, radactada al efecto y aprobada por el Consejo Escolar del Colegio Público "San Isidro" de esta localidad en la que se incluyen actuaciones a realizar en el salón de actos, servicios patio y aulas por un importe total de 2.076.008 Pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda, por la unanimidad de los miembros integrantes de esta Junta Vecinal:



CLASE 84

Respecto al asunto objeto de debate, D^a Juana Hidalgo, Vocal del T.U., mani-
fiesta su conformidad a las actuaciones descritas siempre y cuando existan
recursos suficientes para atender las aportaciones municipales.

La Sra. Alcaldesa informa de la consignación presupuestaria reflejada en
el Proyecto del Presupuesto para 1999 a fin de hacer frente la cantidad
que debe costear esta Entidad y explicita los objetivos e interés en la realiza-
ción de las obras referidas aclarando que ya estaban recogidas en un proyecto
confeccionado en el año 1998.

Tras haber a este punto y tras otras intervenciones que no se recogen por
no ser objeto de este punto, se realiza la votación resultando que por la
mayoría de los miembros integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda
autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barradas Carrizo o, en su caso,
a quien oportunamente le sustituya para la tramitación del procedimiento inveni-
do según la convocatoria regulada por la Orden de la Consejería de Medio
Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 10-02-99 (D.O.E. nº 24 del 25-02-
99) y para la suscripción del correspondiente convenio. También se acuerda,
con el mismo, la memoria presentada.

ASUNTO TERCERO.- INFRAESTRUCTURA GUBERNO: SOLICITUD AYUDA (ORDEN 25602-99)

Por orden de la Alcaldía, la Sra. Secretaria informa a los señores del
consejo de la Orden de 25-02-99 por la que se regula la concesión de ayudas
para infraestructuras, material escolar y de biblioteca de los centros públi-
cos de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura
que están ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes.
(D.O.E. nº 29 del 09-03-99).

Seguidamente se expone lo recogido en la memoria valorada, tratándose al
efecto y aprobada por el Consejo Escolar del Colegio Público "San Isidro"
de esta localidad en la que se incluyen actuaciones a realizar en el salón
de actos, servicios patio y aulas por un importe total de 2.076.008 Pesetas.
Tras las deliberaciones oportunas se acuerda, por la unanimidad de los mis-
mos integrantes de esta Junta Vecinal:



0B2915536

CLASE 8ª

- 1º.- Aprobar la memoria presentada.
- 2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato o, en su caso, a quien legalmente le sustituya para la tramitación del procedimiento instruido según la Modalidad A de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de fecha 25-02-99 (D.O.E. nº 29 del 09-03-99).

ASUNTO CUARTO: PRORROGA, EN SU CASO, DEL CONTRATO SUSCRITO CON D. MIGUEL TAMAYO GALLEGO, EN REPRESENTACION DE "TAMAYO MACHIO,S.L."

La Sra. Alcaldesa interviene explicando el contenido de este asunto.

Se da lectura al informe que, sobre la cuestión objeto de deliberación y acuerdo, emite Secretaría. En el mismo se hace constar los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 22-02-99 se suscribió un contrato, entre esta Entidad y la Constructora "Tamayo Machío,S.L.", un contrato de enajenación de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia para la construcción de 44 viviendas.

2º.- Sirve de base al anterior contrato y es parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió el concurso, aprobado por la Junta Vecinal el día 13 de Mayo de 1.998, ratificado por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena en sesión plenaria del 12-08-98 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 07-09-98 (nº 207).

3º.- Que en base al anterior Pliego, el adjudicatario debe presentar el proyecto de ejecución en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos (Clausula 6.2); solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo de aprobación del proyecto (Clausula 6.2.); y ejecutar las obras en 18 meses a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la Licencia de Obras (Clausula 6.5).

4º.- Con fecha 28-01-99 se notificó a D. Miguel Tamayo la adjudicación definitiva el terreno, (se recibió el 1 de febrero de 1.999).

5º.- Con fecha 24-03-99, D. Miguel Tamayo Gallego, en nombre y representación de "Tamayo Machío,S.L." presenta, en el Registro General de la E.L.M. de Valdivia, un escrito solicitando prórroga "sine die" en los plazos fijados

08215336





TIMBRE
DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE
BADAJOS

CLASE 88

19.- Aprobar la memoria presentada.
20.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa de Catastro Barrientes Gorrato S. en su caso, a quien igualmente le sustituya para la tramitación del procedimiento instruido según la Modalidad A de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de fecha 22-02-99 (D.O.E. nº 29 del 09-03-99).

ASUNTO CUARTO: PROPOSA, EN SU CASO, DEL CONTRATO SUSCRITO CON D. MIGUEL TAYAYO GALLEGO, EN REPRESENTACION DE "TAYAYO MADRUGA, S.L."

La Srta. Alcaldesa interviene explicando el contenido de este asunto. Se le da lectura al informe que, sobre la cuestión objeto de deliberación y acuerdo, emite Secretaría. En el mismo se hace constar los siguientes antecedentes:

19.- con fecha 22-02-99 se suscribió un contrato, entre esta Entidad y la Constructora "Tayayo Madrugá, S.L.", un contrato de adjudicación de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia para la construcción de 44 viviendas.

20.- Sigue de base al anterior contrato y en parte integrante del mismo, el pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigen el concurso, aprobado por la Junta Vecinal el día 13 de Mayo de 1.998, ratificado por el Ayuntamiento de Val. de la Serena en sesión plenaria del 15-08-98 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 07-09-98 (nº 207).

30.- Que en base al anterior pliego, el adjudicatario debe presentar el proyecto de ejecución en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos (Cláusula 6.2.); Solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo de adjudicación del proyecto (Cláusula 6.2.); y ejecutar las obras en 18 meses a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras (Cláusula 6.2.).

40.- Con fecha 28-01-99 se notificó a D. Miguel Tayayo la adjudicación definitiva el terreno, (se recibió el 1 de febrero de 1.999).

50.- Con fecha 24-03-99, D. Miguel Tayayo Gallego, en nombre y representación de "Tayayo Madrugá, S.L." presenta, en el Registro General de la E.L.M. de Valdivia, un escrito solicitando prórroga "sine die" en los plazos fijados



082915537

CLASE 8ª

en la clausula 6.2 y 6.5 del Pliego de Condiciones debido a problemas urbanísticos surgidos por la falta de ordenación de calles en parte del entorno del solar y que no contemplan las Normas Subsidiarias de Planeamiento, teniendo que realizar por este hecho un Estudio de Detalle. (Se hace lectura íntegra de este escrito.)

En el informe anteriormente referido también se refleja que el Artículo 97, apartado 2, de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa: "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Consecuente con todo lo anterior se observa:

1ª.- Que el retraso es producido por motivos no imputables al contratista, siendo aquellos invocados y acreditados por éste.

2ª.- Que el contratista ofrece cumplir sus compromisos dándole prórroga.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los miembros integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Mantener los plazos fijados en la Clausula 6ª del Pliego incorporado al contrato suscrito el 22-02-99 con D. Miguel Tamayo Gallego en nombre y representación de "Tamayo Machío, S.L.", respecto aquellas obras y actuaciones no afectadas por el Estudio de Detalle, mencionado.

SEGUNDO.- Para las obras y actuaciones afectadas por el Estudio de Detalle, los plazos establecidos en la clausula 6ª del Pliego empezarán a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y si dicha notificación no se produce en los veinte días siguientes a la aprobación definitiva, los plazos de la clausula 6ª del Pliego de Condiciones empezarán a contarse transcurridos veinte días hábiles desde el acuerdo de aprobación referido.

7ª.- Con fecha 22 de febrero de 1.999 por esta Alcaldía se solicitó a la Consejería de Cultura y Patrimonio una prórroga del convenio indicado en los puntos 1ª y 2ª hasta el próximo día 30 de Abril.



CLASE 54

en la cláusula 6.2 y 6.3 del Pliego de Condiciones debido a problemas técnicos surgidos por la falta de ordenación de calles en parte del entorno del solar y que no contemplaban las Normas Administrativas de Planeamiento, tenidas de que realizar por este hecho un Estudio de Detalles. (Se hace lectura íntegra de este escrito).

En el informe anteriormente referido también se refleja que el Artículo 197, apartado 2, de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa: "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus obligaciones durante el tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiere otro menor".

Consecuente con todo lo anterior se observa:
19.- Que el retraso no producido por motivos no imputables al contratista, estando aquellos invocados y acreditados por éste.

20.- Que el contratista ofrece cumplir sus obligaciones durante el tiempo que se le había señalado y resulta que por la voluntad de las partes integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Mantener los plazos fijados en la Cláusula 6a del Pliego de Condiciones del contrato suscrito el 22-02-99 con D. Miguel Tamygo Gallego en nombre y representación de "Tamygo Madrid, S.L.", respecto a plazos obras y actuaciones no afectadas por el Estudio de Detalles, mencionado.

SEGUNDO.- Para las obras y actuaciones afectadas por el Estudio de Detalles, los plazos establecidos en la cláusula 6a del Pliego pasarán a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalles y si dicha notificación no se produce en los veinte días siguientes a la aprobación definitiva, los plazos de la cláusula 6a del Pliego de Condiciones pasarán a contarse transcurridos veinte días hábiles desde el acuerdo de aprobación referido.



OB2915538

CLASE 8.^a

ASUNTO QUINTO.- PRORROGA, EN SU CASO, DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa interviene explicando el contenido de este asunto. Manifiesta que el motivo fundamental es la falta de crédito presupuestario en el ejercicio 1.998.

Se da lectura al informe que, sobre la cuestión objeto de deliberación y acuerdo, emite Secretaría. En el mismo se hace constar los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 22-10-97 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la ampliación y rehabilitación del edificio de la Casa de Cultura de Valdivia.

2º.- En la cláusula tercera de dicho Convenio se fija que las citadas obras deberán ejecutarse antes del 01-03-99.

3º.- Con fecha 17-11-97 se firmó contrato entre esta Entidad y D. Santiago Rodríguez Sánchez para la ejecución de las obras incluidas en el Convenio descrito en el punto primero.

4º.- En el anterior contrato, en la cláusula tercera, se establece que el plazo de ejecución de las obras finaliza a los quince meses contados a partir del día siguiente hábil al de la aprobación del Acta de Comprobación de Replanteo, si no hubiera reservas, o en caso contrario, desde el siguiente al de notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5º.- El acta de comprobación del replanteo se firmó el 17-11-97.

6º.- Con fecha 26-03-99, D. Santiago Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de OSERCOEX, S.L. presenta, en el Registro General de la E.L.M. de Valdivia un escrito solicitando aplazamiento en el plazo de ejecución de las obras por el periodo de dos meses desde el día 17 de febrero de 1.999 debido a "problemas técnicos ajenos a esta empresa". (Se da lectura íntegra del escrito.)

7º.- Con fecha 22 de febrero de 1.999 por esta Alcaldía se solicitó a la Consejería de Cultura y Patrimonio una prórroga del convenio indicado en los puntos 1º y 2º hasta el próximo día 30 de abril.

082912238
[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO QUINTO. - PROYECTO, EN SU CASO, DEL CANTINO RESERVADO PARA LA COMISIÓN DE LA CASA DE CULTURA.

La Srta. Alcaldesa interviene explicando el contenido de este asunto. Manifiesta que el motivo fundamental es la falta de crédito presupuestario en el ejercicio 1.998.

En la lectura al informe que, sobre la cuestión objeto de deliberación y acuerdo, emite Secretaría. En el mismo se hace constar los siguientes antecedentes: Con fecha 22-10-97 se suscribió un convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la ampliación y rehabilitación del edificio de la Casa de Cultura de Valdivia.

En la cláusula tercera de dicho convenio se fija que las citadas obras deberán ejecutarse antes del 01-03-99.

Con fecha 17-11-97 se firmó contrato entre esta Entidad y D. Santiago Rodríguez Sánchez para la ejecución de las obras incluidas en el convenio descrito en el punto primero.

En el anterior contrato, en la cláusula primera, se establece que el plazo de ejecución de las obras finales a los quince meses contados a partir del día siguiente hábil al de la aprobación del Acta de Comprobación de Pagos, si no hubiera reservas, o en caso contrario, desde el siguiente al de notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El acta de comprobación del repante se firmó el 17-11-97.

Con fecha 26-03-99, D. Santiago Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de OBEINEX, S.L., presenta, en el Registro General de la E.L.M. de Valdivia un escrito solicitando el pago de las obras de ejecución de las obras por el período de dos meses desde el día 17 de febrero de 1.999 debido a "problemas técnicos ajenos a esta empresa". (Se da lectura íntegra del escrito).

Con fecha 22 de febrero de 1.999 por esta Alcaldesa se solicitó a la Consejería de Cultura y Patrimonio una prórroga del convenio firmado en los puntos 1º y 2º hasta el próximo día 30 de abril.

[Handwritten signature]

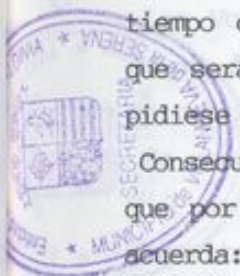


0B2915539

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten signature]



En el informe anteriormente referido tambien se refleja que el Artículo 97 apartado 2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa: " si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dandole prórroga del tiempo que se le habia señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Consecuentes con todo lo anterior, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los miembros integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda: en el Artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan las siguientes acciones:

1ª.- Ratificar la solicitud de esta Alcaldía que con fecha 22-02-99 dirigió al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio que literalmente dice:

" CONSIDERANDO.- Que con fecha 22-10-97 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la "Ampliación y rehabilitación del edificio de la Casa de Cultura de esta localidad".

CONSIDERANDO.- Que en la clausula tercera del anterior Convenio se establece que la terminación de las citadas obras debe ser con anterioridad al dia 1 de marzo de 1.999.

CONSIDERANDO.- Que en dicha ejecución han surgido problemas técnicos imprevistos que han hecho retrasar los trabajos previstos, SOLICITA: La prórroga del plazo anteriormente establecido, hasta el dia 30 de Abril de 1.999".

2ª.- Acceder a la solitud formulada por D. Santiago Rodriguez Sánchez en representación legal de OSERCOEX,S.L. prorrogando el plazo de ejecución de las obras incluidas en el contrato suscrito el 11-11-97 hasta el próximo dia 17 de abril de 1.999, siempre y cuando la Consejería de Cultura y Patrimonio, acuerde el aplazamiento del Convenio suscrito el 22-10-97.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.999.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a Secretaría para que explique el contenido del proyecto del Presupuesto Municipal para 1.999; este aparece recogido en un documento del que tienen copia todos los Vocales de la Junta Vecinal de Valdivia.

08212233
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

En el informe anteriormente referido también se refleja que el Artículo 97 apartado 2 de la Ley 13/1992 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa: "si el retraso hasta producido por motivo no imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus obligaciones dentro del plazo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiere otro menor."

Consecuentemente con todo lo anterior, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

1º.- Ratificar la solicitud de esta Alcaldía que con fecha 22-02-97 dirigió al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio que literalmente dice:

* CONSIDERANDO.- Que con fecha 22-10-97 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la "Ampliación y rehabilitación del edificio de la Casa de Cultura de esta localidad".

CONSIDERANDO.- Que en la cláusula tercera del anterior Convenio se establece que la terminación de las obras debe ser con anterioridad al día 1 de marzo de 1.999.

CONSIDERANDO.- Que en dicha ejecución han surgido problemas técnicos imprevistos que han hecho retrasar los trabajos previstos. SOLICITA: la prorroga del plazo anteriormente establecido, hasta el día 30 de Abril de 1.999."

2º.- Acceder a la solicitud formulada por D. Santiago Rodríguez Sánchez en representación legal de OSERKEX, S.L., prorrogando el plazo de ejecución de las obras incluidas en el contrato suscrito el 11-11-97 hasta el próximo día 17 de abril de 1.999, siempre y cuando la Consejería de Cultura y Patrimonio, acuerde el aplazamiento del Convenio suscrito el 22-10-97.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MEDICINAL PARA 1.999.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a Secretaría para que explique el contenido del proyecto del Presupuesto Municipal para 1.999; este espacio recogido en un documento del que tienen copia todos los Vocales de la Junta Vecinal de Valdivia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915540

CLASE 8.^a

Finalizada la anterior intervención, D^a Catalina Barrantes, Alcaldesa, indica que el motivo fundamental de que el presupuesto del presente ejercicio esté tan elevado obedece al incremento en la previsión de inversiones. Considera que dicho incremento es beneficioso para Valdivia.

Los Vocales de I.U. y P.P. manifiestan su satisfacción al disponer de los datos del Presupuesto para 1.999 y sin más comentarios indican que votarán en contra.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (del PSOE) y 2 en contra (del P.P. e I.U.) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 1.999 con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

I N G R E S O S

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	12.318.676	PESETAS
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0	"
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	26.370.000	"
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	99.246.792	"
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.657.381	"
6.- ENAJENACION, INVERSIONES REALES.....	42.681.645	"
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	111.152.506	"
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0	"
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	8.700.000	"

TOTAL INGRESOS.....	305.127.000	PESETAS
	=====	

G A S T O S

1.- GASTOS DE PERSONAL.....	71.442.076	PESETAS
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.....	48.763.220	"
3.- GASTOS FINANCIEROS.....	2.500.000	"
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.385.000	"
6.- INVERSIONES REALES.....	178.536.704	"
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0	"
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0	"
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	500.000	"

COMISIÓN POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

TOTAL GASTOS.....	305.127.000	PESETAS
	=====	

[Handwritten signature]

082915540



CLASE B2

Finalizada la anterior intervención, De Catalina Barcenas, Alcaldesa, indica que el motivo fundamental de que el presupuesto del presente ejercicio esté tan elevado obedeció al incremento en la provisión de inversiones. Considera que dicho incremento es beneficioso para Badajoz.

Los Vocales de I.U. y P.P. manifiestan sus estancias al disponer de los datos del presupuesto para 1.999 y sin sus comentarios indican que votarán en contra.

Se debate el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (del PSOE) y 2 en contra (del P.P. e I.U.) y por consiguiente con la mayoría absoluta aprobada en el Artículo 99.2 del R.O.P., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 1.999 con todo su expediente, que reunido a nivel de capitales responde al siguiente tenor literal:

I N G R E S O S

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	12.318.678 PSEPTAS
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.- TABAS Y OTROS IMPUESTOS	26.370.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.346.792
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.657.381
6.- EVALUACION, INVERSIONES REALES	42.681.642
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.122.200
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	8.700.000
TOTAL INGRESOS	302.127.000 PSEPTAS

G A S T O S

1.- GASTOS DE PERSONAL	71.442.076 PSEPTAS
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	48.763.220
3.- GASTOS FINANCIEROS	2.200.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.382.000
6.- INVERSIONES REALES	178.236.704
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL GASTOS	302.127.000 PSEPTAS



OB2915542

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

TERCERO.- Exponer al público en el " Boletín Oficial de la Provincia" y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915534 al OB2915542, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

asistencia,

No existe público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS DE LA

Iniciado el desarrollo de

se presentan las actas de

celebradas, respectivamente.

las que tienen copia toda

en la forma en que aparecen

presentes.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del folio nº OB2915540 se pasa al número OB2915542. El folio nº OB2915541, no existe.

Valdivia, 13 de Abril de 1.999

Se examinan los ANTECEDENTES

A) Vº Bº Junta Vecinal de

LA ALCALDESA., Pliego de

procedimientos

del

del

del

del

del

del

LA SECRETARIA,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

082912542



CLASE BA

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

TERCERO.- Exponer al público en el "Boletín Oficial de la Provincia" y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estén pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie 082912534 al 082912542, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Para hacer constar que del folio nº 082912540 se pasa al número 082912542. El folio nº 082912541, no existe.

Valdivia, 13 de Abril de 1.999

LA SECRETARIA,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915543

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D Julián García Cabezas

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Nº 6

En Valdivia, siendo las doce horas del día veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y dando fe

del acto la Secretaria de esta Entidad.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, quien no excusa su ausencia.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Nº 4 y 5.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas nº 4 y 5 correspondientes a sesiones extraordinarias celebradas, respectivamente, los días 18 y 30 del pasado mes de marzo y de las que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal quedando aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA Nº 348/98/I-2 "SUSTITUCION SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION.

Se examinan los ANTECEDENTES:

A) La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 1-03-99, acordó la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, tramitación urgente, de las obras del proyecto de "sustitución red de saneamiento y pavimentación en Valdivia" (Plan General 1.996/1.999. Obra nº 348/98/GE.)

082912243

[Handwritten signature]



CLASE BA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.999.

Se abre la sesión ordinaria convocada para el día 22 de abril de 1999 a las 10:00 horas en el salón de plenos de esta E.L.M., con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y dando fe

de la asistencia de esta Entidad. No asiste el Vocal del PSOE D. Manuel Huertas Sánchez, quien no excusa su ausencia. No asiste público. ASUNTO PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Nº 4 y 5. Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas nº 4 y 5 correspondientes a sesiones extraordinarias celebradas, respectivamente, los días 18 y 30 del pasado mes de marzo y de las que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal quedando aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA
- D. Catalina Barralón Ochoa
- VOCALES
- D. Julián García Cabezas
- D. Eusebio Fernández Álvarez
- D. Juan Hidalgo Romero
- SECRETARIA
- D. M. Salán Sánchez González

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS Nº 348/98/1-2 "SUSTITUCION SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION. Se examinan los ANTEPROYECTOS:

(A) La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 1-03-99, acordó la adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, traslado urgente, de las obras del proyecto de "sustitución red de saneamiento y pavimentación en Valdivia" (Plan General 1.996/1.999. Ocas nº 348/98/1-2).

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Nº 4 y 5.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas nº 4 y 5 correspondientes a sesiones extraordinarias celebradas, respectivamente, los días 18 y 30 del pasado mes de marzo y de las que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal quedando aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes.



082915544

CLASE 8ª

B) La licitación y en Pliego de Clausulas anterior aparece extractado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 24-03-99, nº 68.

C) En el periodo de presentación de proposiciones, del 25-03-99 al 6-04-99, se registran en esta Entidad los siguientes documentos:

Nº Registro Entrada	Fecha	Licitador	Documento
555	6-4-99	Construcciones Mena	Proposición
556	6-4-99	Construcciones Alser, S.L.	Proposición
557	6-4-99	Construcciones Aglofirmes, S.L.	Proposición

D) La Mesa de Contratación, reunida el 9-04-99 tras el examen de la documentación aportada, admite a los tres licitadores y considerando los criterios recogidos en la clausula 6ª de las del Pliego, propone la adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES AGLOFIRMES, S.L. por el precio de 9.531.962 Pts. (IVA incluido) y con la cantidad en mejoras por importe de 1.581.000 Ptas. La Sra. Secretaria da lectura integral al acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras del Proyecto de "Sustitución red de saneamiento y Pavimentación en Valdivia" (Plan General 1.996/ - 1.999. Obra nº 348/98/GE) a CONSTRUCCIONES AGLOFIRMES, S.L. por el precio de 11.112.962 Pesetas (IVA incluido). De dicha cantidad 9.531.962 Pesetas corresponden a la obra nº 348/98/GE según el Proyecto básico y de ejecución redactado por SIGA ARQUITECTOS y 1.581.000 Pesetas, se destinarán al pago de mejoras (de reinversión de la baja) en actuaciones definidas por esta Entidad, en base al informe técnico propuesto por el Director de Obra o Arquitecto Técnico Municipal, según los precios de las unidades de obra del Proyecto anteriormente referido.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notifi-



CLASE B

B) La licitación y en Pliego de Cláusulas anteriores a que se extracta en el "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 24-03-99, nº 68.
 C) En el periodo de presentación de proposiciones, del 22-03-99 al 4-04-99, se registran en esta Entidad los siguientes documentos:

Documento	Licitador	Fecha	Nº Registro Entradas
Proposición	Construcciones Mesa	4-4-99	252
Proposición	Construcciones Alar, S.L.	4-4-99	256
Proposición	Construcciones Aguilares, S.L.	4-4-99	257

D) La Mesa de Contratación, reunida el 9-04-99 tras el examen de la documentación aportada, admite a los tres licitadores y considerando los criterios establecidos en la cláusula 64 de las del Pliego, propone la adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES AGUILARES, S.L. por el precio de 9.231.962 Ptas. (IVA incluido) y con la cantidad en mejoras por importe de 1.281.000 Ptas. La Srta. Secretaria de la Entidad integra al acta que se usó al expediente. Se acuerda el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 98.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda:

- 1º.- Declinar válido el acto de licitación.
- 2º.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras del Proyecto de "Santitución red de saneamiento y pavimentación en Valdivia" (Plan General I.906) 1.999. Cota nº 348/98/GE) a CONSTRUCCIONES AGUILARES, S.L. por el precio de 11.112.962 Pesetas (IVA incluido). De dicha cantidad 9.231.962 Pesetas corresponden a la obra nº 348/98/GE según el Proyecto básico y de ejecución redactado por SIDA ARQUITECTOS y 1.881.000 Pesetas, se destinan al pago de mejoras (de reinversión de la obra) en actuaciones definidas por esta Entidad, en base al informe técnico propuesto por el Director de Obra o Arquitecto Técnico Municipal, según los precios de las unidades de obra del Proyecto anteriormente referidos.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notifi-



0B2915545

CLASE 8ª

de adjudicación, formalice el correspondiente contrato en documento administrativo. Las estipulaciones de dicho contrato se ajustarán a las Clausulas del Pliego aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 1-03-99. Se autoriza a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para suscribir el anterior documento.

4º.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los 15 dias hábiles siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION DE SOLAR INDUSTRIAL 11.118 METROS CUADRADOS.

Se examinan los antecedentes.

1º.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 26-10-98, acordó la aprobación del pliego de clausulas para enajenar un solar en la zona industrial de 11.118 metros cuadrados, a través de la forma de subasta y por procedimiento restringido; aprobandose tambien, en consecuencia, el pliego de clausulas particulares para la selección de empresas que puedan participar en la subasta.

2º.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena, en sesión de fecha 3-12-98.

3º.- Que al ser ^{el} tipo de licitación (8.894.400 Ptas) inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual (1.998) de la Entidad ----- (115.117.222 Pts), no ha sido necesario requerir la autorización del órgano competente de la Comunidad Autonoma (Art. 79,1 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

4º.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-12-98, nº 300.

5º.- En el periodo de presentación de solicitudes de participación (del 31-12-98 al 14-01-99) solo se registra el 14-01-99 con nº 50, la correspondiente a D. José-Luís Díaz Pérez en nombre y representación de COOP. REGANTES DE EXTREMADURA, la Mesa de Contratación, reunida el 18-01-99, a la vista de la Zona Industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.



de adjudicación, formalice el correspondiente contrato en documento administrativo. Las estipulaciones de dicho contrato se ajustarán a las Cláusulas del Pliego aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 1-03-99. Se autoriza a la Sra. Alcaldesa Dña Catalina Barcenan Cortado, a quien legalmente le sustituya, para suscribir el anterior documento.

40.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA TRAVANACION DE SEÑAL INDUSTRIAL 11.118 METROS CUADRADOS.

Se examinan los antecedentes. 19.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 28-10-98, acordó la aprobación del pliego de cláusulas para ensayar un solar en la zona industrial de 11.118 metros cuadrados, a través de la forma de subasta y por procedimiento restringido; aprobándose también, en consecuencia, el pliego de cláusulas particulares para la selección de empresas que puedan participar en la subasta.

20.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena, en sesión de fecha 3-12-98.

39.- Que el ^{el} tipo de licitación (8.884.400 Ptas) inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual (1.998) de la Entidad ----- (112.117.222 Ptas), no ha sido necesario requerir la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma (Art. 79,1 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

40.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-12-98, nº 300.

39.- En el período de presentación de solicitudes de participación (del 31-12-98 al 14-01-99) solo se registra el 14-01-99 con nº 20, la correspondiente a D. José-Luis Díaz Pérez en nombre y representación de COOP. REGANIERA DE EXTREMADURA, la Mesa de Contratación, reunida el 18-01-99, a la vista



0B2915546

CLASE 8ª

de los criterios de selección fijados en el Pliego de Clausulas Particulares acuerda invitar al anterior reseñado para que presente su proposición económica antes del 15-02-99.

6º.- El día 9-02-99, con nº de registro 188, D. José-Luis Díaz Pérez, presenta sobre cerrado conteniendo la proposición económica, que es abierto el 18-02-99 por la Mesa de Contratación convocada al efecto, que en dicho acto propone al Organo de contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor de COOP. REGANTES EXTREMADURA, por importe de 8.894.400 pesetas, (Ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas) del solar industrial de 11.118 m2. Se consideró oportuno no elevar dicha propuesta a consideración de la Junta Vecinal hasta que se concluya el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena con el que se determinan los límites del solar objeto de subasta. La Sra. Secretaria da lectura íntegra al acta que se une al expediente.

7º.- Con fecha 3-03-99, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana indicado en el punto anterior.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se ACUERDA,

PRIMERO.- Vender a COOP. REGANTES DE EXTREMADURA, un solar de 11.118 metros cuadrados de la zona industrial de Valdivia, por el precio de 8.894.400 pesetas (Ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas) y que tiene los siguientes linderos: Norte, CREX; Sur Calle nº 1 y solar nº 40; Este, Carretera de Circunvalación; y Oeste, Calle nº 4. La superficie anterior es conocida por el interesado, así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos. El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la venta de un solar de la Zona Industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.



CLASE 8ª

de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Particulares... acuerdo invitar al anterior licitador para que presente su proposición económica...

60.- El día 9-02-99, con nº de registro 118, D. José-Luis Díaz Pérez, presento... la sobre cerrada conteniendo la proposición económica, que es objeto de... 19-02-99 por la Mesa de Contratación convocada al efecto, que en dicho acto...

70.- Con fecha 3-03-99, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura aprobó definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana indicado en el punto anterior... Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.268/1.986, de 28 de noviembre, se ACUERDA,

PRIMERO.- Vender a COOP. RECAMIERS DE EXTREMADURA, un solar de 11.118 metros cuadrados de la zona industrial de Valdivia, por el precio de 8.894.400 pesetas (Ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas) y que tiene los siguientes límites: Norte, Calle nº 1 y solar nº 40; Este, Carretera de Circunvalación; y Oeste, Calle nº 4. La superficie anterior es conocida por el interesado, así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que en consecuencia, resultación alguna por estos conceptos. El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la venta de un solar de la Zona Industrial de Valdivia, propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

TIMBRE
DEL ESTADO

OB2915547

CLASE 8.ª

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el pliego de cláusulas que rigió la subasta sobre esta parcela, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia el 26-10-98, ratificadas por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena el 3-12-98 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 30-12-98 con nº 300 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 11.118 metros cuadrados situación que se omite por estar perfectamente delimitada en el pliego de condiciones.

CUARTA. PRECIO.- El precio es de 8.894.400 pesetas (Ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas) (IVA incluido)

QUINTA. PAGO.- El pago del precio se realizará con anterioridad a la firma de la correspondiente Escritura Pública, que deberá firmarse en el ^{plazo} que indica el pliego de condiciones, y siempre, antes de la suscripción del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

6.1 El adjudicatario, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá tramitar ante la E.L.M. de Valdivia la correspondiente solicitud de Licencia de Obras del local, por la superficie total del solar, adscrito al sector del tratamiento y comercialización de productos agrícolas.

6.2.- El adjudicatario, en el plazo no superior a seis meses desde la notificación de la adjudicación definitiva deberá presentar compromiso de iniciar las obras.

6.3.- Si transcurridos veinticuatro meses desde la notificación de la adjudicación definitiva no se hubiera iniciado la actividad por causa imputable al adjudicatario, y discrecionalmente apreciada por el Pleno de la Junta Vecinal, el contrato quedará anulado y los terrenos revertirán a propiedad de la Entidad con todo lo construido en ellos, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario quien además perderá la garantía definitiva y el importe comprensivo del tipo de adjudicación.

6.4.- El adquirente del bien quedará obligado a elevar el presente contrato a escritura pública, a su costa, en el plazo de doce meses desde la formalización del contrato con la Entidad.



CLASE B4

SEGUNDA. - Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el pliego de cláusulas que rigió la subasta sobre esta parcela, aprobada por la Junta Vecinal de Valdivia el 26-10-98, ratificada por el Ayuntamiento de Valdivia el 27-12-98 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 30-12-98 con nº 309 y que será contrato entre las partes.

TERCERA. - La superficie de la parcela es de 11.118 metros cuadrados situación que se omite por estar perfectamente delimitada en el pliego de condiciones.

CUARTA. PRECIO. - El precio es de 8.894.400 pesetas (Ocho millones ochocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas) (IVA incluido).

QUINTA. PAGO. - El pago del precio se realizará con anterioridad a la firma de la correspondiente Escritura Pública, que deberá firmarse en el día indicado en el pliego de condiciones, y siempre, antes de la suscripción del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.

6.1. El adjudicatario, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá transferir ante la E.L.M. de Valdivia la correspondiente solicitud de licencia de obras del local, por la superficie total del solar, abarcando al sector del tratamiento y comercialización de productos agrícolas.

6.2. - El adjudicatario, en el plazo no superior a seis meses desde la notificación de la adjudicación definitiva deberá presentar copias de iniciar las obras.

6.3. - Si transcurridos veinticuatro meses desde la notificación de la adjudicación definitiva no se hubiera iniciado la actividad por causa imputable al adjudicatario, y discrecionalmente apreciada por el Pleno de la Junta Vecinal, el contrato quedará anulado y los terrenos revertirán a propiedad de la Entidad con todo lo construido en ellos, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario quien además perderá la garantía definitiva y el importe comprensivo del tipo de adjudicación.

6.4. - El adquirente del bien quedará obligado a elevar el presente contrato a escritura pública, a su costa, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato con la Entidad.



0B2915548

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Realizado este trámite notarial y registral, el adjudicatario podrá recuperar las garantías establecidas, presentando copia de la escritura pública en la Corporación y una vez cumplidos los plazos a los que aluden los puntos anteriores (6.1, 6.2 y 6.3)

De omitir esta obligación, el adjudicatario perderá la garantía definitiva, sin perjuicio de que por la Entidad Local de Valdivia, se realice la correspondiente declaración registral y fiscal, derivando cualquier responsabilidad sobre el adjudicatario.

6.5.- Serán de cuenta del adquirente, todos los tributos que del acto pudieran derivarse, incluidos los gastos de publicaciones.

SEPTIMA. REGIMEN JURIDICO.

7.1.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

7.2.- Además de las causas de resolución previstas en la clausula sexta, se incluye la clausula resolutoria en virtud de la cual el inmueble no podrá ser objeto de gravamen alguno, ni tan siquiera registrable, entre tanto no se cumplan todas las condiciones, se abone el total del importe final y se liquiden las tasas u otras exacciones a las que hubiere lugar.

OCTAVA. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante, contra cuyo acuerdo cabrá recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que determina la Ley de dicha jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se derive de estas actuaciones, será recurrible en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determine la normativa de enjuiciamiento aplicable.

Se Otorgar poder general para pleitos a los señores de la presente Corporación Provincial de Bodegas.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915248
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Realizado este trámite notarial y registral, el adjudicatario podrá resguardar las garantías establecidas, presentando copia de la escritura pública en la Corporación y una vez cumplidos los plazos a los que aluden los puntos anteriores (6.1, 6.2 y 6.3).

De salir esta obligación, el adjudicatario perderá la garantía definitiva, sin perjuicio de que por la Entidad local de Valdivia, se realice la correspondiente declaración registral y fiscal, derivando cualquier responsabilidad sobre el adjudicatario.

6.4.- Serán de cuenta del adquirente, todos los tributos que del acto pudiesen derivarse, incluidos los gastos de publicaciones.

SEPTIMA. REGIMEN JURIDICO.

7.1.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remitirán en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

7.2.- Además de las causas de resolución previstas en la cláusula sexta, se incluye la cláusula resolutoria en virtud de la cual el inmueble no podrá ser objeto de gravamen alguno, ni can situate registrable, entre tanto no se cumplan todas las condiciones, se abone el total del importe final y se liquiden las tasas u otras exacciones a las que hubiere lugar.

OCTAVA. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contractante, contra cuyo acuerdo cabrá recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que determina la ley de dicha jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán resueltas en la vía civil ordinaria, median te la forma y en los plazos que determina la normativa de enjuiciamiento aplicable.



0B2915549

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa, D^a Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia otorgue escritura de venta y suscriba el correspondiente contrato.

TERCERO.- Segregar el solar de 11.118 m²., anteriormente descrito, de la finca matriz inscrita en el Tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840, propiedad de esta E.L.M.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la escritura de segregación necesaria para la consecución de tal fin.

ASUNTO CUARTO: APROBACION, EN SU CASO, DE EJERCICIOS Y ACCIONES JUDICIALES, REPRESENTACION DE ESTA ENTIDAD.-----ASUNTO: DON FELIPE GERTRUDIX LARA.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto a los Sres. Vocales asistentes el asunto planteado ante el Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid por D. Felipe Gertrudix Lara quien alega: 1º Que en calidad de cantante actuó para este Ayuntamiento los días 8-07-79 y 4-08-84. 2º.- Que habiendo solicitado al Instituto Nacional de Empleo el subsidio por desempleo para mayores de 25 años, se le deniega por faltarle días de cotización. 3º.-Que al parecer esta Entidad no cotizó por las actuaciones mencionadas.

También se informa que la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada ante esta Entidad por el anterior reseñado, ha sido denegada por Resolución de Alcaldía al considerar que carece de competencias para el reconocimiento de la prestación solicitada al INEM, no constando además la existencia de relación laboral entre el reclamante y esta Corporación.

A la vista de lo expuesto y ante la posibilidad de que el asunto expuesto continúe con otros trámites judiciales, por la unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º El ejercicio de las acciones judiciales que sean necesarias para la defensa de los intereses de esta Entidad en el asunto descrito.

2º Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Excm^a. Diputación Provincial de Badajoz, la atención y defensa del asunto.

3º Otorgar poder general para pleitos a los Letrados de la Excm^a. Diputación Provincial de Badajoz.



CLASE B2

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, de Catalina Barradas Cortado, o quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia otorgue escritura de venta y suscriba el correspondiente contrato. TERCERO.- Segregar el solar de 11.118 m²., anteriormente descrito, de la finca matriz inscrita en el Tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840, propia de esta E.L.M.

CUARTO.- Facultar a la Srta. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la escritura de segregación necesaria para la consecución de tal fin.

ASUNTO CUARTO: AFIRMACION, EN SU CASO, DE EJERCICIOS Y ACCIONES JUDICIALES, REPRESENTACION DE ESTA ENTIDAD.-ASUNTO:-ASUNTO: DON FELIPE GERTRUDIX JARA.

La Srta. Alcaldesa pone de manifiesto a los Sres. Vocales asistentes al asunto planteado ante el Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid por D. Felipe Gertrudix Jara quien alega lo que en calidad de contante actuó para este Ayuntamiento los días 8-07-79 y 4-08-84. Lo.- Que habiendo solicitado al Instituto Nacional de Empleo el subditio por despido para mayor de 25 años, se le denegó por falta de días de cotización. 3º.- Que al presentarse esta Entidad no contó por las actuaciones mencionadas.

También se informa que la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada ante esta Entidad por el anterior reñendo, ha sido denegada por Resolución de Alcaldía al considerar que carece de competencia para el reconocimiento de la prestación solicitada al INEM, no constando además la existencia de relación laboral entre el reclamante y esta Corporación.

A la vista de lo expuesto y ante la posibilidad de que el asunto expuesto continúe con otros trámites judiciales, por la urgencia de los asistentes se acuerda:

1º El ejercicio de las acciones judiciales que sean necesarias para la defensa de los intereses de esta Entidad en el asunto descrito.

2º Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la atención y defensa del asunto.

3º Organizar poder general para pleitos a los letrados de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.



0B2915550

CLASE 8.^a

ASUNTO QUINTO: SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO. (Decreto 37/1999, de 23 de marzo. D.O.E. nº 38 del 30-03-99).

Por Secretaría se pone en conocimiento de los Sñores Concejales asistentes el contenido del Decreto 37/1999, de 23 de marzo por el que se convocan ayudas al empleo público.

La Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barrantes, pone de manifiesto que estudiadas las necesidades municipales considera muy oportuno solicitar los siguientes puestos: tres, limpieza edificios municipales; un, servicios múltiples jardinería; un auxiliar-administrativo; un agente de mantenimiento, un servicios múltiples actividades deportivas y culturales y un gestor cultural.

Se somete el asunto a votación y resulta que por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a esta Junta Vecinal, se acuerda: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 37/1999, de 23 de marzo, a fin de que le conceda la ayuda salarial de 8.000.000 de Ptas. (1.000.000 x 8) para la contratación de 8 trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- 3 Limpieza edificios municipales.
- 1 Servicios múltiples: Jardinero.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Agente de mantenimiento.
- 1 Seervicios múltiples: Actividades deportivas culturales.
- 1 Gestor Cultural.

ASUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD AYUDA CONTRATACION DESEMPLEADOS: PROYECTO FORMACION EMPLEO, AL AMPARO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1.998 (B.O.E. 21-11-98).

Se informa a los Sres. Vocales asistentes que la Consejería de Presidencia y Trabajo ha remitido un escrito a esta Entidad en el que pone de manifiesto que continúa con el Convenio firmado el pasado mes de noviembre entre dicha Consejería y el INEM para llevar adelante un proyecto de formación de empleo.

Se en el orden del día.

082912550
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO: SOLICITUD DE AYUDA AL EMPLEO FAMILIAR. (Decreto 37/1998,
de 23 de marzo. D.O.E. nº 38 del 30-03-98).

Por Secretaría se pone en conocimiento de las Señoras Concejales asistentes al contenido del Decreto 37/1998, de 23 de marzo por el que se convocan ayudas al desarrollo público.

La Srta. Alcaldesa, Dña Catalina Barrientes, pone de manifiesto que estudiadas las necesidades municipales conviene considerar muy oportuno solicitar los siguientes puestos: tres, limpieza edificios municipales; uno, servicios múltiples jardi-neros; un auxiliar-administrativo; un agente de mantenimiento, un servicios múltiples actividades deportivas y culturales y un gestor cultural.

Se envía el asunto a votación y resulta que por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a esta Junta Vecinal, se acuerda: Solicitar a la Concejala de Economía, Industria y Hacienda, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 37/1998, de 23 de marzo, a fin de que la conceda la ayuda estatal de 8.000.000 de Ptas. (1.000.000 x 8) para la contratación de 8 trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- 3 Limpieza edificios municipales.
- 1 Servicios múltiples Jardineros.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Agente de mantenimiento.
- 1 Servicios múltiples Actividades deportivas culturales.
- 1 Gestor Cultural.

ASUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEE, SI PROCEE, SOLICITUD AYUDA CONTRAMER-
CION DESPESMIADOS: PROYECTO FORMACION EMPLEO, AL AMPARO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1.998 (B.O.E. 21-

11-98).

Se informa a las Sras. Vocales asistentes que la Concejala de Presidencia y Trabajo ha remitido un escrito a esta Junta en el que pone de manifiesto que continúa con el Convenio firmado el pasado mes de noviembre entre dicha Concejala y el INEM para llevar adelante un proyecto de formación de empleo.



0B2915551

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

También se comunica en dicho escrito que a este municipio le ha correspondido una subvención de 5.000.000 de pesetas para sufragar los gastos de contratación durante seis meses para la especialidad formativa de "Administrativo de Personal", curso que se está impartiendo en la actualidad en esta localidad al amparo de la Orden de 27-07-98 (D.O.E. nº 88 del 1-08-98). Efectuados los cálculos pertinentes se comprueba que aplicando el convenio correspondiente, se dispone de "Fondo de subvención general" suficiente para contratar a 6 trabajadores.

Consecuente con lo anterior y en base a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. de 21/11/98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social". Por 4 votos a favor (2 PSE, 1 PP. y 1 de I.U.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto presentado y que se une al expediente, comprensivo de la contratación de seis desempleados por periodos de seis meses (inicio antes del 30-09-1.999 y fin antes del 31-03-2000) para la realización de actividades de oficina, relacionadas con el curso denominado "Administrativo de personal" impartido por esta Entidad (D.O.E. nº 88 de 1 de agosto de 1.998. Orden de 27 de Julio de 1.998)

2º.- Solicitar subvención de 5.000.000 de Ptas. necesarias para sufragar el coste total del proyecto.

3º.- Remitir al INEM y a la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo para materializar la ayuda económica referida.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía en el último trimestre.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

08251551
[Handwritten signature]



CLASE 88

También se comarca en dicho escrito que a este municipio le ha correspondido una subvención de 2.000.000 de pesetas para sufragar los gastos de contratación durante seis meses para la especialidad formativa de "Administrativo de Personal", curso curso que se está impartiendo en la actualidad en esta localidad al amparo de la Orden de 27-07-98 (D.O.E. nº 88 del 1-08-98). Estos gastos los cálculos pertinentes se comprueba que aplicando el convenio correspondiente, se dispone de "Fondo de subvención general" suficiente para cubrir a los trabajadores.

Consecuentemente con lo anterior y en base en lo establecido en la Orden Ministerial de 25 de Octubre (B.O.E. de 21/11/98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social". Por 4 votos a favor (43 PSOE y 1 de I.U.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

19.- Aprobar el proyecto presentado y que se use el expediente, comprensivo de la contratación de seis desempleados por períodos de seis meses (inicio antes del 30-09-1999 y fin antes del 31-03-2000) para la realización de actividades de oficina, relacionadas con el curso denominado "Administrativo de Personal" impartido por esta Entidad (D.O.E. nº 88 de 1 de agosto de 1998, Orden de 27 de Julio de 1998)

20.- Solicitar subvención de 2.000.000 de Ptas. necesarias para sufragar el coste total del proyecto.

30.- Remite al INEM y a la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo para materializar la ayuda económica referida.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía en el último trimestre. Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., la Srta. Alcaldesa pregunta al algún grupo político de esta corporación a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.



082915552

CLASE 8.ª

Daich

PRIMERA MOCION.- Secretaría pone en conocimiento que con fecha 23-03-99 y nº 505 se registró en esta Entidad un escrito presentado por D. Inocencio Fernandez Alvarez (Vocal en representación del Partido Popular de Valdivia) formulando moción por la que se solicita "que sea sometida a pleno la presente moción, y que se acuerde por parte de esta Entidad local proceder a una revisión de las obras previstas, de manera que se incremente su calidad en la ejecución, planificando aquellas que realmente se puedan hacer son todas las garantías, incluida la de que ningún ^{vecino} se vea perjudicado por el resultado final de las obras".

Se cede la palabra al Sr. Fernandez Alvarez para que justifique la urgencia de la moción la que fundamenta teniendo en cuenta la petición que aparece literalmente transcrita.

Se somete a votación la procedencia del debate con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (1 P.P. y 1 I.U.)

Votos en contra: 2 (del PSOE)

Consecuentemente con lo anterior, y al no obtenerse el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 LRBRL (Artículo 51 TRRL), no se entra a deliberar sobre el asunto.

SEGUNDA MOCION.- La Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barrantes Cerrato, indica que el Grupo Socialista somete a consideración del Pleno la solicitud de subvención, al amparo de lo previsto en el Decreto 36/1999, de 23 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la promoción de actuaciones dinamizadoras del mercado de trabajo en el ámbito local. Justifica la urgencia indicando que el día treinta de los corrientes finaliza el plazo para presentar la solicitud y que no ^{se} incluyó en el orden de la convocatoria porque hasta el día de la fecha no se ha finalizado la Memoria del proyecto con los programas que se pretenden financiar.

Se somete a votación la procedencia del debate con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (2 PSOE y 1 I.U.), Votos en contra: 1 (del P.P.)

Consecuente con lo anterior y existiendo el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 LRBRL (Art. 51 TRRL), se entra a deliberar sobre el asunto.

vecinos, entre ellos los de la calle Cuarto, a los que los estrados a sus petos y viviendas han quedado debajo del nivel de la calle una vez extendido el nuevo firme hasta

082512222
[Handwritten signature]



CLASE 84

PRIMERA MOCION.- Secretaría pone en conocimiento que con fecha 23-03-99 y nº 505 se registró en esta Entidad un escrito presentado por D. Innocencio Fernandez Alvarez (Vocal en representación del Partido Popular de Valdivia) formulando mocion por la que se solicita "que sea acordada a piano la presente mocion, y que se acuerde por parte de esta Entidad local proceder a una revisión de las obras previstas, de manera que se incrementen su calidad en la ejecución, planificando aquellas que realmente se puedan hacer con todas las garantías, incluida la de que ningún se vea perjudicado por el resultado final de las obras".

Se lee la palabra al Sr. Fernandez Alvarez para que justifique la urgencia de la mocion la que fundamenta teniendo en cuenta la petición que aparece literalmente transcrita.

Se somete a votación la procedencia del debate con el siguiente resultado:
Votos a favor: 5 (I.P.P. y I.U.)
Votos en contra: 2 (del PSOE)

Consecuentemente con lo anterior, y al no obtenerse el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 LRBRL (Artículo 51 TRRL), no entra a deliberar sobre el asunto.

SEGUNDA MOCION.- La Sra. Alcaldesa, Dña Catalina Barrientes Garrido, indica que el Grupo Socialista solicita a consideración del Pleno la solicitud de subvención, al amparo de lo previsto en el Decreto 36/1999, de 23 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la promoción de actuaciones dinamizadoras del mercado de trabajo en el ámbito local. Justifica la urgencia indicando que el día treinta de los corrientes finaliza el plazo para presentar la solicitud y que no incluyó en el orden de la convocatoria porque hasta el día de la fecha no se ha finalizado la memoria del proyecto con los programas que se pretenden financiar.

Consecuentemente con lo anterior y existiendo el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 LRBRL (Artículo 51 TRRL), se entra a deliberar sobre el asunto.



0B2915553

CLASE 8.^a

Por Secretaría se indica, en líneas generales, las directrices recogidas en el Decreto 36/1999 de 23 de marzo y se da lectura a la Memoria descriptiva de las acciones a realizar en la que se recogen los siguientes aspectos:

A.- Programas:

1.- Estudio de aplicación e Innovación Tecnológica aplicadas al Sector Económico.

Estudio y Búsqueda de Comercialización de nuevos mercados regionales, nacionales y extranjeros para las empresas y cooperativas.

B.- Número de empleos que se esperan crear;

Directamente: 2

Inducidos: en torno a 12

C.- Coste total del Proyecto: 2.500.000 Ptas.

D.- Cantidad que aportará esta Entidad: 500.000 Ptas.

E.- Cantidad solicitada: 2.000.000 Ptas.

Por los Sres. Vocales asistentes se examinan los beneficios que estas actuaciones tendrían y por el Vocal del P.P. se solicita una copia de la memoria a fin de estudiarla antes de pronunciarse sobre el asunto. La Sra. Alcaldesa indica que no existe inconveniente en ofrecer una copia a cada vocal pero que el tema debe quedar solucionado en esta sesión porque el plazo concluye en días próximos.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (2 PSOE, 1 I.U.) y uno en contra (P.P.) se acuerda:

1ª.- Aprobar la memoria del proyecto en la forma en que aparece redactada.

2ª.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la ayuda de 2.000.000 de Ptas. para actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local, cofinanciadas por el F.S.E.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.P. Don Inocencio Fernandez Alvarez, toma la palabra y efectúa las siguientes preguntas:

1ª.- Sobre las medidas que se van a llevar a cabo para solucionar el problema de algunos vecinos, entre ellos los de la calle Cincho, a los que las entradas a sus patios y viviendas han quedado debajo del nivel de la calle una vez extendido el nuevo firme de ésta.

082912223
[Handwritten signature]



CLASE 84

Por Secretaría se indica, en líneas generales, las directrices recogidas en el Decreto 36/1999 de 23 de marzo y se da lectura a la Memoria descriptiva de las acciones a realizar en la que se recogen los siguientes aspectos:

- A.- Programas:
- 1.- Estudio de aplicación e innovación tecnológica aplicadas al Sector Bero-
- 2.- Estudio y propuesta de Generalización de nuevos mercados regionales, nacionales y extranjeros para las empresas y cooperativas.
- B.- Número de empleos que se esperan crear:

Indicadores: en torno a 12

- C.- Coste total del Proyecto: 2.500.000 Ptas.
- D.- Cantidad que aportará esta Entidad: 500.000 Ptas.
- E.- Cantidad solicitada: 2.000.000 Ptas.

Por los Sres. Vocales asistentes se examinan los beneficios que estas actuaciones tendrían y por el Vocal del P.P. se solicita una copia de la memoria a fin de estudiarla antes de pronunciarse sobre el asunto. La Sra. Alcaldesa indica que no existe inconveniente en otorgar una copia a cada vocal pero que el tema debe quedar solucionado en esta sesión porque el plazo concluye en días próximos.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (3 PSOE,

1 I.U.) y uno en contra (P.P.) se acuerda:

- 1º.- Aprobar la memoria del proyecto en la forma en que aparece redactada.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la ayuda de 2.000.000 de Ptas. para acciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local, cofinanciadas por el F.S.E.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández Álvarez, con la palabra y electo las siguientes preguntas:

- 1ª.- Sobre las medidas que se van a llevar a cabo para solucionar el problema de algunos vecinos, entre ellos los de la calle Cinto, a los que las entradas a sus patios y viviendas han quedado debajo del nivel de la calle una vez



0B2915554

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa responde que hasta la fecha no se han buscado soluciones porque todavía no se ha presentado vecino alguno en las Dependencias Municipales planteando el problema y que cuando llegue el momento ya se buscará la solución oportuna.

2º.- El subir calles con el nuevo firme y no rebajar el existente dejando aquel a la altura del acerado ¿ A que se debe? ¿Existe mas ahorro?

La Sra. Alcaldesa indica que la pavimentación que se está haciendo actualmente en Valdivia abedece a los criterios que se han recogido en proyectos técnicos que, según su opinión, son los mismos criterios que se han tenido siempre en Valdivia. También manifiesta que si se comprueba la existencia de problemas en lo sucesivo se pedirán proyectos que incluyan levantar la capa existente y considera que quizás, esto último, salga mas barato.

3º.- Sobre los vestuarios del campo de futbol ¿ Por qué llevan un año parados desde que empezaron las obras?

La Sra. Alcaldesa responde que no es cierto lo anterior y que el Sr. Fernandez Alvarez falta a la verdad cuando dice que hace tanto tiempo que están paradas las obras porque se está trabajando en las mismas desde hace mes y medio y si no se hizo antes fue por la falta de suministro de materiales.

4º.- Que explique la Sra. Alcaldesa las consideraciones que le merece tener interrumpido el transito normal del pueblo con las obras que está realizando en diferentes calles. D. Inocencio Fernandez, piensa que hay una falta de planificación en el trabajo ya que se inician unos sin concluir otros.

La Sra. Alcaldesa indica que no se puede actuar de otra manera y que es lógico pero inevitable que el levantar una calle, para hacer obras de saneamiento, incomode a los vecinos. Continúa diciendo que se van haciendo los trabajos según van llegando las ayudas económicas solicitadas, que también surgen problemas con los contratistas que el Ayuntamiento no puede solucionar y que las obras se hacen según los criterios de los técnicos.

5º.- Respecto la documentación solicitada por el Partido Popular, pregunta si se va a entregar la misma.

La Sra. Alcaldesa responde que se intentará.



La Srta. Alcaldesa responde que hasta la fecha no se han buscado ninguna solución todavía no se ha presentado vecino alguno en las dependencias municipales planteando el problema y que cuando llegue el momento ya se buscará la solución oportuna.

30.- El ampliar calles con el nuevo límite y no dejar el existente dejando así a la altura del acotado ¿A que se debe? Existe más terreno?

La Srta. Alcaldesa indica que la pavimentación que se está haciendo actualmente en Valdivia obedeció a los criterios que se han recogido en proyectos técnicos, según su opinión, con los mismos criterios que se han tenido siempre en Valdivia. También manifiesta que el se comprara la existencia de problemas en los sucesivos se pedirán proyectos que incluyan levantar la cota existente y considerarla que quizás, esta última, sea la más correcta.

31.- Sobre los vestuarios del campo de fútbol ¿Por qué llevan un año parados desde que empezaron las obras?

La Srta. Alcaldesa responde que no es cierto lo anterior y que el Sr. Fernando Álvarez falta a la verdad cuando dice que hace tanto tiempo que están paradas las obras porque se está trabajando en las mismas desde hace mes y medio y si no se hizo antes fue por la falta de suministro de materiales.

40.- Que explique la Srta. Alcaldesa las consideraciones que le merece tener interrumpido el tránsito normal del pueblo con las obras que está realizando en diferentes calles. D. Inocencio Fernández, plantea que hay una falta de planificación en el trabajo ya que, se inician unas sin concluir otras.

La Srta. Alcaldesa indica que no se puede actuar de otra manera y que es lógico pero inevitable que al levantar una calle, para hacer obras de saneamiento, incomode a los vecinos. Continúa diciendo que se van haciendo los trabajos según van llegando las ayudas económicas solicitadas, que también surgen problemas con los contratistas que el Ayuntamiento no puede solucionar y que las obras se hacen según los criterios de los técnicos.

32.- Respecto la documentación solicitada por el Partido Popular, pregunta si se va a entregar la misma.

La Srta. Alcaldesa responde que se intentará.



CLASE 8ª



OB2915555

La vocal de I.U., D^a Juana Hidalgo Romero, toma la palabra y efectúa las siguientes preguntas:

1ª.- Respecto al problema apuntado con anterioridad en una pieza de la Planta de Aglomerado que está retrasando las obras en algunas calles, ruega mas información al respecto.

La Sra. Alcaldesa le comenta que efectivamente dicha avería está causando un trastorno en la planificación de las obras, que los contratistas han indicado que estará reparada en breve y que esta Alcaldía les ha pedido justificante para ver si es cierta esa avería de la maquinaria.

2ª.- Respecto al parque infantil, que está junto al Polideportivo, pide que se limpie a fin de evitar posibles riesgos de los niños que normalmente acuden a dicho parque.

La Sra. Alcaldesa indica que se adoptarán medidas.

3ª.- Respecto al Casino, pide información de la cantidad que paga mensualmente la persona que lo está gestionando y cuanto ha pagado hasta la fecha.

Se le informa que el canon mensual es el mismo que el acordado en un principio y que actualmente está al corriente de todos los pagos.

4ª.- Respecto la documentación solicitada sobre la deuda del Ayuntamiento, pregunta si se le entregará.

La Sra. Alcaldesa responde " la semana que viene "

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de trece folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915543 al Ob2915555, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



82512525

[Signature]




CLASE 84

La vocal de I.U. de Juana Hidalgo Romero, con la palabra y efectos las siguientes preguntas:

1ª.- Respecto al problema planteado con anterioridad en una plaza de la Planta de Aforo que está retrasando las obras en algunas calles, tras la información al respecto.

La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente dicha avería está causando un retraso en la planificación de las obras, que los contratistas han informado que estará reparada en breve y que esta Alcaldía les ha pedido justificantes para ver si es cierta esa avería de la maquinaria.

2ª.- Respecto al parque infantil, que está junto al Polideportivo, pide que se tome a fin de evitar posibles riesgos de los niños que normalmente acuden a dicho parque.

La Sra. Alcaldesa indica que se adoptarán medidas.

3ª.- Respecto al Casino, pide información de la cantidad que paga mensualmente la persona que lo está gestionando y cuanto ha pagado hasta la fecha.

Se le informa que el canon mensual es el mismo que el acordado en un principio y que actualmente está al corriente de todos los pagos.

4ª.- Respecto la documentación solicitada sobre la deuda del Ayuntamiento, pregunta si se la entregará.

La Sra. Alcaldesa responde " la semana que viene "

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas carenta y siete minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie 082512543 al 025125252, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

[Signature]





0B2915556

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4-05-99

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato.

VOCALES

D. Julian García Cabezas

D. Inocencio Fernández Alvarez

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González

Nº 7

En Valdivia, siendo las trece horas y dos minutos, del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. Relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al orden del día establecido y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto de la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª Mª Belén Sánchez González. El Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, excusa Su ausencia. No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR.

La aprobación del acta de la sesión anterior nº 6 del día 19-04-99, queda pendiente al no presentarse la misma por su falta de transcripción mecanográfica.

ASUNTO SEGUNDO.- ACERADOS EN CALLES LAS PALMERAS, SAN FERNANDO, RONDA ESTE Y RONDA SUR: APROBACION CONVENIO Y OTROS ASUNTOS.

Por la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes, se pone en conocimiento de todos los vocales asistentes que en fechas pasadas se presentó ante la Presidencia de la Junta de Extremadura una solicitud, con su correspondiente memoria de presupuesto 11.132.935 ptas, para que se concediese una ayuda económica a fin de colocar los acerados en las calles Palmeras, San Fernando, Ronda Este y Ronda Sur en Valdivia. Continua informando que en base a lo anterior, se concede una subvención de 7.500.000 pesetas que se debe articular mediante la firma del oportuno Convenio, de cuyo borrador da lectura íntegra Secretaria.

Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Señores Vocales asistentes se Acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Entidad Local Menor de Valdivia para la ejecución de las obras << Acerado en las calles Las Palmeras, San Fernando, Ronda Este y Ronda Sur >>. Se une al expediente con diligencia de aprobación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082512552

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
PROVINCIAL EL DIA 1-12-92

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDRES

D. Carlos Barrios Castro

VECALES

D. Carlos Barrios Castro

D. Juan Hájigo Román

SECRETARIA

D.ª Dolores Sánchez González

En la sesión de esta Junta Provincial celebrada el día 1 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial, comparecieron los señores Alcaldres y Veceles de los ayuntamientos de esta provincia, con el fin de celebrar una sesión extraordinaria para tratar el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los recursos pesqueros de la zona de pesca de aguas profundas de la zona de pesca de aguas profundas de la zona de pesca de aguas profundas...

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta Provincial de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado convocar a sesión extraordinaria a las 10 horas del día 1 de diciembre de 1992, para tratar el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los recursos pesqueros de la zona de pesca de aguas profundas de la zona de pesca de aguas profundas...

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta Provincial de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado convocar a sesión extraordinaria a las 10 horas del día 1 de diciembre de 1992, para tratar el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los recursos pesqueros de la zona de pesca de aguas profundas de la zona de pesca de aguas profundas...

En consecuencia, la Junta Provincial de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado convocar a sesión extraordinaria a las 10 horas del día 1 de diciembre de 1992, para tratar el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los recursos pesqueros de la zona de pesca de aguas profundas de la zona de pesca de aguas profundas...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato o, en su caso, a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.- Retener crédito suficiente, en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 1999, para hacer frente al importe de 3.632.935 pesetas que es la cantidad a la que asciende la diferencia entre el presupuesto total de la obra (11.132.935 ptas) y la aportación de la Comunidad Autónoma (7.500.000 ptas).

4º.- Ejecutar las obras por Administración.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA E.L.M. DE VALDIVIA PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, explica que conforme la Orden de Subvenciones publicada al efecto, se solicitó la contratación de un Gestor Cultural que se compartiría entre esta E.L.M. y las de Zurbarán y Entrerrios siendo la distribución de su jornada, probablemente, en función del número de habitantes.

Por Secretaría se da lectura al convenio.

Sometido a votación el asunto, resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes e integrantes de la Junta Vecinal de Valdivia se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia, para la contratación de un Gestor Cultural. Se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato, para la firma del citado Convenio.

TERCERO.- Aprobar las Bases que han de regir la Contratación, en los mismos términos que las expuestas en 1998 con las siguientes variantes:

- a) Plazo de presentación de instancias: hasta el 19-05-99.
- b) Lista provisional: 20-05-99.
- c) Lista definitivas: 26.
- d) El Tribunal seleccionador estará integrado por:
 - Presidente: El de la Corporación de Valdivia.
 - Vocales:
 - Un representante de cada una de las Entidades Locales de Entrerrios y Zurbarán.
 - Un Vocal de cada uno de los grupos políticos con representación en la Entidad de Valdivia.
 - Un representante de la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura.
 - Secretario: El de la Corporación o personal en quien delegue.



CLASE 89

- 3.- Autorizar a la Srta. Adelaida D. Cabrita Barreiro Castro a que en caso de que el Ayuntamiento le requiera para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.
- 4.- Licitar las obras por Administración.

ACUERDO TERCERO-APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA E.I.M. DE VALDIVIA PARA LA CONSTITUCION DE UN GESTOR CULTURAL

La Comisión formada por Sr. Adelaida Barreiro Castro, en nombre de la Junta de Extremadura, y Sr. Juan José Rodríguez, en nombre de la E.I.M. de Valdivia, para la constitución de un gestor cultural, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la E.I.M. de Valdivia para la constitución de un gestor cultural, con el fin de que este gestor cultural se encargue de la gestión del Centro Cultural de Valdivia.

SEGUNDO.- Autorizar a la Srta. Adelaida Barreiro Castro, para la firma del presente convenio.

TERCERO.- Aprobación de las bases que han de regir la constitución de un gestor cultural, en los términos siguientes:

1.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

2.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

3.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

4.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

5.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

6.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

7.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

8.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

9.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.

10.- El gestor cultural será nombrado por la Junta de Extremadura.



CLASE 8ª



0B2915558

[Handwritten signature]

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie 0B2915556 al 0B2915558, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado certifico.

ALCALDESA

Sra. Catalina Barrantes Ovejas

D. Julián Grúa Cobenas

D. Daniel Huertas Sánchez

D. Gregorio Fernández

SECRETARIA

Dña. M. Belén Sánchez González



[Handwritten signature]

M. Belén Sánchez González.

No existe la Vocal de Inspección de la Junta Municipal de esta localidad, por lo que no se le cita en su asistencia.

No existe público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS ORDINARIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Iniciado el desarrollo de la sesión y leído el acta de la anterior sesión, se presentan las actas números 6 y 7 correspondientes a las sesiones ordinarias del día 22-04-99 y extraordinaria del día 27-04-99. Se acuerda aprobar tal como los mismos se encuentran redactados, por la unanimidad de los señores concejales asistentes a las mismas.

882215558

[Handwritten Signature]




CLASE 89

Y en el presente más adelante que tanto, según las cosas hechas y diez minutos, la 2da. Alcaldía levantó la sesión de la que se levantó el presente Acta que consta de tres folios de papel conchudo del Estado de la clase octava serie 082215558 al 082215558, con la cual se levantó a que hace referencia el Artículo 306 del Real Decreto 2568/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su debido contenido.

[Faint handwritten signature]





CLASE 8ª



OB2915559

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 24 DE MAYO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julian García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez GonzálezNº 8

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al Orden del Día establecido y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto de la Secretaria de la Entidad Local Menor D^a M^a-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal de Izquierda Unida D^a Juana Hidalgo Romero que, no excusa su ausencia.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS SESIONES ANTERIORES NUMEROS 6 Y 7.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas números 6 y 7 correspondientes a las sesiones ordinaria del día 22-04-99 y extraordinaria del día 4-05-99 y de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, quedando aprobadas en la forma que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes y asistentes a las mismas.



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 24 DE

MAYO DE 1.999.

Art. 8
En Valdivia, a las diez y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores concejales al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión celebra con arreglo al Orden del Día establecido y bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña. Catalina Barrantes Gortato, dando fe del acto de la Secretaría de la Entidad local Menor Dña.

SECRETARIA	Dña. María del Carmen Sánchez González
SECRETARIA	D. Teodoro Fernández Álvarez
SECRETARIA	D. Manuel Huertas Sánchez
SECRETARIA	D. Julián García Cabezas
SECRETARIA	D. Juan José
SECRETARIA	Dña. Catalina Barrantes Gortato
SECRETARIA	ALCALDESA
SECRETARIA	SEÑORES ASISTENTES

no asiste la Vocal de Injiería Unida Dña. María del Carmen Romero que, no excusa su ausencia.
No asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS SESIONES ANTERIORES NUMEROS 6 Y 7.

Tratándose de la sesión y hecho público por la Presidencia, se presentan las actas números 6 y 7 correspondientes a las sesiones ordinarias del día 23-04-99 y extraordinaria del día 4-05-99 y de la que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, quedando aprobadas en la forma que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes y asistiendo a las mismas.



OB2915560

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA DE BAÑO 1.999.

Se delibera sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 1.999: dos socorristas mantenimiento y un socorrista-encargado taquilla; a su vez, el socorrista que esté en posesión del título de monitor de natación será el encargado de impartir los cursos de natación organizados por esta Entidad durante su jornada laboral.

Realizados los estudios pertinentes, por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto, son aprobadas las bases de convocatoria referidas y que se unen al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

Con el mismo quorum se decide que el vocal del tribunal a designar por esta Junta, sea nombrado ^{según} acuerdo entre ellos, por los vocales del P.P. é I.U. quienes deberán comunicarlo a la presidencia antes de la exposición de la lista definitiva.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA DE BAÑO 1.999.

Por Secretaría se da lectura al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas propuestas para adjudicar, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la gestión y explotación de la barra y terraza de la Piscina Municipal, temporada de baño 1.999.

Previo al estudio y deliberación del asunto objeto del presente acuerdo, D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., pregunta si se va a realizar alguna inversión en la piscina-barra del bar antes de abrirla porque considera que mucha gente tiene rechazo en gestionar la barra por los desperfectos y deterioros de la misma.

1.- IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL.....

Realizada una breve deliberación, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

08215580

[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA OCUPIAR LOS PUESTOS DE LA FISICINA MUNICIPAL, TEMPORADA DE BAÑO 1.999.

Se delibera sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Fisicina Municipal durante la campaña de baño 1.999: dos economistas y un economista-encargado de familia; a su vez, el economista que esté en posesión del título de contador de nación será el encargado de impartir los cursos de formación organizados por esta Entidad durante su formación laboral.

Realizados los estudios pertinentes, por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 P.P.) que supone la mayoría de los Sres. Vocales asistentes al acto, son aprobadas las bases de convocatoria referidas y que se van al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

Con el mismo quórum se decide que el vocal del Tribunal a designar por esta Junta, sea nombrado de acuerdo entre ellos, por los vocales del P.P. e I.U. quienes deberán comunicarlo a la presidencia antes de la exposición de la lista definitiva.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA FISICINA MUNICIPAL, TEMPORADA DE BAÑO 1.999.

Por Secretaría se da lectura al pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas propuestas para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente, la gestión y explotación de la barra y terraza de la Fisicina Municipal, temporada de baño 1.999.

Previo al estudio y deliberación del asunto objeto del presente acuerdo, D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pregunta que si se va a realizar alguna inversión en la piscina-barra del bar antes de abrirlo porque considera que mucha gente tiene rechazo en gestionar la barra por los desperfectos y deterioros de la misma.

082912561
[Handwritten signature]



CLASE 89

La Srta. Alcaldesa explica que para esta obra se entregará en perfecto estado de limpieza y pintada, que también se prevé el arreglo del estado de la obra y que se está confeccionando un anteproyecto para rehabilitar toda la zona de la plaza que, por las fechas, es imposible de ejecutar para la época de mayo 1.999.

Realizadas las deliberaciones oportunas, se acuerda por la unanimidad de los Vocales asistentes al acto:
Primer.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas adjunto. Se une al expediente con diligencia de aprobación.
Segundo.- Dejar en la Srta. Alcaldesa la facultad de adjudicar y suscribir el contrato.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, SELECCION SUBVENCION A.E.P.S.A.: LEVANTAR Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOBRE LA HORQUILLA Y BORDADO EN CALLE SAN ANTON DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Srta. Alcaldesa se pone de manifiesto que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha comunicado a esta Entidad que existe una reserva de crédito por importe de 3.050.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AERPA) de 1.999 y destinada a subvencionar la contratación de trabajos directos desarrollados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

También se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que conexas con lo anterior, el arquitecto técnico municipal ha realizado una memoria valorada con mediciones para la obra "levantar y nueva colocación de bordillos, sobre la horquilla y estado en calle de S.anton de esta localidad" y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

1.- MATERIALES.....	916.250 Ptas.
2.- MANO DE OBRA.....I.M.E.M.....	3.050.000 Ptas.
.....E.I.M.....	2.673 Ptas.
.....Básica	3.052.673 Ptas.
3.- IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL.....	3.968.923 Ptas.

Realizada una breve deliberación, por la unanimidad de los Vocales asistentes se acuerda:



OB2915562

CLASE 8ª

19.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "levantar y nueva colocación de bordillos, solera hormigón y solado en calle San Antón de esta localidad" y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente transcrita.

20.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la del día 8 de junio de 1.999 a fin de obtener la subvención de 3.050.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados.

30.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 915.000 pesetas para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

ASUNTO QUINTO.-CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO. CONSOLIDACION OPERACION TESORERIA PENDIENTE DE REEMBOLSO A 01-01-97.

Enterados los Sres. Vocales asistentes de las ofertas presentadas por CAJA DE BADAJOZ, BANCO DE CREDITO LOCAL, CAJA DE EXTREMADURA Y BANCO CENTRAL HISPANO, en las que se recogen las condiciones por las que se regulará ^{el} préstamo a largo plazo por importe de 8.700.000 Pts. cuya finalidad es la consolidación del 58 % de una operación de tesorería por importe de 15.000.000 de pesetas pendiente de reembolso y vigente a 01-01-97 y

CONSIDERANDO lo establecido en:

Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Artículo 412 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Capítulo VII "Operaciones de Crédito" del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo LRHL) y en concreto los artículos 49,50,53 y 54 en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 45,2,c) Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo LBRL).

082912265

[Handwritten Signature]

[Circular Seal: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTON DE ESTREMA DURA]

[Rectangular Seal]



CLASE 84

19.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "levantar y nueva colocación de bordillos, aceras homónimas y adoquín en calle San Antón de esta localidad" y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente transcrita.

20.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del ISEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la del día 8 de junio de 1999 a fin de obtener la autorización de 2.050.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados.

21.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 912.000 pesetas para cubrir los gastos de materiales de la obra referida.

PROYECTO QUINTO.-CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO. CONSOLIDACION DE DEUDA

TEORÍA PRÁCTICA DE ECONOMÍA A 01-01-97.

Entendidos los términos, Vocales asistentes de las ofertas presentadas por CALA DE AGALOS, BANCO DE CREDITO LOCAL, CALA DE EXTREMADURA Y BANCO CENTRAL HISPANO, en las que se recogen las condiciones por las que se regulará el préstamo a largo plazo por importe de 8.700.000 Ptas. cuya finalidad es la consolidación del 25% de una operación de tesorería por importe de 15.000.000 de pesetas pendiente de reembolso y vigente a 01-01-97 y

CONSIDERANDO lo establecido en:

Disposición Transitoria 2ª de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Artículo 412 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Julio.

Capítulo VII "Operaciones de Crédito" del Título I de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo LRHL) y en concreto los artículos 49, 50, 53 y 54 en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Artículo 42, 2, c) Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local (en lo sucesivo LRBRL).



0B2915563

CLASE 8ª

Artículo 22 m.) de la LBRL según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

Artículo 47,3 g) de la LBRL según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

CONSIDERANDO.- Que la operación de crédito es posible puesto que los Estados Financieros que reflejan la liquidación del presupuesto, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio (1.998), se deduce un ahorro neto positivo.

CONSIDERANDO.- Que al ser capital vivo de operaciones a corto y largo plazo inferior al 110 % de los ingresos corrientes liquidados deducidos de los estados contables consolidados de 1.998, no es necesaria la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO.- Que la operación de crédito prevista es posible al tener en cuenta que la misma ^{no} supera el límite del 58 % de la operación de tesorería pendiente de reembolso a 1 de enero de 1.997 y vigente.

CONSIDERANDO.- Que el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 1.999, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de fecha 30-03-99, contiene en el Capítulo 9 de Ingresos (Pasivo Financiero) la previsión de 8.700.000 Ptas.; también contiene en el Capítulo 3 (gastos financieros) y Capítulo 9 (pasivos financieros) previsión de crédito suficiente para afrontar la carga financiera que genera el préstamo. Y que su base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto contiene regulación de esta operación.

CONSIDERANDO.- Que la capacidad económica de la Corporación para soportar, con proyecto de futuro la carga financiera resultante de la operación se fundamenta en que las características del préstamo objeto del presente expediente hacen que mejoren las condiciones financieras de la operación de tesorería vigente, con lo que si en la actualidad la Entidad asume la carga financiera anual derivada de la operación de tesorería que tiene concertada, una mejora sustancial de ésta, implica necesariamente una disminución de la carga financiera que evidentemente tendrá su reflejo en una disminución del capítulo 3º de los próximos presupuestos.

082515553





CLASE 85

Artículo 22 n.) de la LBRF según redacción dada por la Ley 1/1.997, de 21 de abril.

Artículo 47,3 g) de la LBRF según redacción dada por la Ley 1/1.997, de 21 de abril.

CONSIDERANDO.- Que la operación de crédito es posible puesto que los estados financieros que reflejan la liquidación del presupuesto, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio (1.998), se deduce un excedente neto positivo.

CONSIDERANDO.- Que el ser capital vivo de operaciones a corto y largo plazo inferior al 110 % de los ingresos corrientes liquidados deducidos de los estados contables consolidados de 1.998, no es necesaria la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO.- Que la operación de crédito prevista es posible al tener cuenta que la misma supera el límite del 58 % de la operación de tesorería pendiente de reembolso a 1 de enero de 1.997 y vigente.

CONSIDERANDO.- Que el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1.999, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de fecha 30-03-99, contiene en el Capítulo 9 de Ingresos (Pasivos Financieros) la previsión de 8.700.000 Ptas.; también contiene en el Capítulo 3 (gastos Financieros) y el Capítulo 9 (pasivos Financieros) previsión de crédito suficiente para afrontar la carga financiera que genera el préstamo. Y que su base 348 de las de Ejecución del Presupuesto contiene regulación de esta operación.

CONSIDERANDO.- Que la capacidad económica de la Corporación para soportar un proyecto de futuro la carga financiera resultante de la operación es suficiente en que las características del préstamo objeto del presente expediente hacen que mejoren las condiciones financieras de la operación de tesorería vigente, con lo que en la actualidad la Entidad sufre la carga financiera anual derivada de la operación de tesorería que tiene concertada, una mejora sustancial de ésta, implica necesariamente una disminución de la carga financiera que eventualmente tendrá su reflejo en una disminución del capítulo 30 de los próximos presupuestos.



OB2915564

Catalina B

CLASE 8ª

SEMPRO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa de Catalina Bermejo Ortaño a quien se somete votación el asunto y por 3 votos a favor (del PSOE) y 1 abstención (del P.P.) que supone el quorum de la mayoría absoluta descrito en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones del contrato de préstamo con previa apertura de Crédito de la Caja de Badajoz, por importe de 8.700.000 Ptas. para la consolidación a largo plazo, hasta el límite del 58 % de las Operaciones de Tesorería vigentes y pendiente de reembolso a 01-01-97, según la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de conformidad con lo dispuesto en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para 1.999, aprobado en sesión del día 30-05-99.

Las condiciones particulares son:

Importe	8.700.000 Ptas.
Interés nominal anual.....	5,00 %
Primer semestre y variable TMCE+ 0,25 % el resto del -	
plazo, con un límite máximo del 12 % y un mínimo del 5%	
Amortización	10 años (120 meses) en pagos mensuales.
Comisión de apertura	1,00 % sobre el principal del préstamo.
Comisión de estudio.....	Exento.
Otras comisiones	NO existe.
Cuota:.....	92.312 Pts. los 6 primeros meses, resto hasta el final de 93.126 Pesetas.

La decisión de acogerse a la presente oferta se fundamenta teniendo en cuenta el beneficio que supone para esta Entidad las aportaciones económicas que anualmente otorga Caja de Badajoz de la Obra Benéfico Social, y ^{que} vienen siendo de unos cinco a seis millones anuales. Se considera lógico contrubuir con dichas ayudas.

Acuel



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912264

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Se acuerda votar el asunto y por 3 votos a favor (del PSOE) y 1 abstención (del P.P.) que supone el quorum de la mayoría absoluta descrito en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ADEPTA:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones del contrato de préstamo con previa apertura de Crédito de la Caja de Badajoz, por importe de 8.700.000 Ptas. para la concesión a largo plazo, hasta el límite del 28 % de las Operaciones de Tesorería vigentes y pendiente de resolución de resoluciones a 01-01-97, según la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de conformidad con lo dispuesto en la Base 34ª de las Disposiciones del Presupuesto de esta Entidad para 1.997, aprobadas en sesión del día 30-05-97.

Las condiciones particulares son:

Importe 8.700.000 Ptas.
Interés nominal anual.....	2,00 %
Primer semestre y variable TMEB+0,25 % el resto del plazo, con un límite máximo del 12 % y un mínimo del 2%
Amortización.....	10 años (120 meses) en pagos mensuales
Comisión de apertura.....	1800 \$ sobre el principal del préstamo.
Comisión de estudio.....	Exento.
Otras comisiones.....	NO existe.
Costa:.....	92.312 Ptas. los 6 primeros meses, resto hasta el final de 93.126 Ptas.

La decisión de aceptar a la presente oferta se fundamenta también en cuanto el beneficio que supone para esta Entidad las operaciones económicas que antes otorga Caja de Badajoz de la Caja Benéfico Social, y vienen a ser cinco a seis millones anuales. Se considera lógico contribuir a su ayuda.



OB2915565

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato o quien legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos (públicos o privados) sean necesarios para la consecución de este fin.

TERCERO.- Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se consideren procedentes entendiéndose, caso de no presentarse alegaciones, que el acuerdo queda elevado a definitivo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

QUINTO.- Dar cuenta de la operación que se concierte a la Delegación de Badajoz del Ministerio de Economía y Hacienda.

ASUNTO SEXTO.- RENOVACION OPERACION DE TESORERIA.

Por la Presidencia se informa de la imposibilidad de amortizar la actual operación de Tesorería suscrita con el Banco Español de Crédito por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas que vence el próximo día 5 agosto y teniendo en cuenta que con la operación de préstamo a largo plazo se va a consolidar hasta el límite de su 58 % (8.700.000 Ptas), se está en el caso de acordar, si estima la Junta Vecinal, primero la suscripción-renovación por un año natural de una operación de tesorería por importe de 6.300.000 Pesetas y, segundo, la selección de la entidad financiera para su suscripción en atención a las ofertas presentadas por: Caja de Extremadura (Nº 415), Banco de Crédito Local (Nº 420 y 453), Banco Central Hispanoamericano (Nº 422), Caja-Badajoz (Nº 529) y Bco. Esp. de Crédito Nº779). La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Se examinan las propuestas presentadas y relacionadas anteriormente poniéndose de manifiesto por parte de los vocales del PSOE las ventajas de la oferta del Banco Español de Crédito (BANESTO). El vocal del P.P. se abstiene en el asunto.

Sometido a votación, resulta que por tres votos a favor (del PSOE) y 1 abstención (del P.P.) que supone el quorum de la mayoría absoluta descrito en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Por aplicación del Artº 174.3 de la Ley Reguladora de las Entidades Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados*.

Los Sres. Vocales asistentes:



FOAMEX

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915565
[Handwritten signature]



CLASE B

ORDEN.- Autorizar a la Srta. Alcañiz de Catalina Barrantes Carrero o quien fuere su representante para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos (públicos o privados) sean necesarios para la consecución de este fin.

TERCERO.- Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se consideren procedentes en materia de no presentarse alegaciones, caso de no presentarse alegaciones, que el acuerdo queda elevado a definitivo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

QUINTO.- Dar cuenta de la operación que se concreta a la Delegación de Negocios del Ministerio de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO SEXTO.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la Presidencia se informa de la imposibilidad de amortizar la actual operación de Tesorería suscrita con el Banco Español de Crédito por importe de quinientos millones (15.000.000) de pesetas que vence el próximo día 5 agosto y teniendo en cuenta que con la operación de préstamo a largo plazo se va a consolidar hasta el límite de un 28 % (8.700.000 Pes.), se está en el caso de acordar, al estar la Junta Vecinal, primero la suscripción-renovación por un año natural de una operación de tesorería por importe de 6.300.000 Pesetas y, segundo, la suscripción de la entidad financiera para su suscripción en atención a las ofertas presentadas por Caja de Extremadura (No 412), Banco de Crédito Local (No 420 y 421), Banco Central Hispanoamericano (No 422), y Banco Español de Crédito (No 779).
La que describe la lectura al informe emitido al respecto.

Se examinan las propuestas presentadas y relacionadas anteriormente por el suscrito por parte de los vocales del POCE las ventajas de la oferta del Banco Español de Crédito (BANESTO). El vocal del P.P. se abstiene en el asunto.
Somos a votación, resulta que por tres votos a favor (del POCE) y 1 abstención (del P.P.) que supone el quórum de la mayoría absoluta descrito en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915566

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

19.- Renovar la operación de tesorería suscrita, por imposibilidad de amortización finalizado el plazo contractual, y por importe de 6.300.000 Pesetas.

20.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

30.- Seleccionar como oferta mas ventajosa la presentada por el Banco Español de Crédito mediante plica nº 779 notificandose el presente acuerdo a las entidades interesadas.

40.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

* ASUNTO SEPTIMO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.998.- DAR CUENTA.

Conforme lo establecido en el artículo 174,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1.998, y a sus resultados; aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 3-05-98, cuyo texto es leído íntegramente:

" Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 1.998 con el siguiente resultado:

Exsitencia en Caja en 31-12-988.....	-	88.197	Pts.
Restos por cobrar en igual fecha.....		86.650.924	"
		<hr/>	
SUMA.....		86.562.727	Pts.
Restos por pagar en igual fecha.....		41.977.343	"
		<hr/>	
REMANENTE DE TESORERIA.....		44.585.384	Pts.

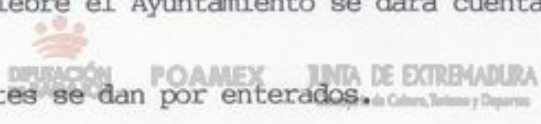
Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencioanda y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del Artº 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados".

Los Sres. Vocales asistentes se dan por enterados.

[Handwritten vertical text]





CLASE B1

19.- Renovar la operación de tesorería sujeta, por la cantidad de sujeción
 con el fin de el pago contractual, y por importe de 5.300.000 Pesetas.
 20.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva
 de la Serena a los efectos de sus ratificación.
 21.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por el Banco Español
 de Crédito mediante pliego nº 779 notificaciones el presente acuerdo a las entidades
 interesadas.
 22.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa para la suscripción del correspondiente con-
 trato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los
 requisitos legalmente establecidos.

ANEXO SEPTIMO. - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.998. - DAR CIENTO.

Conforme lo establecido en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas
 Locales, por Orden de la Presidencia, la que sujeta de cuenta de la liquidación
 con el presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1.998, y a
 sus resultados; aprobado todo ello mediante resolución de esta Alcaldía de fecha
 3-02-98, cuyo texto es leído íntegramente:

* Se aprueba la liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 1.998 con
 el siguiente resultado:

Expendido en Caja en 31-12-98.....	88.197 Ptas.
"	88.650.934 "
<hr/>	
REMANENTE DE TESORERIA.....	88.562.737 Ptas.
"	41.977.343 "
<hr/>	
REMANENTE DE TESORERIA.....	44.585.394 Ptas.

Las cantidades por los conceptos expresados, quedan a cargo de la Tesorería
 local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto,
 tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
 esta se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comisión Autonó-
 ma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y según 252 de
 la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del Artº 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
 en el primer pliego que cubra el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación
 y sus resultados."



0B2915567

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.998. APROBACION INICIAL.

Presentada la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Valdivia, correspondiente al ejercicio económico de 1.998, que ha sido formada en atención a lo preceptuado en los Artículos 190 y 192 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y que es rendida por la Sra. Presidenta de la Corporación de conformidad con lo establecido en el Artículo 193,1 del mismo texto legal, se procede a dar lectura resumida de los estados de ejecución, así como de los balances, liquidaciones, resultados y actas finales del ejercicio, indicando además como ya conocen los Sres. Vocales que al no existtir Comisión Especial de Cuentas el acuerdo se limitará a prestar, en su caso, dictamen favorable para proceder a su exposición pública, y posteriormente elevarlo a consideración plenaria, para su aprobación definitiva.

Sin comentario de importancia sobre el particular, ni producirse debate alguno entre los Sres. asistentes al acto, por los tres votos a favor del Grupo Socialista frente a la única abstención del vocal del Partido Popular, se acueda:

Dar por recibida y prestarle su aprobación inicial (dictamen favorable) a la rendición de la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Valdivia, correspondiente al ejercicio económico de 1.998, acordando asimismo su exposición pública, con el siguiente resumen referido al Remanente Liquido de Tesorería:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA I M P O R T E S

Fecha: 31/12/1.998

(A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO.....	.	86.650.924
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS.PRESUPUESTO CORRIENTE.....	15.745.508	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS.PTOS CERRADOS.....	80.670.588	
DE OPERACIONES COMERCIALES.....	0	
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PUBLICOS....	0	
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.844.700	
MENOS = SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	0	
MENOS = INGRESOS REALIZADOS PTES. APLICACION DEFINITIVA.....	- 11.609.872	
(B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO.....		- 41.977.343

[Handwritten vertical note]



082915567
[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO OCTAVO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.998. APROBACION INICIAL.

Presentada la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Valdivia, correspondiente al ejercicio económico de 1.998, que ha sido formada en atención a lo prescrito en los Artículos 190 y 191 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Regladora de las Haciendas Locales, y que es recibida por la Srta. Presidenta de la Corporación de conformidad con lo establecido en el Artículo 193.1 del mismo texto legal, se procede a dar fe de la recepción de los estados de ejecución, así como de los balances, liquidaciones, resultados y actas finales del ejercicio, informando además como ya conocen los Sres. Vocales que el no existir Comisión de Cuentas el asunto se refiere a prestar, en su caso, dictamen favorable para proceder a su exposición pública, y posteriormente elevarlo a consideración definitiva, para su aprobación definitiva.

En la única sesión del vocal del Partido Popular, se acordó: dar por recibida y prestarle su aprobación inicial (dictamen favorable) a la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Valdivia, correspondiente al ejercicio económico de 1.998, acordando asimismo su exposición pública, con el siguiente contenido:

I M P O R T E S

Fecha: 31/12/1.998

DEUDAS PENDIENTES DE COBRAR EN FIN DE EJERCICIO.....	88.650.924
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE.....	15.745.208
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CERRAOS.....	80.870.288
DE OPERACIONES COMERCIALES.....	0
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PUBLICOS.....	0
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.....	1.844.700
MEJORA = SALDOS DE DUDOSO CERRO.....	0
MEJORA = INGRESOS REALIZADOS PTER. ANL- CACION DEFINITIVA.....	11.800.872
DEPRESIONES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO.....	41.977.342



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915568

[Handwritten Signature]

CLASE 8ª

DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTO CO-	6.245.883	
RRIENTE.....		
DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PTOS. CERRADOS	-12.689.468	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	0	
DE OPERACIONES COMERCIALES.....	0	
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS.....	0	
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.	-23.625.105	
MENOS = PAGOS REALIZADOS PTES. DE APLICA		
CION DEFINITIVA.....	583.113	
(C) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN -		
DE EJERCICIO.....	-	88.197
* REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS		
(D) CON FINANCIACION AFECTADA.....		15.367.663
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERA-		
(E) LES.....(F-D)		29.217.721
(F) REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (A-B+C)	44.585.384	44.585.384



ASUNTO NOVENO.-CASA DE LA CULTURA. ACUERDOS PROCEDENTES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. asistentes que se han presentado dos escritos en las dependencias municipales: uno, del Club Polideportivo Valdivia y otro, del Colegio Público San Isidro de Valdivia, proponiendo nombrar la Casa de Cultura de Valdivia "BALDOMERO FERNANDEZ AGUILAR"

Por Secretaría se da lectura a los escritos que literalmente dicen:

" El Club Polideportivo Valdivia, siendo concedores de la próxima inauguración de la Casa de la Cultura de nuestra localidad nos dirigimos al Ayuntamiento, para que se tenga en cuenta la propuesta que aportamos a confeccionar si, aún no se ha realizado, el nombre que lleve en un futuro nuestra Casa de la Cultura.

El nombre para la Casa de la Cultura que la Junta Directiva, del Club Polideportivo Valdivia ha elegido, es el de una persona que estuvo vinculada a este Club como Presidente en temporadas anteriores, habiendo conseguido logros muy importantes, como por ejemplo los alumbrados que actualmente mantenemos y que, por su fallecimiento a muy temprana edad, siendo por aquel entonces Alcalde de Valdivia, nos dejó a todos un profundo pesar, esta persona fue D. BALDOMERO FERNANDEZ AGUILAR, por cuyo nombre y en su recuerdo esta Junta se declina.

082912568
[Handwritten signature]



CLASE 84

44.585.384	44.585.384	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (A-B+C)
29.217.721		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
12.367.663		REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS DE EJERCICIO
88.197		HONORARIOS EN LA TESORERIA EN FIN CON DEFINITIVA
583.111		MEMOS = PAGOS REALIZADOS PUES DE APLICACION OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
0		RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS
0		OPERACIONES COMERCIALES
0		DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
12.689.468	12.689.468	DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PUES CERRADOS
6.242.883	6.242.883	DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO COORDINADO

ASUNTO MOVIMIENTO.- CASA DE LA CULTURA. MEJORES PROYECTOS.

La Srta. Alcaldesa da cuenta a los Sres. asistentes que se han presentado dos escritos en las dependencias municipales: uno, del Club Polideportivo Valdivia y otro, del Colegio Público San Isidro de Valdivia, proponiendo nombrar la Casa de Cultura de Valdivia "BALDOMERO FERNANDEZ AGUILAR".

Por Secretaría se da lectura a los escritos que literalmente dicen:

"El Club Polideportivo Valdivia, siendo conocedor de la próxima inauguración de la Casa de la Cultura de nuestra localidad nos dirigimos al Ayuntamiento, para que se tenga en cuenta la propuesta que exponemos a continuación, si, aún no se ha realizado, el nombre que lleva en un futuro nuestra Casa de la Cultura.

El nombre para la Casa de la Cultura que la Junta Directiva, del Club Polideportivo Valdivia ha elegido, es el de una persona que estuvo vinculada a este Club como Presidente en temporadas anteriores, habiendo conseguido logros muy importantes, como por ejemplo los aumentos que sucesivamente, y que, por su fallecimiento a muy temprana edad, siendo por aquel entonces Alcalde de Valdivia, nos dejó a todos un profundo pesar, esta persona fue D. BALDOMERO FERNANDEZ AGUILAR, por cuyo nombre y en su recuerdo esta Junta se declara.

"



OB2915569

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Es de agradecer se nos tenga en cuenta esta propuesta que la Junta Directiva del Club Polideportivo Valdivia, quiere hacer a nuestro Ayuntamiento".

"D^{ña} MANUELA CARMONA GUIASADO, SECRETARIA DEL C.P. SAN ISIDRO DE VALDIVIA

CERTIFICA: Que convocado Claustro Extraordinario el dia 20 de Mayo-99, se acuerda adherirse a la propuesta de nombrar a la Casa de Cultura "BALDOMERO FERNANDEZ".

Para que conste expido la presente en Valdivia, 24 de Mayo de 1.999".

Toma la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien considera que no votará en contra de la propuesta formulada pero matiza que, según su opinión, la Casa de Cultura no tiene porqué llevar nombre aunque si ve bien una placa conmemorativa. Continúa manifestando que la forma de actuar propuesta sienta historia y que como tal habria que recuperar otras placas que tambien forman parte de esa historia de Valdivia.

Interviene la Sra. Alcaldesa e indica que sabe a que placa se refiere el Vocal del P.P. y que la misma se colocará en una fecha ya prevista y en el momento oportuno.

Sigue diciendo la Sra. Alcaldesa que el Grupo Socialista está por la Historia de Valdivia pero que ahora es el momento de apoyar una petición y aclara que realmente no va a ser el nombre de la casa de cultura si no que se colocará una placa en recuerdo a: BALDOMERO FERNANDEZ AGUILAR.

Por la unanimidad de los Sres. vocales asistentes, se apoya las propuestas formuladas y transcritas anteriormente.

ASUNTO DECIMO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: NAVE DE CAFE Y DERIVADOS EN POLIGONO INDUSTRIAL, CALLE Nº 4.

En el presente asunto no interviene D. Inocencio, vocal del P.P., por existir la causa de abstención establecida en el Artículo 28,2,a) de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Consecuentes con lo anterior, deliberan y votan sobre el asunto los tres vocales del grupo socialista.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 116/97 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE BA

Es de agradecer se nos tenga en cuenta esta propuesta que la Junta Directiva del Club Polideportivo Valdivia, quiere hacer a nuestro Ayuntamiento. * De MARCELA CAROLINA GIBRADO, SECRETARIA DEL C.R. SAN ISIDRO DE VALDIVIA. CERTIFICADO: Que condecoro Claustro Extraordinario el día 20 de Mayo-92, se acordó adherirse a la propuesta de nombrar a la Casa de Cultura "BALDOMERO FERNANDEZ". Para que conste expido la presente en Valdivia, 24 de Mayo de 1.992.

Tomó la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.F., quien consideró que no votará en contra de la propuesta formulada pero matiza que, según su opinión, la Casa de Cultura no tiene porqué llevar nombre aunque el ve bien una placa conmemorativa. Continúa manifestando que la forma de actuar propuesta afecta historia y que como tal habría que recuperar otras placas que también forman parte de esa historia de Valdivia.

Interviene la Sra. Alcaldesa e indica que sabe a que placa se refiere el Vocal del P.F. y que la misma se colocará en una fecha ya prevista y en el momento oportuno.

Signa diciendo la Sra. Alcaldesa que el Grupo Socialista está por la historia de Valdivia pero que ahora es el momento de apoyar una petición y sobre todo que no va a ser el nombre de la casa de cultura el que se colocará una placa en recuerdo al BALDOMERO FERNANDEZ AGUIAR.

Por la unanimidad de los Sres. vocales asistentes, se aprueba la propuesta formulada y transcrita anteriormente.

ASIMISMO DECIMO.- INFORME LICENCIA DE ABERTURA: NAVE DE CINE Y DERIVADOS EN POLICO-NO INDUSTRIAL, CALLE NO 4.

En el presente asunto no interviene D. Inocencio, vocal del P.F., por existir la causa de abstención establecida en el Artículo 28.º) de la Ley 30.º) de 1992 de 25 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Consecuentemente con lo anterior, deliberan y votan entre el asunto los tres vocales del grupo socialista.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

082915570
[Handwritten signature]



CLASE 88

los Sres. Vocales salientes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acordar informar favorablemente la licencia solicitada por D. INOCENCIO FERNANDEZ AGUIRRE en su propio nombre para instalar una actividad de "ave de corral y derivados" en Polígono Industrial calle nº 4 de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cincuenta y ocho minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios de papel tamaño del Estado de clase octavo serie 082915570 al 082915570, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se visado, certifico.

[Handwritten signature]





0B2915571

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE JUNIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA:

Dª Mª-Belén Sánchez González

Nº 9

En Valdivia, siendo las trece horas y un minuto del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal cuya sesión ^{celebra} con arreglo al orden del día establecido y bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez que excusa su ausencia.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta de la sesión anterior de la que, tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, quedando aprobada por todos los Sres. Vocales presentes y asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA CESION A LA E.L.M. DE VALDIVIA, DE LAS FACULTADES DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

La Sra. Alcaldesa explica la finalidad de este asunto y la importancia que supone la firma del Convenio que se presenta.

Por Secretaría se da lectura al "Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Entidad de ambito territorial inferior al



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082915271
[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CEBADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE JUNIO DE 1.992.

La Junta Vecinal de la localidad de Villanueva de la Serena, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1992, a las 19:00 horas, en el salón de Pleno de esta E.L.M., los señores

ASISTENTES:

- ALCALDE: D. Catalina Barrantes García
- VOCALES: D. Julián García Cabezas, D. Francisco Ferrnandez Alvarez, D. Juan Hidalgo Romero
- SECRETARÍA: D. María-Solén Sánchez González

En Villanueva de la Serena, a las 19:00 horas y un minuto del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto, se reunen en el salón de Pleno de esta E.L.M., los señores relacionados al margen, con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, cuya sesión comienza al orden del día establecido y bajo la Presidencia de la Srta.

Alcalde D. Catalina Barrantes García, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor D. María-Solén Sánchez González.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez que excusa su ausencia. No asiste público.

ORDEN DEL DIA: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se pre-
senta el acta de la sesión anterior de la que, tienen copia todos los miembros
de la Junta Vecinal, quedando aprobada por todos los Sres. Vocales presentes
y asistentes a la misma.

ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA GERENCIA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA, Y LAS FACULTADES DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

La Srta. Alcaldesa explica la finalidad de este asunto y la importancia que supone la firma del Convenio que se presenta.

Por Secretaría se da lectura al "Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Entidad de ámbito territorial inferior al



CLASE 8ª



OB2915572

municipio de Valdivia para la cesión a dicha Entidad Local de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana correspondiente a su zona de influencia" enviado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (registro de entrada nº 272 del 24-05-99) en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación en la sesión celebrada el día 25-03-99.

Toma la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien manifiesta su adhesión al convenio y opina que todos lo grupos políticos deberían esforzarse y unirse para conseguir la independencia total de Valdivia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena evitando así, entre otras cosas, la toma de decisiones sobre asuntos como es el del objeto de este punto.

Interviene Dª Juana Hidalgo, Vocal de I.U., quien indica tener las mismas consideraciones que el Sr. Fernandez Alvarez.

La Sra. Alcaldesa contesta a esta última que su grupo político ha estado muchos años y no ha hecho esa independencia.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. vocales asistentes al acto se acuerda:

1ª.- Aprobar el " Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la cesión a la E.L.M. de Valdivia, de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" en identico término al remitido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y que se une al expediente con diligencia de aprobación.

2ª.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o quien legalmete le sustituya para la firma del anterior convenio.

ASUNTO TERCERO: EXTENSION DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAIS, ACUERDOS PROCEDENTES.

Por Secretaría se da lectura íntegra de la "Propuesta de moción o resolución a presentar en las instituciones democráticas sobre la extensión de la protección por desempleo a todos los trabajadores eventuales agrarios del país" remitida a esta Entidad por la Federación Regional del Campo de Extremadura.

Se abre el turno de intervenciones y la Sra. Alcaldesa indica que el PSOE sí apoya dicha propuesta pues considera que si se ha llegado a unos acuerdos han de cumplirse.

D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., considera que es un asunto para tratar con mas amplitud, motivo por el cual se abstendrá.

08291527
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

... para la sesión celebrada el día 25-03-99.

... en la sesión celebrada el día 25-03-99.

... en la sesión celebrada el día 25-03-99.

... en la sesión celebrada el día 25-03-99.

... en la sesión celebrada el día 25-03-99.

RESUMEN DE LA PROTECCIÓN POR RESERVA A TODOS LOS TRABAJADORES

... en la sesión celebrada el día 25-03-99.

... en la sesión celebrada el día 25-03-99.

[Handwritten notes in the right margin]



OB2915573

Patricio B

CLASE 8ª

Se somete a votación el asunto y resulta que por tres votos a favor (2 del PSOE y 1 de I.U.) frente a una abstención (P.P.) se aprueba la propuesta referida y consecuentemente:

1.- Instar al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de Noviembre de 1.996 en esta materia.

1.1.- Exigir al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la Protección por Desempleo.

1.2.- Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equipar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

1.3.- Mantener los derechos del Subsidio Agrario, garantizando su convivencia con la prestación por Desempleo en Andalucía y Extremadura.

2.- Demandar al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos.

3.- Apoyar las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los sindicatos representativos del sector, para el cumplimiento de los Acuerdos firmados por el Gobierno.

ASUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA DE APERTURA: NAVE EXPOSICION Y ALMACENAMIENTO (AZULEJERA LA PLANA,S.A.) EN CARRETERA NACIONAL 430, KM. 118.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 2/1.999 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. JOSE-LUIS GOMEZ DIAZ, en nombre y representación de AZULEJERA LA PLANA,S.A. para instalar una " Nave de exposición y almacenamiento" sita en Carretera Nacional 430, Km.118 de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece veintiuna horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915571

082915273
[Handwritten signature]



CLASE 88

Se encarga a votación el asunto y resulta que por tres votos a favor (3 del POCE y 1 de I.U.) frente a una abstención (P.P.) se aprueba la propuesta relativa y consensadamente:

1.- Instar al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de Noviembre de 1986 en esta materia.

1.1.- Exigir al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales a la protección por desempleo.

1.2.- Retomar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equiparar los niveles de protección social de los eventuales agrarios de forma legal y real.

1.3.- Mantener los derechos del Estado Agrario, garantizando su convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.

2.- Demandar al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos.

3.- Apoyar las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que permitan convocar los sindicatos representativos del sector, para el cumplimiento de los Acuerdos firmados por el Gobierno.

ASUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA DE APERTURA: NAVE EXPOSICIÓN Y ALMACENAMIENTO (VALLEJERA LA PLANA, S.A.) EN CARRETERA NACIONAL 430, KM. 118.

Por Secretaría se informó de los trámites seguidos en la solicitud nº 271.999 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad consentida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Srtes. Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. JOSE-LUIS GOMEZ DIAZ, en nombre y representación de VALLEJERA LA PLANA, S.A. para instalar una "Nave de exposición y almacenamiento" en Carretera Nacional 430, Km.118 de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las tres veintinueve horas, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios de papel tamaño del Estado de clase octava serie 082915271



OB2915574

CLASE 8ª

al OB2915574, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dña. Catalina Martínez

VOCAL

D. Inocencio Fernández

D. José Hidalgo

SECRETARIA

Dña. María-Belén Sánchez



En sesión de sesiones de la Casa Consistorial de Valdivia, a las trece horas y diez minutos treinta y seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se reúnen los vocales

asistentes de la Entidad Local al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal correspondiente al día 4 de junio de 1.999..

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria de la Corporación y los Vocales que al margen se relacionan, en asistiendo los Vocales del PSOE D. Julián García Cabezas y D. Ismael Martínez Sánchez, excusando estos su asistencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta Vecinal la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasando a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN:

No se da lectura al acta por existir un «jemplar de la misma en poder de los Sres. Vocales asistentes» quienes se comprometen por escrito de todos sus términos. Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión. Contestan que no y se aprueba por unanimidad de los asistentes presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas trece minutos,

082915274
[Handwritten signature]



CLASE B

al 082915274, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

[Faint handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



OB2915575

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Inocencio Fernandez Alvarez

D^a Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

D^a María-Belén Sánchez González

Nº 10

En salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valdivia, a las trece horas y diez minutos del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se reúnen los vocales cesantes de la Entidad Local al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal correspondiente al día 4 de junio de 1.999..

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria de la Corporación y los Vocales que al margen se relacionan, no asistiendo los Vocales del PSOE D. Julián García Cabezas y D. Ismael Huertas Sánchez, excusando ambos su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta Vecinal la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasando a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

No se da lectura al acta por existir un ejemplar de la misma en poder de los Sres. Vocales asistentes quienes manifiestan ser conocedores de todos sus términos. Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión. Comentan que no y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece horas trece minutos,

082915275

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL

EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.986.

Nº 10

En sesión de sesión de la Casa Consistorial de Valdivia, a las tres horas y diez minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se reunen los vocales

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA
 - Dña Catalina Barrantes Castro
 - VOCAL
 - D. Inocencio Fernández Álvarez
 - Dña Juana Hidalgo Romero
 - SECRETARIA
 - Dña María-Belén Sánchez González

comentes de la Entidad local al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal correspondiente al día 4 de junio de 1.986.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria de la Corporación y los Vocales que al margen se relacionan, no asistiendo los Vocales del PSE D. Julián García Cabezas y D. Israel Huertas Sánchez, excusando estos su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta Vecinal la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión para pasar a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

No se da lectura al acta por existir un ejemplar de la misma en poder de los Sres. Vocales asistentes quienes mantienen ser conocedores de todos sus términos. Por la Presidencia se pregunta al signi mismo de la Corporación si tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión. Cuarenta y no habiendo sus asuntos que tratar, siendo las tres horas trece minutos, que no y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



CLASE 8ª



OB2915576

[Handwritten signature]

la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915575 y OB2915576, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

Se celebró en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, la Señalada Srta. Catalina Barrios Carrasco, D. Miguel Muñoz Peñuelo, Dª Esther Romero Carrasco, Sr. Tomás de los Ríos Alvarado y Dª Visitación-Bethel Muñoz Rodríguez, la Secretaría de esta Entidad Local, Dª María...

La que suscribe de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, certifico con su visado, que el objeto de esta acta es el de dar cuenta de la constitución de la Junta Vecinal de Valdivia una vez fijada esta Junta para el año por la Junta Electoral de Zona. Se suscribe y da cuenta del acta de dicha Junta Electoral de fecha 29-06-99 en la que se establecieron los estatutos aprobados.

Por analogía con las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del R.O.L.P., se constituye una Junta de Edad Integral por los proclamaos de mayor y menor de edad presentados en el acta. Según los datos obrantes en esta Secretaría resultan:

Proclamado de mayor de edad: Srta. Catalina Barrios Carrasco.

Proclamado de menor de edad: Dª Visitación-Bethel Muñoz Rodríguez.

Conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 29-05-97, la Junta de Edad estará presidida por Dª Catalina Barrios Carrasco, la Junta comprenderá las acreditaciones que constan en el expediente, controlado por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena para los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 12 de Julio de 1998, de acuerdo:

ALCALDESA: Dª Catalina Barrios Carrasco (P.S.O.)

VOCALES: D. Miguel Muñoz Peñuelo (P.S.O.)

Dª Esther Romero Carrasco (P.S.O.)

D. Inocencio Barrios Alvarado (P.S.O.)

D. Visitación-Bethel Muñoz Rodríguez (P.S.O.)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comarcal de Cultura, Turismo y Deportes

082915276





CLASE 8A

la Srta. Alciberta Jarama la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios de papel tamaño del Estado de clase octava serie 082915275 y 082915276, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2588/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.




Aquel



082915577

CLASE 8.^a

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA, CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999.

Nº 11

En Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Villanueva de la Serena (Badajoz), siendo las once horas y siete minutos del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en acto público en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial D^a Catalina Barrantes Cerrato, D. Miguel Muñoz Pajuelo, D^a Esther Romero Garrido, D. Inocencio Fernandez Alvarez y D^a Visitación-Esther Moraga Rodriguez, asistidos por la Secretaria de esta Entidad Local, D^a María-Belén Sánchez González, que da fe del acto.

La que suscribe da lectura al Artículo 142 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se pone de manifiesto que el objeto de esta convocatoria es la constitución de la Junta Vecinal de Valdivia una vez fijada esta fecha para ello por la Junta Electoral de Zona. Se muestra y da cuenta del acta de dicha Junta Electoral de fecha 29-06-99 en la que se establecen los extremos apuntados.

Por analogía con las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del R.O.F., se constituye una Mesa de Edad integrada por los proclamados de mayor y menor de edad presentes en el acto. Según los datos obrantes en esta Secretaría resulta:

Proclamado de mayor de edad: D^a Catalina Barrantes Cerrato.

Proclamado de menor de edad: D^a Visitación-Esther Moraga Rodriguez.

Conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 29-01-97, la Mesa de Edad estará presidida por D^a Catalina Barrantes Cerrato. La Mesa comprueba las acreditaciones que constan en el expediente, remitidas por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena tras los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 13 de junio de 1.999. Se acepta:

ALCALDESA: D^a Catalina Barrantes Cerrato (PSOE)

VOCALES: D. Miguel Muñoz Pajuelo (PSOE)

D^a Esther Romero Garrido (PSOE)

D. Inocencio Fernandez Alvarez (P.P.)

D. Visitación-Esther Moraga Rodriguez (P.P.)



CLASE 84

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA, CHILENA EL DIA 3
DE JULIO DE 1.999.

NO II

En Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Villanueva de la Serena (Bajaos), siendo las once horas y cinco minutos del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en acto público en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial De Catalina Barrantes Garrido, D. Miguel Muñoz Peñuelo, D. Esther Romero Garrido, D. Innocencio Fernandez Alvarez y D. Vistación-Esther Moraga Rodriguez, asistidos por la Secretaría de esta Entidad Local, D. María-Selón Sánchez González, que da fe del acto.

La que suscribe da lectura al Artículo 143 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se pone de manifiesto que el objeto de esta convocatoria es la constitución de la Junta Vecinal de Valdivia una vez fijada esta fecha para ello por la Junta Electoral de Zona. Se muestra y da cuenta del acta de dicha Junta Electoral de fecha 29-06-99 en la que se establecen los extremos siguientes.

Por analogía con las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del R.O.F., se constituye una Mesa de Base integrada por los procuradores de mayor y menor de edad presentes en el acto. Según los datos obrantes en esta Secretaría municipal:

Procurado de mayor de edad: D. Catalina Barrantes Garrido.
Procurado de menor de edad: D. Vistación-Esther Moraga Rodriguez.

Conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 29-01-97, la Mesa de Base estará presidida por D. Catalina Barrantes Garrido. La Mesa organizadora las acreditaciones que constan en el expediente, remitidas por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena tras los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 13 de junio de 1.999. Se acepta:

- ALCALDESA: D. Catalina Barrantes Garrido (PSOE)
- VOCALES: D. Miguel Muñoz Peñuelo (PSOE)
- D. Esther Romero Garrido (PSOE)
- D. Innocencio Fernandez Alvarez (P.S.)



0B2915578

CLASE 8ª

Por mi, la Secretaria se da cuenta que los señores asistentes han dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre declaración de bienes y actividades privadas a los efectos del Registro de Intereses, así como incompatibilidades, lo que ratifican.

También se informa que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los electos locales deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución. El Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, establece que quien haya de dar posesión (en este caso, la Presidenta de la Mesa de Edad) formulará al designado la siguiente pregunta: "¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión ante quien presida la sesión. Todos los proclamados se deciden por la primera opción.

Llegados a este punto, la Sra. Presidenta D^a Catalina Barrantes Cerrato, toma posesión al Vocal de menor edad, D^a Visitación-Esther Moraga Rodríguez quien contesta SI JURO. Seguidamente repite la fórmula para cada uno de los vocales, de mayor a menor edad, contestando D. Inocencio Fernández Álvarez, SI JURO Y PROMETO; D. Miguel Muñoz Pajuelo, SI PROMETO; D^a Esther Romero Garrido, SI PROMETO.

Finalmente el vocal de menor de edad se dirige a la Presidenta, en quien concurre la condición de Alcaldesa proclamada, a quien le formula la pregunta del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. Contesta D^a Catalina Barrantes Cerrato, SI PROMETO.

Se declara constituida la Junta Vecinal de Valdivia.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien se dirige a los Vocales y público asistente dando las gracias por su apoyo y apreciándose para continuar haciendo todo lo posible por el bienestar de Valdivia.

Solicita intervención el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez, quien manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos en las pasadas



Por mi, la Secretaría se da cuenta que los señores asistentes han dado con-
 plimiento a lo señalado en el Artículo 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril
 Reguladora de las Bases del Régimen local, sobre declaración de bienes y
 actividades privadas a los efectos del Registro de Intereses, así como inapropi-
 adas, lo que ratifican.

También se informa que en el momento de tomar posesión y para adquirir la
 plena condición de sus cargos, los electos locales deberán jurar o prometer
 cumplimiento a la Constitución. El Real Decreto 707/1979, de 2 de abril, esta-
 blece que quien haya de dar posesión (en este caso, la Presidencia de la Mesa
 de la Sala) formulará al designado la siguiente pregunta: "¿Juráis o prometeis
 por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo
 con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma
 fundamental del Estado?". La fórmula anterior podrá ser sustituida por el
 juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión
 ante quien presida la sesión. Todos los juramentos se declinan por la primera
 opción.

Llegados a este punto, la Srta. Presidenta Dña Catalina Barrientos García,
 toma posesión al Vocal de menor edad, Dn Visiación Esther Montejo Rodríguez
 quien contesta SI JURO. Seguidamente repite la fórmula para cada uno de
 los vocales, de mayor a menor edad, contestando D. Innocencio Fernández Álvarez,
 SI JURO Y PROMETO; D. Miguel Muñoz Fajardo, SI PROMETO; Dn Esther Román
 García, SI PROMETO.

Finalmente el vocal de menor de edad se dirige a la Presidenta, en quien
 concurre la condición de Alcaldesa proclama, a quien le formula la pregunta
 del Real Decreto 707/1979 de 2 de abril. Contesta Dña Catalina Barrientos García-
 to, SI PROMETO.

Se declara constituida la Junta Vecinal de Valdivia.
 Para la palabra la Srta. Alcaldesa quien se dirige a los Vocales y público
 existente dando las gracias por su apoyo y ofrecimientos para continuar habien-
 do todo lo posible por el bienestar de Valdivia.
 Solicita intervención el Vocal del R.R. D. Innocencio Fernández Álvarez,
 quien manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos en las pasadas



CLASE 8ª



OB2915579

[Handwritten signature]

elecciones como respuesta del sentir del pueblo e invita a los vecinos para que participen y se infomen de la gestión municipal.

A las once y dieciseis horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915575 al OB2915579, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por lo que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

D. ESTHER ROMERO GARRIDO
D. INCENCIO FERNANDEZ
D. ESTHER MORAGA ROEM

SECRETARIA

D. M. BELEN SANCHEZ



[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA

Iniciados el desarrollo de la sesión y hecho público con el "Bando" se prosigue al acto 1º de correspondiente a la sesión anterior (Contestación de la sesión anterior) celebrada el día 23 de las corrientes y de la que tienen copia todos los señores que se encuentran inscritos en la lista que aparece redactada por la secretaría de esta Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO.- FUACION DE LA PERSONA COMO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada de que la Junta Vecinal...

FUACION DE LA PERSONA COMO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL

En base a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 1 de Julio, de Bases Reguladoras de las Bases de Régimen Local, se establece que por la Ley 1/1998, de 27 de Mayo, que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebran cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley. Valdivea nº 11 de mayo de 1998.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915279

[Handwritten signature]



CLASE 89

electores como resultado del sentir del pueblo a través de los vecinos para que participen y se informen de la gestión municipal. A las once y diecisiete horas, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios de papel lustrado del Estado de clase octava serie 082915275 al 082915279, con la actividad a que hace referencia el Art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por lo que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su alado, surtirá efectos.

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

[Handwritten notes in the right margin]



OB2915580

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 15-07-99

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª CATALINA BARRANTES CERRATO

VOCALES

D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO

Dª. ESTHER ROMERO GARRIDO

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ

Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ

SECRETARIA

Dª Mª BELEN SANCHEZ GONZALEZ

Nº 12

En Valdivia siendo las dieciocho horas y Dos minutos de julio de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunen En el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. / relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día , previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad.

Asiste público.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciados el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 10 correspondiente a la sesión anterior (Constitución de la Junta Vecinal) celebrada el día 03 de los corrientes y de la que tienen copia todos los Señores asistentes, quedando aprobada en la forma que aparece redactada por la unanimidad de esta Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO.- FIJACION DE LA PERIODEICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

“FIJACION DE LA PERIODEICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

En base a lo establecido en el artículo 46,2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley. Valdivia a 05 de julio de 1999”

SE PROPONE

1

085212580

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14-07-93

En la tarde de este día se celebró en el local de la Junta Vecinal, al efecto de celebrar sesión extraordinaria, el congreso de los señores Alcaldes y señores asistentes, para el estudio y aprobación de la propuesta presentada por la Alcaldía que trata de la modificación de la ordenanza municipal que regula el uso de las zonas verdes y parques públicos de esta localidad.

Asiste público

- SEÑORES ASISTENTES:**
- ALCALDESA
 - DOÑA ESTHER BARRANDEZ CERATO
 - VOCALES
 - DOÑA ESTHER MUÑOZ PAJUELO
 - DOÑA ESTHER ROMERO GARRIDO
 - DOÑA ROCENICIO FERNANDEZ ALVAREZ
 - DOÑA ESTHER MORAGA RODRIGUEZ
 - SECRETARIA
 - DOÑA BELEN SANCHEZ GONZALEZ

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR

Tratándose de la sesión y fecha pública por la presente, se presenta el acta nº 10 correspondiente a la sesión anterior (Comunicación de la Junta Vecinal) celebrada el día 03 de los corrientes y de la que forman parte todos los señores asistentes, quedando aprobada en la forma que aparece reflejada por la presidencia de esta Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que trata de la

FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL

En base a lo establecido en el artículo 46.2 (a) de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de fomento de las zonas rurales, según modificada por la Ley 11/1991, de 25 de mayo, que establece la estructura de las Juntas Vecinales en municipios con una población inferior a los 500 habitantes, se propone que estas se celebren una vez al mes y en la forma siguiente:



OB2915581

CLASE 8ª

ASUNTO Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal P.P., quien manifiesta que considera lógico y democrático que los plenos ordinarios se celebren una vez al mes y los extraordinarios cuando haga falta.

La Sra. Alcaldesa contesta que no es cuestión de democracia convocarlos trimestral o mensualmente ya que, en el pleno trimestral, se da cuenta de lo ocurrido desde la última sesión ordinaria y además, si en algún mes no existen asuntos que tratar no hay que celebrar pleno que ocasionaría un gasto a la Entidad.

Vuelve a intervenir el vocal del P.P., Sr. Fernández Alvarez, quien opina que la propuesta que eleva el grupo popular sí tiene que ver con la democracia porque es en los plenos ordinarios dónde la oposición tiene unas prerrogativas inexistentes en los extraordinarios.

La Sra. Alcaldesa se reitera con lo dicho anteriormente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor: Sra. Alcaldesa y los dos vocales del P.S.O.E; y 2 votos en contra: de los dos vocales del P.P., se acuerda que las sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

ASUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

“CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

De conformidad con lo establecido en:

- Artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
- Artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 134 y siguientes del R.O.F.

PROPONE

1º.- La creación de la Comisión Especial de Cuentas, a los efectos de lo establecido en el artículo 127,2 del R.O.F., que estará integrada por 5 vocales, 3 del P.S.O.E y 2 del P.P., siendo presidente de la misma quien ostenta la Alcaldía.

2º.- Las sesiones de dicha Comisión serán convocadas por Resolución de la Alcaldía en los días y horas que ésta establezca (art. 134, R.O.F.). Valdivia a 5 de julio de 1999.”

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Asistentes se aprueba la propuesta de la Alcaldía en la forma en que aparece redactada y consecuentemente la composición de la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Dª Catalina Barrantes Cerrato. Alcaldesa

VOCALES:

D. Miguel Muñoz Pajuelo. Vocal P.S.O.E.

Dª. Esther Romero Garrido. Vocal P.S.O.E.

D. Inocencio Fernández Alvarez. Vocal P.P.

Dª. Esther Moraga Rodriguez. Vocal P.P.

2



OB2915582

CLASE 8ª

ASUNTO CUATO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECINAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

“NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECINAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Respecto los Representantes de esta Entidad en Organos colegiados

SE PROPONE

- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA <<SERENA EXTREMEÑA>> . Dª CATALINA BARRANTES CERRATO.
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <<VEGAS ALTAS>>. Dª CATALINA BARRANTES CERRATO.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “SAN ISIDRO”. Dª ESTHER ROMERO GARRIDO.
- COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

- Dª ESTHER ROMERO GARRIDO.(vocal del P.S.O.E)
- Otro, designado por el P.P. Valdivia a 05 de julio de 1999.”

Los vocales del P.P. manifiestan que el representante del Partido Popular en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales ha recaído a favor de Dª Esther Moraga Rodriguez.

Se somete a votación el asunto y resulta que por la unanimidad de los asistentes se aprueban las representaciones de esta Entidad en órganos colegiados que sean competencia del Pleno y que son:

- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA <<SERENA EXTREMEÑA>> . Dª CATALINA BARRANTES CERRATO.
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <<VEGAS ALTAS>>. Dª CATALINA BARRANTES CERRATO.
- CONSEJO ESCOLAR. Dª ESTHER ROMERO GARRIDO.
- COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

- Dª ESTHER ROMERO GARRIDO.(vocal del P.S.O.E)
- Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ, (vocal del P.P.)

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 44,4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por Secretaría se da lectura a los Decretos de esta Alcaldía emitidos con fecha 5 de julio de 1999, que literalmente dicen:



OB2915583

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

“DECRETO DE ALCALDIA

Visto el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, en relación con los artículos 46 y 47 del mismo texto legal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar vocal sustituto a D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO, a quien le corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará al designado personalmente, publicándose en el “Boletín Oficial” de la provincia y se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que se celebre.”””

“DECRETO DE ALCALDIA

Examinado el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local en relación con los artículos 21,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44,120 y 121 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO las siguientes áreas:

- 1º. Economía y Hacienda.
- 2º. Vivienda y Urbanismo.
- 3º. Personal y Empleo.
- 4º. Agricultura y Cooperativismo.

SEGUNDO.- Delegar en Dª ESTHER ROMERO GARRIDO, las siguientes áreas:

- 1º. Juventud, Cultura, Festejo y Deporte.
- 2º. Bienestar Social.
- 3º. Sanidad y Consumo.
- 4º. Medio Ambiente.

TERCERO.- Todas las delegaciones que anteceden comprenden las facultades de dirección y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de resolver.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas, requerirán, para su eficacia, la aceptación por los vocales delegados; se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y de ellas se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre.”””





082412283

[Handwritten signature]



CLASE 8A

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el artículo 142 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, en relación con los artículos 46 y 47 del mismo texto legal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar vocal sustituto a D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO, a quien le corresponden sustituir en la totalidad de sus funciones, en las áreas de turismo, cultura, patrimonio o medio ambiente que me impongan para el ejercicio de sus atribuciones, así como en las áreas de...

SEGUNDO. La presente Resolución se notificará al designado provisionalmente, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia por una vez en la Junta Vecinal en la primera sesión pública que se celebre.

DECRETO DE ALCALDIA

Resolución el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 381/1985, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local en relación con los artículos 313 de la Ley 7/82 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41, 44, 130 y 151 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO las siguientes áreas:

- 1. Economía y Hacienda.
- 2. Vivienda y Urbanismo.
- 3. Personal y Empleo.
- 4. Agricultura y Ganadería.

SEGUNDO. Delegar en D. ESTEBAN ROMERO GARRIDO las siguientes áreas:

- 1. Juventud, Cultura, Fiestas y Deportes.
- 2. Bienestar Social.
- 3. Salud y Consumo.
- 4. Medio Ambiente.

TERCERO. Todas las delegaciones que anteceden componen las facultades de dirección y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de tutela.

CUARTO. Las delegaciones anteriores, respetando para su ejercicio, la reserva que por las áreas delegadas se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia y de esta se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión pública que celebre.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915584

CLASE 8ª

Se informa que los anteriores decretos han sido remitidos a la Subdelagación del Gobierno en Extremadura, para su publicación en el B.O.P., mediante oficio de fecha 07-07-99.

Los Sres. Asistentes se dan por enterado.

ASUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Por Secretaría se da lectura la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

“”NOMBRAMIENTO DE TESORERO

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 2, apartado f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio de aplicación a la provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y

CONSIDERANDO que la Secretaría de esta entidad es de clase tercera,

CONSIDERANDO que sólo existe un funcionario que pudiera realizar las tareas de Tesorería pero que el mismo ha de sustituir a la Secretaria-Interventora en los supuestos de ausencia, vacaciones, enfermedad o vacante.

PROPONGO

Como Tesorero de esta Entidad a la vocal Dª ESTHER ROMERO GARRIDO. Valdivia a 5 de julio de 1999.””

D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., manifiesta relacionando este asunto con el anterior, que hubiese sido un gesto democrático ceder delegaciones al P.P. o por lo menos, haber tenido el gesto de preguntar.

La Sra. Alcaldesa contesta que el equipo de gobierno designa las delegaciones entre sus concejales y una vez lo anterior, la oposición indicarán en su caso, a que concejalías quieren pertenecer. Por esta Alcaldía se ofrece que en cada una de las áreas señaladas en el punto anterior pueda formar parte un vocal del P.P.

El Sr. Fernández Alvarez, indica que conste en acta que el ofrecimiento se ha efectuado en esta sesión de pleno y no con anterioridad.

La Sra. Alcaldesa indica que se ha actuado como en ocasiones anteriores y que realmente no puede hacerse ofrecimiento hasta que no se conozca las Concejalías existentes.

Llegados a este punto, se somete a votación el asunto incluido en el punto quinto del orden del día de la presente sesión y se aprueba que el Tesorero de esta Entidad sea la vocal Dª Esther Romero Garrido. La decisión anterior se adopta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3, de la Sra. Alcaldesa y de los dos vocales del P.S.O.E.
- Votos en contra: 2, de los dos vocales del P.P.



OB2915585

CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION, EN SU CASO, BASES CONVOCATORIA PUESTOS DE TRABAJO-AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO (DECRETO 37/1999 DE 23 DE MARZO).

La Sra. Alcaldesa informa que consecuenta con la petición formulada en el asunto quinto de la sesión plenaria del día 22-04-99 (solicitud de ayudas al empleo público. Decreto 37/1999 de 23 de marzo, D.O.E. nº 38 del 30-03-99), el Consejero de Economía, Industria y Hacienda dictó resolución con fecha 17-06-99, por la que subvenciona a esta Entidad la contratación de 3 desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Consecuenta con lo anterior y con las necesidades de personal existentes en esta Entidad se propone la contratación de dos encargados de limpieza de edificios municipales y un agente de mantenimiento.

Por Secretaría se da lectura a las bases de convocatoria para la contratación de dicho personal.

Efectuada las deliberaciones oportunas, la unanimidad de los Sres. Asistentes aprueban las bases referidas que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO OCTAVO.- AUTORIZACION DE EDIFICACIONES; DECLARACION DE INTERES SOCIAL, TABICESA, S.A.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta que literalmente dice:

“”” Examinada la Memoria presentada por Tabicesa, S.A. (Fabrica de Bloques cerámicos) registrada en estas Dependencias Municipales el 21-06-99 con nº 925, << para actualizar la legalización urbanística de la fábrica de Tabicesa, S.A. en Valdivia >>, Y, teniendo en cuenta:

1º.- Que las construcciones proyectadas concurren en el interés social por contribuir al desarrollo socio económico de la localidad, siendo una ampliación y modernización de las edificaciones ya existentes y autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo el 26-10-95.

2º.- Que la condición del terreno donde se pretende edificar es suelo no urbanizable <<libre>> (clave 18).

PROPONE

1.- MATERIALES

Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que tramite, conforme lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el oportuno expediente para la declaración de interés social y consecuentemente la autorización de las edificaciones proyectadas por TABICESA, S.A. en las parcelas nºs. 5020, 5021, 5022 del polígono nº 20 del Catastro de Rústica y referidas en la Memoria (registro nº 925 del 21-06-99). Valdivia a 5 de julio de 1999”””.



082915282



CLASE B3

ACUERDO SEPTIMO.- APROBACION EN SU CASO BARRER CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO (ORDEN DE 21 DE MARZO)

La Srta. Alcaldesa informa que con arreglo con el artículo 10.º de la Ley 27/1987 de 24 de octubre de 1987 (BOE nº 248 del 24-10-87) el Consejo de Gobierno de Badajoz, en su sesión de 17 de marzo de 1988, por la que se aprobó el concurso de selección de personal para cubrir 25 plazas de Ayudantes de Trabajo en el Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda en su virtud que se proceda a la convocatoria de dicho concurso de selección de personal para cubrir las plazas de Ayudantes de Trabajo en el Ayuntamiento de Badajoz, en su virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 27/1987 de 24 de octubre de 1987 (BOE nº 248 del 24-10-87) y en el artículo 1.º de la Ley 2/1987 de 15 de febrero de 1987 (BOE nº 41 del 15-2-87) y en el artículo 1.º de la Ley 2/1987 de 15 de febrero de 1987 (BOE nº 41 del 15-2-87).

ACUERDO OCTAVO.- AUTORIZACION DE EDUCACION DE ESTUDIOS SOCIALES TABICERA S.A.

Por Secretaría se da fe de la lectura y la aprobación de este acuerdo por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su sesión de 17 de marzo de 1988, por la que se aprobó el concurso de selección de personal para cubrir las plazas de Ayudantes de Trabajo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 27/1987 de 24 de octubre de 1987 (BOE nº 248 del 24-10-87) y en el artículo 1.º de la Ley 2/1987 de 15 de febrero de 1987 (BOE nº 41 del 15-2-87) y en el artículo 1.º de la Ley 2/1987 de 15 de febrero de 1987 (BOE nº 41 del 15-2-87).

PROPONE

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su sesión de 17 de marzo de 1988, por la que se aprobó el concurso de selección de personal para cubrir las plazas de Ayudantes de Trabajo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 27/1987 de 24 de octubre de 1987 (BOE nº 248 del 24-10-87) y en el artículo 1.º de la Ley 2/1987 de 15 de febrero de 1987 (BOE nº 41 del 15-2-87) y en el artículo 1.º de la Ley 2/1987 de 15 de febrero de 1987 (BOE nº 41 del 15-2-87).



0B2915586

CLASE 8ª

Se examina la documentación integrante del expediente y deliberado sobre el interés social de las edificaciones proyectadas se acuerda por la unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta anterior en la forma en que aparece redactada y enviar al Ayuntamiento de Vva. Serena certificación del presente acuerdo para su ratificación y trámites procedentes.

ASUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1998.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin producirse debate alguno, los Sres. Vocales asistentes al acto, por tres votos a favor del grupo socialista frente a dos abstenciones de los Vocales del P.P., se acuerda: Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1998 en la forma en que se presentó e informó en la sesión Plenaria del día 24-05-99, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

ASUNTO DECIMO.- APROBACION, SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A LEVANTAR Y COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO EN CALLE SAN ANTON DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha comunicado a esta Entidad que existe una reserva de crédito por importe de 3.050.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A) de 1999 y destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

También pone en conocimiento de los Sres. Asistentes que consecuente con lo anterior, el Arquitecto Técnico municipal ha realizado una memoria valorada con mediciones para la obra <<Levantar y colocación de bordillos, solera de hormigón y solado en calle San Antón de esta localidad>> y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

1.- MATERIALES.-----	916.250 Ptas.
2.- MANO DE OBRA.- INEM.-----	3.050.000 Ptas.
E.L.M.-----	16.300 Ptas.
Subtotal.-----	3.066.300 Ptas.

3.- IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL.- 3.982.550 PESETAS.

082512288
[Handwritten signature]



CLASE 83

Se examina la documentación ingresada al expediente y delibérase sobre el mismo en virtud de las deliberaciones proyectadas se acuerda que se mantenga en los autos para que se acuerde en la forma en que aparece redactada y enviar al Ayuntamiento de V.ª para su conocimiento del presente acuerdo para su conocimiento y trámite procedente.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998.

Se acuerda al pliego para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1998.

En virtud de la conformidad del cumplimiento de todos los requisitos legales procedentes y en consecuencia, los señ. Vocales asistentes al acto, por tres votos a favor del grupo mayoritario a dos abstenciones de los Vocales del P.P., se acuerda aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1998 en la forma en que se presenta e informar en la sesión Pleno del día 24-02-98, en cuanto a los datos de la misma a los órganos procedentes.

ARTÍCULO DECIMO.- APROBACION, SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.S.A. REPARAR Y COLOCACION DE BORDILLOS PELETA DE HORMIGON Y SOLADO EN CALLE SAN ANTON DE ESTALCALIDAD.

Por la Sr. Alcaldesa se pone de manifiesto que la Comisión Provincial de Planificación y Ordenación de Inversiones ha nombrado a esta Entidad por tener una reserva de crédito por importe de 2.000.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo (L.P.2.ª) de 1990 y destinada a subvencionar la ejecución de trabajos de reparación y colocación de bordillos de hormigón y solado en calles y plazas de esta localidad y que el presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

También pone en conocimiento de los señ. Alcaldes que en consecuencia con lo acordado en el Pleno Municipal ha realizado una memoria valorada con los trabajos para la obra de reparación y colocación de bordillos, solado de hormigón y solado en calle San Antón de esta localidad y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

1.- MATERIALES	916.250 Ptas
2.- MANO DE OBRA - INEM	2.000.000 Ptas
E.L.M.	16.200 Ptas
Subtotal	2.932.450 Ptas

A. INFORME PRESUPUESTO GENERAL - 2.932.450 Ptas



OB2915587

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA JUNTA LOCAL

Efectuada una breve deliberación, por la unanimidad, de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

- 1º.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto <<levantar y colocación de bordillos, solera de hormigón y solado en calle San Antón de esta localidad>> y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.
- 2º.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la del día 8 de junio de 1999 a fin de obtener la subvención de 3.050.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados.
- 3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 915.000 pesetas para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.
- 4º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el asunto cuarto de la sesión de fecha 25-05-99 que queda sustituido por el presente.

a las 18'35 horas

La Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OB2915580 y OB2915587, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO. ACTA DE LA

Iniciado el desarrollo de la sesión y leído el acta de la sesión anterior, se procedió al punto nº 1º correspondiente a la sesión anterior, sobre el expediente de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados. Por Secretaría se dio lectura a la memoria valorada y al presupuesto que acompaña a la misma, y así, en la página primera donde para el presupuesto se indica el número de la sesión sobreponer "Nº 12" y en el asunto primero donde para el presupuesto se indica "sesión nº 11". Estando las señalizaciones anteriores, se aprobó el acta de la sesión que aparece reportada por la responsabilidad de los señores presentes en este acta.

ASUNTO SEGUNDO. PROYECTO DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2000-2002.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz rechazando una propuesta de inversiones en el trienio 2000-2002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

082512587

[Handwritten signature]



CLASE 88

El presente es un breve extracto de la resolución por la que se acuerda la creación de una Junta de Extremadura para el estudio y desarrollo de un programa de cooperación de carácter regional y social en el ámbito de la zona de Extremadura y en el resto de España.

1.- Aprobar el presente convenio para que sea el instrumento de cooperación de carácter regional y social en el ámbito de la zona de Extremadura y en el resto de España.

2.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica (DGCYT) del Ministerio de Educación y Ciencia para que se proceda a la creación de una Junta de Extremadura para el estudio y desarrollo de un programa de cooperación de carácter regional y social en el ámbito de la zona de Extremadura y en el resto de España.

3.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 10.000.000 pesetas para el estudio y desarrollo de un programa de cooperación de carácter regional y social en el ámbito de la zona de Extremadura y en el resto de España.

4.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el mismo sentido de la fecha de la presente resolución.

La Junta de Extremadura ha acordado en su sesión de 18 de febrero de 1987, a las 18:35 horas, la aprobación del presente convenio para el estudio y desarrollo de un programa de cooperación de carácter regional y social en el ámbito de la zona de Extremadura y en el resto de España.

En fe de lo cual, se expide el presente convenio en la ciudad de Mérida, a 18 de febrero de 1987.

Junta de Extremadura. Presidente: Sr. Juan José Rodríguez Cordero. Secretario: Sr. Juan José Rodríguez Cordero.

[Handwritten signature]





0B2915588

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Nº 13

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día 7 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores relacionados al margen, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, cuya sesión celebra con arreglo al orden del día establecido y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª Maria-Belén Sánchez González.

No asiste el Vocal del P.P. Sr. Fernandez Alvarez, quien previamente, excusa su ausencia.

No asiste público

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- Dª Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



ASUNTO PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 12 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 15-7-99 y de la que tienen copia todos los señores asistentes. Por Secretaría se da cuenta de un error mecanográfico totalmente involuntario y así, en la página primera donde pone "Nº 11" (refiriéndose al nº de orden de la sesión) debe poner "Nº 12" y en el asunto primero donde pone nº 10 debe poner "acta nº 11". Efectuadas las subsanaciones anteriores, se aprueba el acta en la forma que aparece redactada por la unanimidad de los señores presentes en este acto.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2000-2002.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamiento para el trienio 2000-2002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

882912588

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1999

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Carlos Ballesteros Castro

VOCALES

D. Manuel Muñoz Pajuelo
D. Carlos Romano Garrido
D. Carlos Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María Dolores Sánchez González

N.º 13

En Valdivia, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día 7 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta Junta Vecinal, los señores relacionados al margen, con quienes asistió para la validez constitución del Pleno de la Junta Vecinal, cuya sesión celebró con arreglo al orden del día establecido y bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Carlos Ballesteros Castro, dando fe del acto la Secretaria de la Junta Local de Control, D.ª María Dolores Sánchez González.
No asistió el Vocal del P.P. Sr. Fernando Álvarez, quien por ausencia, excusó su asistencia.
No asistió público.

ASIENTO PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentó el acta n.º 12 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 12-7-99 y de la que fueron copias todos los señores asistentes. Por Secretaría se da cuenta de un error material que existía en el inventario y así, en la página primera donde pone "n.º 11" (reemplazado) "n.º de orden de la sesión" debe poner "n.º 12" y en el sexto primer donde pone "n.º 10" debe poner "n.º 11". Estando las explicaciones anteriores, se aprobó el acta en la forma que aparece redactado por la Secretaría de los señores presentes en este acto.

ASIENTO SEGUNDO.-PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2000-2002

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz recibiendo una propuesta de inversión de obras y equipamiento para el trienio 2000-2002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915589

CLASE 8.ª

En consonancia con la misma, y previas las deliberaciones oportunas, se acuerda por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vecinal asistentes al acto:

Aprobar la propuesta de inversiones, para el periodo 2000 – 2002, que se relaciona:

Num. Prior	Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto	Presupuesto	Tipo	Proyec	Terren.	Gestión	Obra Completa
1	Urbanización y pavimentación de la Calle Palanca.	10.046.835	OB	DI	RES.	AYE	SI
2	id. id. Calle Villanueva.....	7.045.850	OB	DI	RES	AYE	SI
3	id. id. Calle San Isidro.....	2.126.670	OB	DI	RES	AYE	SI
4	id. id. Calle Belén.....	2.099.405	OB	DI	RES	AYE	SI
5	id. id. Calle Aire.....	1.231.230	OB	DI	RES	AYE	SI
6	id. id. Calle Machal.....	2.651.880	OB	DI	RES	AYE	SI
SUMA TOTAL.....		25.201.870					

OB: La actuación propuesta es una "obra" y no un "equipamiento"

DI: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende que se redacte por Técnicos de Diputación.

RES: Los terrenos de ubicación de la obra están plenamente disponibles.

AYE: El Ayuntamiento pretende encargar directamente la adjudicación de la obra a una empresa por la modalidad de contratación que proceda de las previstas en la Ley.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA (ORDEN DE 20-07-99. BOE DEL 04-08-99). RATIFICACION DE RESOLUCION.

Por Secretaría se da cuenta del contenido de la Orden de 20 de Julio de 1.999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales (B.O.E. núm. 185 del 04-08-99).

Seguidamente se da lectura a la Resolución que sobre el presente asunto emitió esta Alcaldía el 14-9-99 y que literalmente dice:

082512588

[Handwritten signature]



CLASE BA

En consonancia con la norma, y previa las deliberaciones oportuna, se acuerda por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vecinal sustentar el acto...

Partido del equipamiento propuesto	Presupuesto Tipo Precio Tercer Orden Completo	Obras
Librerización y pavimentación de la Calle Palanca	10.046.832	OB DI RES AYE SI
id id Calle Villanueva	7.042.870	OB DI RES AYE SI
id id Calle San Isidro	2.126.670	OB DI RES AYE SI
id id Calle Belén	2.090.405	OB DI RES AYE SI
id id Calle Aza	1.231.250	OB DI RES AYE SI
id id Calle Medial	2.651.880	OB DI RES AYE SI
SUMA TOTAL		22.201.810

OB: La actuación propuesta es una "obra" y no un "equipamiento".

DI: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende que se redacte por Técnico de Dirección.

RES: Los ítemos de opción de la obra están plenamente disponibles.

AYE: El Ayuntamiento pretende cargar directamente la adjudicación de la obra a una empresa por la modalidad de contratación que prevé en la Ley.

RESOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN
DE LA COMISIÓN SOCIOECONÓMICA ORDEN DE 20-07-04 POR DEL 04-00-04/BATE
ASUNTO TERCERO - SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE PLANES

Por Secretaría se da cuenta del contenido de la Orden de 20 de Julio de 1999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeconómica de jóvenes con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales (B.O.E. núm. 187 del 04-08-00).

El Ayuntamiento de Alcañiz, Zaragoza, Aragón, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 14-0-09 y que finalmente dice:



CLASE 8ª



0B2915590

"D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO, ALCALDE SUSTITUTO DE LA ALCALDESA Dª CATALINA BARRANTES CERRATO (DECRETOS 5-7-99 y 10-9-99. B.O.P 28-07-99) DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.- **CONSIDERANDO**.- La Orden de 20 de julio de 1.999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socieducativas de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por Entidades Locales (Boletín Oficial del Estado nº 185 del 04-08-99).- **RESULTANDO**.- Que la Entidad Local Menor de Valdivia, cumple con los requisitos establecidos en el apartado Cuarto de la Orden Referida.- **RESUELVE**.- PRIMERO.- **SOLICITAR** al Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con la Orden de 20-07-99 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa (a iniciar en 1999) consistentes en la contratación por parte de esta Entidad Local de Técnicos, el importe de 10.000.000 de ptas. para la contratación de dos personas que, con los perfiles y en las condiciones que se señalan en la Orden Ministerial citada, en el ámbito territorial de esta Entidad Local desarrollan actividades previstas en el Anexo III.- **SEGUNDO**.- **APROBAR** el desarrollo de las actividades previstas en el ANEXO III de la Orden de 20-07-99 y para las que se solicita subvención conforme lo indicado en el punto primero anterior.- **TERCERO**.- La presente Resolución será incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria que celebre esta Junta Vecinal para que sea ratificada en los mismos términos en que aparece redactada".

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los señores asistentes al acto que supone el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la Resolución anteriormente transcrita en todos sus términos y en la forma en que aparece redactada.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Cultura para que se incluya en el expediente enviado por Entidad mediante escrito nº 1.296 de 14-09-99.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 1.999. (ORDEN DE 26 - OCTUBRE DE 1.998. BOE 21-11-99). RATIFICACION DE RESOLUCION.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado solicitando subvención al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y social y que ya ha sido identificado en la Dirección Provincial con el nº 0694399 BDO1.

La obra a ejecutar y descrita en la correspondiente memoria se refiere a "Mejora y Acondicionamiento de la Zona de baño y recreo en la Toma de Valdivia" cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:



OB2915591

CLASE 8ª

MANO DE OBRA 14.135.629 Pts.

Realizadas las comprobaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que supone el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

1º.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE denominado "Mejora y Acondicionamiento de la zona de baño y recreo la Toma de Valdivia" y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

2º.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 a fin de obtener la subvención de 14.135.629 Pts. para la contratación de trabajadores desempleados (proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, año 1.999)

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial para que lo incluya en el expediente nº 0694399 BDO1.

ASUNTO QUINTO.- DESAFECTACION DE BIENES PUBLICOS. ACUERDOS QUE PRO-CEDAN.

Por Secretaria se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que literalmente dice: "PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA.- La Entidad Local de Valdivia es propietaria de las siguientes viviendas:

1.1.- Vivienda sita en la actual calle Las Palmeras,25. Escritura nº 58 del 20-01-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 114 y Finca 22.775. Destino : Vivienda de Secretario.

1.2.- Vivienda sita en la actual calle Las Palmeras,40. Escritura Nº 58 del 20-01-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 118 y Finca 22.777. Destino: Vivienda del médico.

2.1.- Vivienda sita en Plaza de España,4. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 122 y Finca 22.759. Destino: Vivienda de Maestro.

2.2.-Vivienda sita en Plaza de España,5, Escritura nº 234 del 19-06-75, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 124 y Finca 22.780. Destino: Vivienda de Maestro.

08212521

[Handwritten signature]



CLASE BA

MANO DE OBRA ... IN 132 829 BA

Realizadas las comprobaciones oportunas, por la Comisión de los Sres. señores el Sr. D. ... para el punto de la mayor abeada de las ... del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

1.- Aprobar la memoria valorada para el punto del proyecto GOBERNADOR DE EMPLEO ESTABLE ... y el presupuesto ... de la ... y ... de la ...

2.- Realizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del IREM conforme lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1988 a fin de obtener la subvención de ... para la contratación de trabajadores desempleados (proyectos de interés general) y ... de empleo estable, año 1999.

3.- Realizar certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial para que lo incluya en el expediente nº 0694399 BDO1.

ASUNTO QUINTO.- DESAFECTACION DE BIENES PUBLICOS. ACUERDOS DE PRO...

Por Secretaría se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que tiene por objeto: "PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA.- La Entidad Local de Villavieja se propone de las siguientes viviendas:

1.1.- Vivienda sita en la actual calle Las Palmeras 22, Escritura nº 28 del 20-01-75, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 114 y Fianza 22.777. Destino: Vivienda de Secretario.

1.2.- Vivienda sita en la actual calle Las Palmeras 40, Escritura nº 28 del 20-01-75, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 118 y Fianza 22.777. Destino: Vivienda del médico.

1.1.- Vivienda sita en Plaza de España 4, Escritura nº 234 del 10-06-72, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 153 y Fianza 22.759. Destino: Vivienda de secretario.

1.2.- Vivienda sita en Plaza de España 2, Escritura nº 234 del 10-06-72, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 154 y Fianza 22.760. Destino: Vivienda de secretario.



OB2915592

CLASE 8ª

3.6.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 4. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 109 y Finca 22.168. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

2.3.- Vivienda sita en Plaza de España, 6. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 126 y Finca 22.871. Destino: Vivienda de Maestro.

2.4.- Vivienda sita en Plaza de España, 7. Escritura Nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 126 y Finca 22.782. Destino: Vivienda de Maestro.

2.5.- Vivienda sita en Paseo de Extremadura, 22. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 132 y Finca 22.782. Destino: Vivienda de Maestro.

2.6.- Vivienda sita en calle San Fernando, 4. Escritura nº 234 de 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 759, Libro 305, Folio 134 y Finca 22.785. Destino: Vivienda de Maestro.-

3.1.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 12. Escritura nº 534 del 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 782, Libro 317, Folio 91, Finca 24.159. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.2.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 26. Escritura nº 534 del 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva del Serena, en Tomo 782, Libro 317, Folio 93, Finca 24.160. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.3.- Vivienda sita en la actual calle Pio XII, 1. Escritura nº 534 de 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 782, Libro 317, Folio 95, Finca 24.162. Destino: Uso municipal o destino interés General.

3.4.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 39. Escritura nº 534 del 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 782, Libro 317, Folio 105, Finca 24.166. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.5.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 10. Escritura nº 534 del 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 782, Libro, 317, Folio 107, Finca 24.167. Destino: Uso municipal o destino de interés general.



CLASE BA

- 2.3.- Vivienda sita en Plaza de España, 6. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 259, Libro 305, Folio 135 y Fines 22.871. Destino: Vivienda de Maestro.
- 2.4.- Vivienda sita en Plaza de España, 7. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 259, Libro 305, Folio 135 y Fines 22.782. Destino: Vivienda de Maestro.
- 2.5.- Vivienda sita en Paseo de Extremadura, 22. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 259, Libro 305, Folio 133 y Fines 22.782. Destino: Vivienda de Maestro.
- 2.6.- Vivienda sita en calle San Fernando, 4. Escritura nº 234 del 19-06-75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 259, Libro 305, Folio 134 y Fines 22.782. Destino: Vivienda de Maestro.
- 2.7.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 12. Escritura nº 234 del 23-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 282, Libro 317, Folio 91, Fines 24.199. Destino: Uso municipal o destino de interés general.
- 2.8.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 36. Escritura nº 234 del 23-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en Tomo 282, Libro 317, Folio 91, Fines 24.199. Destino: Uso municipal o destino de interés general.
- 2.9.- Vivienda sita en la actual calle Pío XII, 1. Escritura nº 234 del 23-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 282, Libro 317, Folio 92, Fines 24.182. Destino: Uso municipal o destino de interés general.
- 2.10.- Vivienda sita en la actual calle Ronda San Juan. Escritura nº 234 del 23-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 282, Libro 317, Folio 107, Fines 24.186. Destino: Uso municipal o destino de interés general.
- 2.11.- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 10. Escritura nº 234 del 23-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 282, Libro 317, Folio 107, Fines 24.187. Destino: Uso municipal o destino de interés general.



OB2915593

CLASE 8ª

3.6.- Vivienda sita en la actual calle Pio XII, 9. Escritura nº 534 de 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 782, Libro 317, Folio 109, Finca 24.168. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.7.- Vivienda sita en la actual calle Pio XII, 29. Escritura nº 534 de 22-06-81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 782, Libro 317, Folio 111, Finca 24.169. Destino. Uso municipal o destino de interés general.

3.8.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 30. Escritura nº 534 de 22.06.81. Inscrita en Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena. Tomo 732, Libro 317, Folio 113, Finca 24.170. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

4.1.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 51. Escritura nº 172 de 14-02-85. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

Todas las viviendas anteriormente relacionadas han sido CEDIDAS GRATUITAMENTE por el anterior IRYDA para el destino que en cada una de ellas se detalla. No se puede determinar el año exacto en que cada una de ellas ha quedado libre de la actividad originaria (vivienda de Secretario, Médico, Maestro o uso municipal) pero es conocido por todos que desde hace años, unas mas que otras, no se le han dado el destino fijado en la escritura de cesión.

La necesidad de arrendar las viviendas descritas para que sean habitadas por los vecinos que carecen de las mismas y que en muchos casos vienen habitando con sus padres viviendas insuficientes cumpliendo así su aptitud como bien económico-social, a la par de ser fuente de ingresos, aconsejan su desafectación como bien de servicio pública y avalan la conveniencia de su calificación como bien patrimonial de propios, por lo expuesto, HE RESUELTO:

Informe la Secretaria sobre procedimiento y la legalidad aplicable y dese cuenta a la Junta Vecinal por si estima procedente la propuesta. Valdivia, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve".

Seguidamente se da lectura al informe emitido por Secretaria. Se delibera ampliamente sobre el asunto y considerando que la nueva calificación que se pretende de bienes patrimoniales es mas acorde con los intereses municipales y habida cuenta que ha desaparecido la función que estaban destinados y motiva su calificación como bienes de servicios públicos pues el Secretario, Médico y Maestros ya no viven en esta localidad (excepto dos maestros para cuyas viviendas no se pide desafectación), la Junta Vecinal por la unanimidad de sus miembros asistentes que supone el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:



CLASE 88

3.6.- Vivienda sita en la actual calle Pto XII, 9. Escritura n.º 534 de 22-06-81. Insrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Sierra en Tomo 782, Libro 317, Folio 108, Finca 24.168. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.7.- Vivienda sita en la actual calle Pto XII, 29. Escritura n.º 534 de 22-06-81. Insrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Sierra en Tomo 782, Libro 317, Folio 111, Finca 24.169. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.8.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 30. Escritura n.º 534 de 22-06-81. Insrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Sierra. Tomo 782, Libro 317, Folio 113, Finca 24.170. Destino: Uso municipal o destino de interés general.

3.9.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 31. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

3.10.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 32. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

3.11.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 33. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

3.12.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 34. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

3.13.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 35. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

3.14.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 36. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.

3.15.- Vivienda sita en la actual calle Ronda Sur, 37. Escritura n.º 173 de 14-03-82. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino: Uso municipal, servicio público o destino de interés general.



0B2915594

CLASE 8ª

1º.- Alterar inicialmente la calificación jurídica de los bienes relacionados en la Providencia de la Alcaldía anteriormente transcrita.

2º.- Someter en el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en dicho periodo no se presenta reclamación alguna, el cambio de calificación jurídica se considerará definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45,2º C) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso sea ratificado.

4º.- Solicitar a la Dirección Provincial del MEC la autorización previa a la desafectación de los bienes citados y cuya afectación era la de vivienda para Maestro.

5º.- Solicitar al organismo correspondiente, la autorización previa a la desafectación de los bienes citados y cuya afectación era la de vivienda para médico.

6º.- Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEXTO.- INFORME LICENCIA APERTURA: AMPLIACION DE CENTRAL HORTOFRUTICOLA (CREX).

Por Secretaría se informe de los trámites seguidos en la solicitud nº 5/1.999 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el Expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por DON ANTONIO CHAVERO HIDALGO en nombre y representación de Cooperativa de Regantes de Extremadura "CREX" para ampliación de las instalaciones de la Central Hortofrutícola ya existente en Calle Afueras s/n. de esta localidad.

7



CLASE 84

- 1.- Aclarar inicialmente la calificación jurídica de los bienes relacionados en la Provincia de la Alcaldía anteriormente mencionada.
- 2.- Someter en el expediente a valoración a valoración pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en dicho período no se presenta reclamación alguna, el cambio de calificación jurídica se considerará definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.3º C) de la Ley 7/82 de 1 de abril, se procederá a las Bases de Régimen Local, con el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Jara para que, en su caso sea ratificado.
- 4.- Solicitar a la Dirección Provincial del IREC la autorización previa a la deslucida de los bienes citados y cuya afectación sea la de vivienda para Mérida.
- 5.- Solicitar al organismo correspondiente la autorización previa a la deslucida de los bienes citados y cuya afectación sea la de vivienda para Mérida.
- 6.- Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

ACUERDO SEXTO.- INFORME LICENCIA APERTURA AMPLIACION DE CENTRAL HORTOFRUTICOLA (CREX)

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 211/99 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos en esta fecha, en el expediente por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por DON ANTONIO CHAVERO HIDALGO en nombre y representación de Cooperativa de Regantes de Extremadura "CREX", para ampliación de las instalaciones de la Central Hortofrutícola ya existente en Calle Alcazar s/n de esta localidad.



082915595

CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 22-04-99.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia algún asunto no comprendidos en el Orden del Día. No se presenta moción alguna ni oral ni escrita.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Vocal del P.P., Dª Esther Moraga Rodriguez, toma la palabra y efectúa las siguientes preguntas:

1ª.- Sobre la situación económica de esta Entidad.

La Sra. Alcaldesa indica que en estos momentos datos concretos no puede facilitar, si abunda en la deuda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que a su entender está próxima a los sesenta – millones de pesetas y sobre la liquidación de la misma que actualmente se está negociando. Manifiesta que se realizará un estudio de la situación económica y que se ofrecerá cuando dichos trabajos estén concluidos.

2ª.- Dª Esther Moraga Rodriguez, iba a efectuar una pregunta sobre la previsión en la finalización de las obras que se están realizando pero considera que a la misma ya se le ha dado respuesta en la deliberación del asunto segundo donde la Sra. Alcaldesa explicó la coordinación y cumplimiento de los diferentes plazos de ejecución de las obras.

3ª.- Referente a D. Julián García Cabezas, anterior Vocal del PSOE de esta Junta Vecinal, indica que ha recibido el comentario sobre las continuas entradas y salidas a este Ayuntamiento, incluso por la noche.

Pregunta si eso es cierto, si el Sr. García Cabezas tiene llave del Ayuntamiento y en su caso, la relación que le vincula a esta Entidad.

La Sra. Alcaldesa contesta que si es cierto que D. Julián García se persona en muchas ocasiones en estas Dependencias Municipales pero que ello obedece en unos casos, a una cuestión y relación puramente personal y en otros, a la decisión adoptada dentro del Partido Socialista basada en la ventaja de utilizar su experiencia como vocal. Aclara que no existe vinculo alguno con este Ayuntamiento, que no ha sido designado para puesto alguno y que sus funciones las realiza con carácter totalmente gratuito. Finalmente indica la Sra. Alcaldesa que llaves del Ayuntamiento solo las tiene ella y que si alguna vez las utiliza el Sr. Cabezas es con su expresa autorización.



CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO - INFORME DE LA ALCALDIA

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales señores los Doctores y Resolvió:
que se emita por la Alcaldía desde la oficina sectorial ordinaria el día 23-04-94

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.P. la Srta. Alcaldesa
presenta el siguiente informe de la Srta. Alcaldesa para ser sometido a consideración del Pleno por razones de urgencia
Este asunto no comprende en el Orden del Día. No se presenta motivo alguno ni en el con-

ASUNTO OCTAVO - BUEGOS Y REQUERIMIENTOS

Vocal del P.P. D. Esteban Murga Rodríguez, toma la palabra y efectúa las siguientes preguntas:

1.- Sobre la situación económica de esta Entidad.
La Srta. Alcaldesa indica que en estos momentos datos concretos no puede facilitar, si apunta en la
orden del Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra que se está estudiando una reforma de los servicios -
millones de pesetas y sobre la posibilidad de la misma que actualmente se está negociando. Final-
mente que se realizará un estudio de la situación económica y que se efectúe cuando dichos datos
los sean concluidos.

2.- D. Esteban Murga Rodríguez, pide a efectuar una pregunta sobre la provisión en la financiación
de las obras que se están realizando pero comenta que a la misma ya se le ha dado respuesta en la
distribución del asunto segundo desde la Srta. Alcaldesa explicó la concepción y cumplimiento de
los diferentes planes de ejecución de las obras.

3.- Referente a D. Julián García Cabrer, señor Vocal del PSOE de esta Junta Vocales, indica
que ha recibido el comentario sobre las comisiones, entadas y salidas a este Ayuntamiento, incluso
por la noche.
Pregunta si eso se cierra si el Sr. García Cabrer tiene llave del Ayuntamiento y en su caso, la re-
sponde que le vincula a esta Entidad.

La Srta. Alcaldesa comenta que si es cierto que D. Julián García se propone en muchos momentos
en estas Diputaciones Municipales pero que ello sucede en otros casos, a sus creaciones y visitas
personales y en otras a la decisión de la Srta. Alcaldesa dentro del Partido Socialista desde el
momento de realizar su experiencia como vocal. Añade que no existe vinculo alguno con esta
Ayuntamiento, que no ha sido designado para puesto alguno y que sus funciones las realiza con
carácter totalmente gratuito. Finalmente indica la Srta. Alcaldesa que desde el Ayuntamiento solo
las tiene ella y que si alguna vez las utiliza el Sr. Cabrer es con su expresa autorización.



OB2915596

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las catorce horas quince minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de la clase octava serie OB2915588 al OB2915595, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

No a todo publica

D^a Catalina Barroeta Carrero

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D^a Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- D^a Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D^a Mari-Belén Sánchez González

ASUNTO PRIMERO. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 11 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 7-10-99 y de la que tiene copia todos los señores asistentes, quedando aprobada en la forma que aparece redactada por la unanimidad de esta Junta Vecinal.

08212582
[Signature]



CLASE BA

La Srta. Alcaldesa levantó la sesión y las señoras fueron quince minutos del día cuando en el encargo...
comento de la que se entienda la presente acta que consta de ocho folios de papel timbrado del Es...
tado de la clase octava serie 08212582 al 08212595 con la cantidad a que hace referencia el...
Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Regla...
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo...
cual con su visado, confiere

[Signature]
SECRETARÍA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

El...
del...

[Handwritten notes]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

[Handwritten notes on the right edge of the page]



0B2915597

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

Nº 14

En Valdivia, siendo las doce horas y ocho minutos del día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta ELM los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES**ALCALDESA**

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
 Dª Esther Romero Garrido
 D. Inocencio Fernandez Alvarez
 Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Maria-Belén Sánchez González

ASUNTO PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 13 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 7-10-99 y de la que tienen copia todos los señores asistentes, quedando aprobada en la forma que aparece redactada por la unanimidad de esta Junta Vecinal.

082512527

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA (EXTRAORDINARIA) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

N.º 11

En Valladolid, siendo las doce horas y ocho minutos del día once de noviembre de mil novecientos y nueve, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores regidores asistentes, comparecientes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día provisional establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Catalina Barrios Cuervo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

En sesión pública

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrios Cuervo

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Prieto
- D. Esteban Romero García
- D. Isidoro Fernández Álvarez
- D. Esteban Murguía Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María-Belén Sánchez González

ASUNTO PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta n.º 10 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 7-10-99 y de la que tienen copia todos los señores asistentes, quedando aprobada en la forma que aparece redactada por la Presidencia de esta Junta Vecinal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915598

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD EQUIPAMIENTO PARA EL CONSULTORIO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la petición de material para el Consultorio Médico efectuado por el personal sanitario de Valdivia y que como consecuencia de la misma concertó una entrevista con el Consejero de Sanidad y Consumo a fin de solicitar una ayuda económica para la adquisición de dicho suministro. Seguidamente manifiesta que como resultado de las negociaciones, la referida Consejería

Se delibera sobre el asunto y por unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 455.000 Pts (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil) para la adquisición del material que seguidamente se relaciona:

- 1 E.C.G. de 1/3 canales, Md. FCP-2155. Con pantalla de cristal líquido y programa de interpretación.
- 1 Esterilizador calor seco. Md. Steribox. Cap. 2,72 litros. Con reloj y termostato.
- 2 Cajas instrumental con tapa. Con pinzas, tijeras, porta, mango bisturi, etc.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por CALVARRO,SL, por importe total de 465.000 Pts. (cuatrocientos sesenta y cinco mil). Se hace constar que han presentado también presupuesto las empresas que se relacionan por el importe que igualmente se indica:

- SUMINISTROS MEDICOS EXTREMEÑOS.- 468.733 Pts. (Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres)

-MOGEX,S.L.- 474.070 Pts. (Cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta)

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION, RESOLUCION, CONTRATACION DE DOS TECNICOS DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

TERCERO.- Comprometerse a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia de 10.000 Pts. existentes entre la subvención que se concede (455.000 Pts) y el gasto real que se produzca (465.000 Pts.)

CUARTO.- Comprometerse a destinar el Consultorio Médico de Valdivia a fines sanitarios educativos por un periodo no inferior a 30 años.

QUINTO.- Comprometerse a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEXTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato o quien legalmente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.

Se delibera ampliamente sobre el asunto y por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vecinal se ratifican las Resoluciones anteriormente referidas, aprobándose las Bases de Convocatoria en ellas contenidas en los mismos términos siendo incluidas en el expediente con diligencia de aprobación.

082512588
[Handwritten signature]



CLASE BA

ACUERDO SEGUNDO. SOLICITUD FORTALECIMIENTO PARA EL CONSULTORIO I.O.

Por la Sr. Alcaldesa se informa de la petición de material para el Consultorio Médico efectuado por el personal sanitario de Valdivia y que como consecuencia de la misma se han realizado los trámites con el Consejo de Sanidad y Consumo a fin de solicitar las ayudas económicas para la adquisición de dicho suministro. Seguidamente manifiesta que el presupuesto de las necesidades de la Unidad Consultiva se detalla sobre el asunto y por unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Local se acuerda:

PRIMERO - Solicitar de la Comisión de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 452.000 Ptas (Cuatrocientas cincuenta y cinco mil) para la adquisición del material que seguidamente se relaciona:
- 1-B.C.G. de 1/3 carter, MEd FCP-2122 Con pastilla de cristal líquido y programa de interpretación.
- 1-Estomatador calor seco MEd Sandoz Cap. 2,73 litros Con tapa y tornillo.
- 2-Cajas instrumentales con tapa Con pinzas, tijeras, force, mango estéril, etc.

SEGUNDO - Aprobar el presupuesto presentado por CALVARROSL por importe total de 452.000 Ptas (cuatrocientas sesenta y cinco mil). Se hace constar que las piezas que también presenta las empresas que se relacionan por el importe que seguidamente se indica:

- SUMINISTROS MEDICOS EXTREMENOS - 452.000 Ptas (Cuatrocientas sesenta y ocho mil seiscientos treinta y tres)

- MOGEX S.L. - 474.000 Ptas (Cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientos)

TERCERO - Comprometirse a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia de 10.000 Ptas existentes entre la subvención que se concede (452.000 Ptas) y el gasto real que se produce (462.000 Ptas)

CUARTO - Comprometirse a destinar el Consultorio Médico de Valdivia a fines sanitarios por un periodo no inferior a 20 años.

QUINTO - Comprometirse a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEXTO - Autorizar a la Sr. Alcaldesa, Dña. Catalina Llaneros Castro o quien legítimamente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.



0B2915599

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- NOMINAR UNA CALLE DE LA LOCALIDAD. ZONA CONS - TRUCCION 18 VIVIENDAS.

ASUNTO QUINTO.- RATIFICACION RESOLUCION: FIESTAS LOCALES AÑO 2.000

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad de acordar el nombre de la nueva calle Peatonal surgida como consecuencia de la construcción del grupo de dieciocho viviendas. Manifiesta que el Grupo Socialista propone las denominaciones de calle DE LA CONSTITUCION o calle VEGAS ALTAS.

Se efectúan las intervenciones oportunas en las que por parte de la Sra. Alcaldesa, vocales del PSOE y Don Inocencio Fernandez, vocal del P.P. se considera la oportunidad de optar por el nombre de calle de la Constitución. Dª Esther Moraga, vocal del P.P. opina que quizás fuese mas oportuno denominar a ésta, calle Vegas Altas y dejar el nombre de la Constitución para otra que sea mas larga a fin de establecer una especie de equivalencia con el significado de la Constitución.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor: Sra. Alcaldesa, tres vocales del PSOE y un vocal del P.P., (D. Inocencio Fernandez) frente a un voto en contra: de un vocal del P.P. (Dª Esther Moraga), se acuerda:

PRIMERO.- Denominar a la nueva calle peatonal surgida de la construcción del grupo de 18 Viviendas como CALLE DE LA CONSTITUCION.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por término de 20 días para generar conocimiento y rotular la misma conforme a lo prevenido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las administraciones, así como a los organismos que tuvieran interés directo en la materia.

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION RESOLUCION: CONTRATACION DE DOS TECNICOS DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

Por Secretaría se da lectura a las Bases de Convocatoria aprobadas por esta Alcaldía mediante Resoluciones de fecha 4-11-99.(Acogidas a la Orden del Ministº de Educación y Cultura de 20 de Julio de 1.999 y 13-10-99) en las que se regula la contratación de dos técnicos en inserción socio educativa: un trabajador social y un técnico superior en animación sociocultural.

La Sra. Alcaldesa explica que las referidas bases se aprobaron por Resolución debido al poco tiempo del que se dispone para cumplir todos los trámites, ya que en un mes ha de realizarse todo el sistema selectivo y, consecuentemente, la convocatoria de un pleno para dicho asunto acortaría el periodo disponible.

Se delibera ampliamente sobre el asunto y por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vecinal se ratifican las Resoluciones anteriormente referidas, aprobándose las Bases de Convocatoria en ellas contenidas en los mismos términos siendo incluidas en el expediente con diligencia de aprobación.



CLASE 8ª

08212580

Handwritten signature



ASISTO TERCERO - NOMBRAR LA CALLE DE LA LOCALIDAD ZONA COS - RESOLUCION 18 VIVIENDAS

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta de la solicitud de acordar el nombre de la nueva calle P-2001 situada como consecuencia de la construcción del grupo de viviendas "Mano Izquierda" del Grupo Socialista que propone la denominación de calle DE LA CONSTITUCION y calle VEGAS ALTAS.

Se remite el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor, Sr. Alcaldesa, tres votos en contra y un voto en blanco (Sr. Francisco Fernández) se acuerda:

PRIMERO - Denominar a la nueva calle peatonal situada de la construcción del grupo de 12 viviendas como CALLE DE LA CONSTITUCION.

SEGUNDO - Exponer el presente acuerdo al plenario en el Tablón de Anuncios de la Casa Comunal por término de 30 días para general conocimiento y emitir la misma conforme a lo previsto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

TERCERO - Dar traslado del presente acuerdo a las administraciones, así como a los órganos que tuvieren interés directo en el asunto.

ASISTO CUARTO - RATIFICACION RESOLUCION CONTRATACION DE DOS TECNOS DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA

Por Secretaría se da lectura a las bases de Convocatoria aprobadas por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 4-11-99 (Acogidas a la Orden del Ministro de Educación y Cultura de 20 de Julio de 1999 y 13-10-99) en las que se regula la contratación de dos técnicos en formación socioeducativa: un Técnico social y un Técnico superior en animación socioeducativa.

La Sr. Alcaldesa explica que las ofertas para su aprobación por Resolución debidas al poco tiempo del que se dispone para cumplir todos los trámites, ya que en su día se realizaron los concursos selectivos y consecuentemente, la convocatoria de su pliego para dicho asunto acordada el periodo disponible.

Se describe ampliamente sobre el asunto y por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vocales se ratifican las Resoluciones anteriormente mencionadas aprobadas las Bases de Convocatoria en estas condiciones en los mismos términos siendo ratificadas en el expediente con diligencia de tramitación.



0B2915600

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.-RATIFICACION RESOLUCION: FIESTAS LOCALES AÑO 2.000

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 19-10-99 que literalmente dice:

"D^a CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.- Teniendo necesidad de fijar para el año 2.000 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tienen que ser en número de dos y que no coincidan con otras de cualquier índole.- RESUELVE.- PRIMERO.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.000 sean:- Día 24 de abril "Día de la Jira".- Día 14 de mayo "Fiestas de San Isidro".- SEGUNDO.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.-Valdivia a 29 de octubre de 1.999.-LA ALCALDESA.-FDO.- CATALINA BARRANTES CERRATO.-Sellado con el general de la E.L.M."

Se observa un error mecanográfico en el día fijado para la "Fiesta de San Isidro" y así donde pone 14 de mayo se debe poner 15 de mayo.

Efectuada la anterior corrección, se acuerda por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.000 sean:

- Día 24 de abril, "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo, "Fiesta de San Isidro"

ASUNTO SEXTO.- RATIFICACION RESOLUCION: SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de fecha 29-10-99 que literalmente dice:

"D^a CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ELM DE VALDIVIA, en base a lo establecido en el Decreto 134/1998 de 17 de Noviembre por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura, y conforme lo indicado en su Art. 2, Apartado 1º.- RESUELVE.- PRIMERO.- Solicitar la integración del Centro y Servicio Bibliotecario público de Valdivia en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.-SEGUNDO.-La presente Resolución se incorporará en el Orden del Día de la próxima sesión de la Junta Vecinal para su ratificación.-Valdivia, 29 de octubre de 1.999.-LA ALCALDESA.-FDO.- CATALINA BARRANTES CERRATO.- Sellado con el general de la E.L.M.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se ratifica la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece transcrita.

082315600

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO QUINTO.-RATIFICACION RESOLUCION: FIESTAS LOCALES AÑO 2009

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 19-10-09 por la que se ratifica la Resolución de la Junta Vecinal de esta localidad para el año 2009 las fiestas que a nivel local se van a celebrar en esta localidad a efectos laborales y económicos que tienen que ser en un momento de paz y que no coincida con otras de cualquier índole - RESUELVE - PRIMERO - Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2009 sean: - Día 24 de abril "Día de la Jira" - Día 11 de mayo "Fiestas de San Isidro" - SEGUNDO - Que la presente Resolución se publique en el Orden del Día de la próxima sesión plenario de esta Junta Vecinal para su ratificación - Visto a 29 de octubre de 1999 - LA ALCALDESA - FDO - CATALINA BARRANTES CERRATO - Sellado con el general de la E.L.M.

Se otorga un error mecanográfico en el día fijado para la "Fiesta de San Isidro" y así donde para 14 de mayo se debe poner 12 de mayo.

En cuanto a la anterior resolución se acuerda por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2009 sean:

-Día 24 de abril "Día de la Jira"
-Día 12 de mayo "Fiestas de San Isidro"

ASUNTO SEXTO.-RATIFICACION RESOLUCION: SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de fecha 29-10-09 que finalmente dice:

"LA ALCALDESA BARRANTES CERRATO ALCALDESA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA, en virtud de lo establecido en el Decreto 134/1998 de 17 de Noviembre por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura y conforme lo indicado en su Art. 2. Apartado 1º.- RESUELVE - PRIMERO - Solicitar la integración del Centro y Servicio Bibliotecario público de Valdivia en el Sistema Bibliotecario de Extremadura -SEGUNDO -La presente Resolución se incorporará en el Orden del Día de la próxima sesión de la Junta Vecinal para su ratificación - Visto a 29 de octubre de 1999 - LA ALCALDESA - FDO - CATALINA BARRANTES CERRATO - Sellado con el general de la E.L.M.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se ratifica la anterior Resolución en los términos técnicos en que aparece transcrita.



OB2915601

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME LICENCIA APERTURA: AMPLIACION CENTRAL HORTOFRUTICOLA EN CARRETERA VALDIVIA-ENTRERRIOS EXPTE . 6/99.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 6/99 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres.Vocales asistentes,conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el Expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. Fco. José Escobar Benitez en nombre y representación de Frutas y Hortalizas, JEB. S.L. para ampliación de las instalaciones de Central Hortofruticola ya existente en carretera Valdivia-Entrerrios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios de papel timbrado del Estado de la clase octava serie OB2915597 al OB2915601, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Real Decreto 2.568/1986,de 28 de noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

VOCAL

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Emilio Romero Garrido

D. Antonio Muñoz

D. Juan Carlos Rodríguez



[Handwritten signature]

SECRETARIA

Dª. María-Dolores Sánchez González

ASUNTO PRIMERO.-DECLARACION DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptado en los artículos 79 del R.L.O.E. y 45.2º) de la Ley 180 de 2 de abril. La Junta por 3 votos a favor (3 PSOE y 2 P.P) que supone la conformidad de los Sres. vocales componentes de esta Junta Vocatal, aprueba y ratifica la urgencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915601
[Handwritten signature]



CLASE 8A

ASUNTO SEPTIMO - INFORME LICENCIA APERTURA AMPLIACION CENTRAL HORTOFRUTICOLA EN CARRETERA VALDIVIA EXTERIORS EXITE. 600.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 0/99 de licencia para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades de Alto Impacto, Instalaciones, Inocuidad y Peligrosas.

Los Sres Vocales asistentes conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente por unanimidad acordaron informar favorablemente la licencia solicitada por D. José Escobar Benito en nombre y representación de Finas y Hortofrutícolas S.L. para ampliación de las instalaciones de Central Hortofrutícola ya existente en carretera Valdivia-Extremadura.

Y se habiendo muy señas que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende la presente para constar de cinco folios de papel timbrado del Estado de la clase octava serie 081915601 con la leyenda a que hace referencia el Art. 306 del Real Decreto 1562/1986 de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe en esta, certifica.

[Handwritten signature]



0B2915602

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

Nº 15

En Valdivia, siendo las diez y once minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª. Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª. Maria-Belén Sánchez Gonzalez

ASUNTO PRIMERO.-DECLARACION DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la ley 7/85 de 2 de abril. La Junta por 5 votos a favor (3 PSOE y 2 P.P) que supone la unanimidad de los Sres. vocales componentes de esta Junta Vecinal, aprecia y ratifica la urgencia.

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente y por Secretaria se da lectura íntegra del Pliego de Condiciones.

082512605

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1994

N.º 12

En Valdivia, siendo las diez y once minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto en fecha veintidós de este mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, comparecieron los señores miembros de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día preestablecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Carolina Barrientos Cornejo y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D.ª Carolina Barrientos Cornejo

VOCALIS

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D.º Esteban Romero Garrido

D.º Inocencio Román Alvarado

D.º Esteban Maza Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María-Belén Sánchez González

ASISTO PRIMERO.-DECLARACION DE URGENCIA

Por la Srta. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión convocada a lo prescrito en los artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la ley 7823 de 1 de abril de 1982, la Junta por 2 votos a favor (D.º PROE y 2 P.) que supone la renuncia de los señores vocales componentes de esta Junta Vecinal, aprueba y ratifica la urgencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915603

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD AYUDA CONTRATACION DESEMPLEADOS: PROYECTO FORMACION EMPLEO AL AMPARO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (B.O.E. 21-11-98).

Se informa a los Sres. Vocales asistentes que la Consejería de Presidencia y Trabajo ha remitido un escrito a esta Entidad en el que pone de manifiesto que continúa con el desarrollo de la Fase Primera del Segundo Plan de Inserción para alumnos de Formación Ocupacional que establece el Convenio de colaboración firmado entre dicha Consejería y el INEM para llevar adelante un proyecto de formación de empleo.

También se comunica en dicho escrito que a este municipio le ha correspondido una subvención de 2.000.000 de pesetas para sufragar los gastos de contratación durante seis meses para la especialidad formativa de "Aplicaciones Informáticas Oficina", curso que se impartió en 1997/98 en esta localidad al amparo de la Orden de 26/06/97 (D.O.E. nº 75 del 28/06/97). Efectuados los cálculos pertinentes se comprueba que aplicando el convenio correspondiente, se dispone de "Fondo de subvención general" suficiente para contratar a 3 trabajadores.

Consecuente con lo anterior y en base a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 (B.O.E. del 21/11/98) por el que se establecen las bases para la "contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social". Por 5 votos a favor que supone la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto presentado y que se une al expediente, comprensivo de la contratación de tres desempleados por periodos de seis meses (inicio antes del 30/12/1.999 y fin antes del 30/06/2.000) para la realización de actividades administrativas municipales que requieran una cualificación para la aplicación de medios informáticos, relacionadas con el curso "Aplicaciones informáticas Oficina" impartido por esta Entidad (D.O.E. nº75 de 28 de junio de 1.997, Orden de 26 de junio de 1.997).

2º.- Solicitar subvención de 2.000.000 de ptas. necesarias para sufragar el coste total del proyecto.

3º.- Remitir al INEM y a la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo para materializar la ayuda económica referida.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS : EJECUCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO EN VALDIVIA. 1ª FASE.

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente y por Secretaría se da lectura íntegra del Pliego de Condiciones.

082512603

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL PROCEDIMIENTO SOLICITUD AYUDA CONTRATACION DISCAPACITADOS PROYECTO FORMACION EMPLEO AL AYUNTAMIENTO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (B.O.E. 21-11-98)

Se informa a los señ. Vocales asistentes que la Comisión de Presidencia y Trabajo ha remitido un escrito a esta Entidad en el que pone de manifiesto que coincide con el desarrollo de la Fase Primera del Segundo Plan de Inserción para alumnos de Formación Ocupacional que establece el Convenio de colaboración firmado entre esta Comisión y el INEM para llevar adelante un proyecto de formación de empleo.

También se comunica en dicho escrito que a este respecto le ha correspondido una subvención de 2.000.000 de pesetas para cubrir los gastos de contratación de unos seis cursos para la especialidad formativa de "Aplicaciones Informáticas Oficina", curso que se imparte en 1997/98 en esta localidad al amparo de la Orden de 26/09/97 (B.O.E. 22 del 28/09/97). Estudios los cálculos parciales se comprueba que aplicando el convenio correspondiente se dispone de "Fondo de subvención general" suficiente para contratar a 2 trabajadores.

Conforme con lo anterior y en base a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. del 21/11/98) por el que se establece la base para la "comunicación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social". Por 2 votos a favor que supone la unanimidad de los señ. componentes de esta Junta Vocales se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto presentado y que se use el expediente, comprensivo de la contratación de tres desempleados por períodos de seis meses (inicio entre del 30/12/1997 y fin antes del 30/02/2000) para la realización de actividades administrativas municipales que requieran una cualificación para la aplicación de medios informáticos, relacionadas con el curso "Aplicaciones Informáticas Oficina" impartido por esta Entidad (D.O.L. 25 de 28 de junio de 1997, Orden de 26 de junio de 1997).

2.- Solicitar subvención de 2.000.000 de pes. necesarias para cubrir el coste total del proyecto.

3.- Remite al INEM y a la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo para tramitar la ayuda económica referida.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION PLIEGO DE CLAVES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS Y EJECUCION DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VALDIVIA, LUGAR

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente y por Secretaría se da lectura a los pliegos de condiciones.



0B2915604

CLASE 8.ª

Se delibera ampliamente sobre el asunto explicando la Sra. Alcaldesa que las obras de la primera fase del Pabellón polideportivo en Valdivia demandan una pronta ejecución que no puede lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta de las condiciones fijadas (referentes a los plazos de ejecución) en el Convenio interadministrativo firmado el 23-04-99 entre la Consejería de Cultura y esta Entidad y de las fechas en que la Consejería informa favorablemente la realización de dichas obras en base al proyecto técnico redactado por Siga Arquitectos, S.L. dirigido por el arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez.

Consecuente con lo expuesto es por lo que se propone el pliego de cláusulas leído en el que se recoge que el contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia.

Interviene el vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, quien manifiesta que su grupo considera que sería más conveniente tramitar el expediente con publicidad para dar oportunidad a más empresas para que opten al contrato; tampoco consideran muy correcto debatir sobre un asunto del que carecen de información; finaliza diciendo que otro aspecto que les impide entrar en este asunto es la falta de datos sobre la previsión de los gastos que correrían a cargo de este Ayuntamiento referidos a la ejecución total de la obra.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que si el expediente se tramita con publicidad sería totalmente imposible empezar las obras antes de finalizar el año y consecuentemente se perderían los diez millones de pesetas concedidos para 1.999. Indica que la convocatoria sobre este asunto ha sido extraordinaria y urgente por las razones ya referidas pero que no obstante lo anterior, los vocales han dispuesto de tiempo para examinar el expediente desde la recepción de la convocatoria, por la mañana del día anterior a la celebración del pleno, hasta la iniciación del mismo. Sobre el último aspecto planteado por el Sr. Fernandez la Presidencia explica que la previsión de gastos de esta Entidad en el referido proyecto para 1.999 está recogida en los Presupuestos del ejercicio corriente y que las futuras dependerán de las aportaciones de la Junta y de otros organismos o entidades.

El Vocal del P.P. Don Inocencio Fernandez, reitera su intervención y la Sra. Alcaldesa indica que el Grupo Popular puede tener la opinión que considere mas oportuna pero que en definitiva se va a decidir lo que considere el Grupo Socialista por que es el que está en el Gobierno y el que en definitiva corre los riesgos. Estas manifestaciones se recogen en acta a petición del Sr. Fernandez Alvarez.

Por la Presidencia tambien se pide que conste en acta que el Grupo Popular tiene la información que quiere y que si en esta ocasión no tienen documentación es porque no han querido.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los Vocales del P.P. si concocen empresas a las que enviar la invitación para que presenten sus proposiciones. Don Inocencio indica que en atención a lo manifestado anteriormente por la Sra. Alcaldesa referente a que son ellos quienes gobiernan no proponen a contratista alguno. La Sra. Alcaldesa indica que se enviará invitación a los constructores de Valdivia y a otras empresas conocidas.

08251804





CLASE B1

Se deberá cumplimentar este el punto expuesto en el Sr. Alcalde por las obras de la
 punto las del Pabellón polideportivo en Valdivia durante los próximos meses que no
 puede lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 71 de la Ley de
 Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta de las condiciones fijadas
 (referencia a los pliegos de especificación) en el Convenio interadministrativo firmado el 23-04-99
 entre la Consejería de Cultura y esta Entidad y de las fechas en que la Consejería solicita
 favorablemente la realización de dichas obras en favor el proyecto temático referido por Dña
 Apolonia S.L. dirigido por el diputado D. José Emilio Sierra Valdivia.

Conforme con lo expuesto se por lo que se propone el pliego de cláusulas tipo en el que se
 recoge que el contrato se adjudicará mediante procedimiento regulado en publicidad por
 razones de urgencia.

El vocal del P.P. D. Inocencio Fernández, quien manifiesta que el grupo consistorial
 que, para este convenio tramitar el expediente con posterioridad para dar oportunidad a este
 informe para que opine al contrato, tampoco consideramos muy oportuno debido sobre en cuanto
 del que tratamos de información; fechas dichas que otro aspecto que los plazos entre en este
 punto de la falta de datos sobre la previsión de los gastos que concierne a cargo de este
 Ayuntamiento, referido a la ejecución total de la obra.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que si el expediente se tramita con publicidad esta
 realmente imposible empezar las obras antes de finalizar el año y consecuentemente se
 podrían los diez millones de pesetas concedidos para 1.999. Indica que la convocatoria sobre
 este asunto ha sido extraordinaria y urgente por las razones ya tratadas pero que no obstante lo
 mismo, los vocales han dispuesto de tiempo para examinar el expediente desde la recepción de
 la convocatoria por la mañana del día anterior a la celebración del pliego, hasta la iniciación del
 mismo. Sobre el último aspecto planteado por el Sr. Fernández le responde explicando que la
 previsión de gastos de esta Entidad en el referido proyecto para 1.999 está recogida en los
 presupuestos del ejercicio corriente y que las figuras dependientes de los presupuestos de la Junta
 y de otros organismos o entidades.

El Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández, quien se interviene en Sr. Alcalde indica
 que el Grupo Popular puede tener la opinión que considere más oportuna pero que en definitiva
 se va a decidir lo que considere el Grupo Socialista por que es el que está en el Gobierno y el
 que se define con los riesgos. Estas manifestaciones se refieren en esta a petición del Sr.
 Fernández.

Por la Presidencia también se pide que conste en acta que el Grupo Popular tiene la
 información que quiere y que si en esta ocasión no tiene documentación se porque no han
 querido.

Seguimos la Sr. Alcalde pregunta a los Vocales del P.P. si conocen empresas a las que
 enviar la información para que presenten sus propuestas. Don Inocencio indica que en relación
 a lo manifestado anteriormente por el Sr. Alcalde refiere a que sea el grupo popular quien
 no propone a contratar alguna. La Sr. Alcalde indica que se envía información a las
 constructoras de Valdivia y a otras empresas conocidas.



0B2915605

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión cuando las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende la presente.

Se somete a votación los aspectos que seguidamente se relacionan y por 3 votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y dos vocales del PSOE) con 2 abstenciones (de los dos vocales del P.P). Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia (Art. 141, c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Economico-Administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las obras: " Ejecución de pabellón polideportivo en Valdivia.1ª fase ". El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Pabellón Polideportivo en Ronda Sur ,56 de Valdivia y la Separata nº1, redactados por Siga Arquitectos,S.L. dirigido por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velazquez.

Llegados a este punto la Sra. Alcaldesa muestra el Proyecto aclarando que ha sido encargado por la Diputación quien sufraga los gastos de redacción. Don Inocencio Fernandez manifiesta que después del debate mantenido, es a última hora cuando la Alcaldesa presenta el proyecto. Esta le contesta diciendo que el proyecto se ha sacado cuando ha llegado su punto.

QUINTO.- Se delega en la Sra. Alcaldesa o en quien legalmente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

Finalmente y teniendo en cuenta que, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Mesa de Contratación se reunirá el día 2-12-99 a las 12:00, se propone que se determinen los representantes de cada grupo político que formarán parte de dicho Organismo a fin de que los mismos queden convocados en este Acto sin más trámite. Por el Grupo Socialista se designa a Don Miguel Muñoz Pajuelo. Don Inocencio Fernandez considera que no procede que vocal alguno del Grupo Popular esté en dicha Mesa de Contratación dada la postura que vienen manifestando sobre este asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que el P.P. está demostrando una vez mas que no quiere que se hagan cosas en Valdivia y que les molesta que se lleven a cabo proyectos de gran interés, prefiriendo que no se contrate por vía de urgencia en el presente ejercicio y perder los 10.000.000 de Ptas. de la subvención.

Don Inocencio se dispone a intervenir nuevamente siendo interrumpido por la Sra. Alcaldesa quien le indica que en lo sucesivo, cuando quiera hablar, pida la palabra que es como está establecido que deben realizarse las intervenciones. Don Inocencio solicita la palabra que le es denegada por la Presidencia.

082912605



[Handwritten signature]



CLASE 84

Se remite a votación los aspectos que seguidamente se relacionan y por 3 votos a favor (Sr. Srta. Alcaldesa y dos vocales del PSOE) con 2 abstenciones (Sr. Srta. vocal del P.P.) Se acuerda:

PRIMERO - Aprobar el imparto del expediente de contratación
SEGUNDO - Aprobar la adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad por causas de urgencia (Art. 141, e) de la Ley 13/1997, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO - Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las obras " Ejecución de Pabellón Polideportivo en Valdivia I, fase I". El anterior pliego se usa el expediente con diligencia de urgencia.

CUARTO - Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Pabellón Polideportivo en Ronda Sur de Valdivia y la Segunda y la Tercera n.º, redactados por Sra. Argenteo, S.L. dirigido por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez.

En relación a este punto la Srta. Alcaldesa recuerda el Proyecto acordado que ha sido entregado por la Dirección quien entrega los gastos de redacción. Don Inocencio Fernández recuerda que después del debate mantenido en a última hora cuando la Alcaldesa presenta el proyecto. En la contracta decidida que el proyecto se ha sacado cuando ha llegado su punto.

QUINTO - Se delega en la Srta. Alcaldesa o en quien legalmente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

Finalmente y también en cuanto que, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Mesa de Contratación se reúne el día 2-12-99 a las 12:00, se propone que se determinen los representantes de cada grupo político que formarán parte de dicha Mesa. En el día de las mismas quedan convocados en este Acto en sus términos. Por el Grupo Socialista se designa a Don Miguel Muñoz Pajuelo; Don Inocencio Fernández recuerda que no procede que vocal alguno del Grupo Popular sea en dicha Mesa de Contratación dada la postura que viene manifestando sobre este asunto.

La Srta. Alcaldesa indica que el P.P. está demostrado una vez más que no quiere que se haga caso en Valdivia y que las molestias que se llevan a cabo proyectos de gran interés, prefiriendo que no se contracte por vía de urgencia en el presente ejercicio y pagar los 10.000.000 de Ptas de la inversión.

Don Inocencio se dispone a intervenir nuevamente siendo interrumpido por la Srta. Alcaldesa quien le indica que en lo sucesivo cuando quiera hablar, que le pida que se como está establecido que debe realizar las intervenciones. Don Inocencio solicita la palabra que le es denegada por la Presidencia.



OB2915606

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del dia citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios de papel timbrado del Estado de la clase octava serie OB2915602 al OB2915606, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

[Handwritten signature]

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Carrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Esteban Romero Garido

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González

ASUNTO PRIMERO. APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Iniciado el desarrollo de la sesion y hecha pública por la Presidencia, se presentaron las actas nº 14 y 15 correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria y urgencia celebradas los días 11 y 23 de noviembre respectivamente y de la que tiene copia todos los componentes de esta Junta Vocales.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado en esta Entidad por D. Inocencio Fernández Alvarez, vocal del P.P., registrado el día 3-12-99 con el nº 1688 que literalmente dice:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08291500

[Handwritten signature]



CLASE 83

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión dando lugar a las diez horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extendió la presente acta que consta de cinco folios de papel timbrado del Estado de la clase octava, según el artículo 100 del Real Decreto de 15 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
YOCINAL EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1999

N.º 16

La Junta Vocinal, siendo las doce horas y seis minutos del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. por razones reglamentariamente relacionadas, con quórum suficiente para la válida constitución del órgano de la Junta Vocinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barrantes Carrero y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María Dolores Sánchez González.

Se da fe en el libro de actas de esta Junta Vocinal en el día 7 de diciembre de 1999.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrantes Carrero

YOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D.ª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

D.ª María Dolores Sánchez González

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Tras el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidenta, se presentan las actas nº 14 y 15 correspondientes a las sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas los días 11 y 12 de noviembre respectivamente y de las que fueron copia todos los componentes de esta Junta Vocinal.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado en esta Entidad por D.º Luciano Fernández Álvarez, vocal del P.P., registrado el día 5-12-99 con el nº 1082 que instaba a:



0B2915608

CLASE 8ª

"Partido Popular de Valdivia. Inocencio Fernandez Alvarez, vocal del Partido Popular, solicita: Sea revisada el acta del pleno del dia 25 de Noviembre, acta nº15 y se incluyan los comentarios hechos por Inocencio Fernandez y Esther Moraga en relación al coste total de las obras del polideportivo, asi como a la parte que le toca pagar a esta E.L.M.

Son preguntas y amplios comentarios que suscitaron un debate con la Señora alcaldesa, que consideramos suficientemente importante, como para que se omitan.- Valdivia 3-12-99.-Firma legible."

La Sra. Alcaldesa y vocales del PSOE consideran que en el Acta nº 15 de la sesión celebrada el 25-11-99 constan de forma sintetizada y con bastante claridad de conceptos las opiniones y comentarios efectuados por los diferentes grupos políticos. Consecuente con lo anterior, por la unanimidad de los asistentes se acuerda la no incorporación de mas comentarios en el acta referida aprobándose las actas nº 14 y 15 en la forma que aparecen redactadas.

La Sra. Alcaldesa solicita a la Sra. Secretaria, que conste en Acta que el escrito nº 1688 de 13-12-99 presentado por D. Inocencio Fernandez está redactado en un folio usado, lo que considera una falta de respeto no sólo a los componentes de esta Junta Vecinal sino a todo el Ayuntamiento en general.

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA: EJECUCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO EN VALDIVIA. 1ª FASE.

Se examinan los **ANTECEDENTES:**

A/ La Junta Vecinal de esta E.L.M en sesión de fecha 25-11-99, acordó la aprobación del Pliego de Clausulas Económico-Administrativas, para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia las obras: " Ejecución de Pabellón Polideportivo en Valdivia, 1ª Fase"

B/ Según consta en el expediente, se efectuó invitación a diez empresas de las que presentaron oferta, en el periodo establecido al efecto, las que se relacionan:

- CONSTRUCCIONES EXTREMADURA, C.B.
- CONSTRUCCIONES BAN, GUI, SA, SAL.
- JUSTO PAJUELO ROMERO.

C/ La Mesa de Contratación, reunida el 12-12-1.999, tras el examen de la documentación aportada, admite a los tres licitadores y previas las deliberaciones oportunas propone la adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES EXTREMADURA, C.B. por el precio de 12.555.304 ptas (Doce millones quinientas cincuenta y cinco mil, trescientas cuatro pesetas). La Sra Secretaria da lectura íntegra al acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:



CLASE 8A

Partido Popular de Valdivia, Inocencio Fernandez Alvarez, vocal del Partido Popular, solicita que se levante el acta del pleno del día 25 de Noviembre, acta n.º 13 y se incluyan los comentarios por Inocencio Fernández y Emilio Murga en relación al coste total de las obras del polideportivo, así como a la parte que le toca pagar a esta E.L.M.

Los señores Alcaldes y vocales del PSOE consideran que en el Acta n.º 13 de la sesión celebrada el 25-11-98 consta de forma detallada y con bastante claridad de conceptos las devoluciones y comentarios efectuados por los diferentes grupos políticos. Consideramos que lo mejor, por la unanimidad de los asistentes se acuerda la no incorporación de sus comentarios en el acta referida aprobándose las actas n.º 14 y 15 en la forma que aparecen redactadas.

Los señores Alcaldes solicitan a los señores Secretarios que conste en el Acta n.º 14 de la sesión de 13-12-98 presentado por D. Inocencio Fernandez está redactado en un todo modo, lo que consideramos una falta de respeto no sólo a los componentes de esta Junta Vecinal sino a todo el Ayuntamiento en general.

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS ELECION DE PABELLON POLIDEPORTIVO EN VALDIVIA I FASE

Se examinan los ANTECEDENTES

A la Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 25-11-98, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia las obras " Elección de Pabellón Polideportivo en Valdivia I Fase "

En según consta en el expediente, se efectuó invitación a diez empresas de las que presentaron ofertas, en el periodo establecido el efecto, las que se relacionan:

- CONSTRUCCIONES EXTREMAURCA,C.B
- CONSTRUCCIONES BAK GUR SA, S.A.
- JUSTO PABLO ROMERO

La Junta de Contratación, reunida el 13-12-1998, tras el examen de la documentación aportada, admitió a los tres licitadores y previó las deliberaciones oportunas por lo que se adjudicó el contrato a favor de CONSTRUCCIONES EXTREMAURCA, C.B. por el precio de 12.552.504 pes (Doce millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuatro pesetas). La Srta. Secretaria de Instrucción al acta que se usa el expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores asistentes, según la mayoría absoluta descrita en el art. 90.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1368/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:



OB2915609

CLASE 8.ª

- 1º.- Declarar válido el acto de licitación.
- 2º.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras del proyecto de "PABELLON POLIDEPORTIVO EN VALDIVIA. 1ª FASE" a CONSTRUCCIONES EXTREMADURA C.B. por el precio 12.555.304 pesetas (IVA incluido).
- 3º.- Notificar el acuerdo al contratista para que dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, formalice el correspondiente contrato en documento administrativo. Las estipulaciones de dicho contrato se ajustarán a las Cláusulas del Pliego aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 7-12-1.999. Se autoriza a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para suscribir el anterior documento.
- 4º.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los siete días naturales siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación.

ASUNTO TERCERO.-CORRECCION DE ERROR: ASUNTO QUINTO SESION DIA 07-10-99.

Examinado el asunto quinto de la sesión ordinaria de esta Junta Vecinal celebrada el día 7-10-99 de observa un error mecanográfico totalmente involuntario y así donde pone "San Fernando,4 (anterior Ronda Sur,4) debe poner "San Fernando,2 (anterior Ronda Sur,2)".

La anterior corrección es aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo la doce horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915607 al OB2915609, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pagola

D. Edgar Romero Garrido

D. Francisco Fernández Alvarez

D.ª María Dolores Sánchez González

SECRETARIA



08215009
[Handwritten signature]



CLASE 8A

17- Declarar válido el acto de adjudicación.

18- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras del proyecto de "PABELLON POLIDEPORTIVO EN VALDIVIA 1ª FASE" a CONSTRUCCIONES EXTREMADURA C.B. por el precio 12.552.304 pesetas (IVA incluido).

19- Notificar el acuerdo al contratista para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el momento de la recepción de la notificación de la adjudicación, formalice el correspondiente contrato en documento administrativo. Las empujadoras de dicho contrato se adjuntan a las Cuentas del Pliego aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 7-12-1999. Se notificará a la Srta. Alicia de Cevallos Barrientos Castro, o quien legalmente le sustituya, para que presente el anterior documento.

20- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación.

ASUNTO TERCERO-CORRECCION DE ERROR: ASUNTO QUINTO SENOR DIA

Examinado el asunto quinto de la sesión ordinaria de esta Junta Vecinal celebrada el día 7-10-1999 se detecta un error mecanográfico tratándose incorrectamente y así donde pone "San Fernando" (anterior Ronda Sur 4) debe poner "San Fernando, (anterior Ronda Sur 3)".

La anterior corrección es aprobada por la unanimidad de los Sres. señores al acto.

Y en relación con los gastos que para la Srta. Alicia de Cevallos levanta el asunto sexto de dicho pliego y en el mismo día citado en el encabezamiento de la que se adjunta la presente acta por parte de los señores timbrados del Estado de la clase octava año 08215009 al 08215009, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su voto.

[Handwritten signature]





OB2915610

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión convocada a lo prescrito en los artículos 79 del R.O.F. y 462 U) de la Ley 795 de 2 de abril. La Junta por 4 votos a favor.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR

ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1.999.

Nº 17

En Valdivia, siendo las trece horas y cuatro minutos del día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, que no excusa su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

1.- MATERIALES Dª Catalina Barrantes Cerrato 1.753.406 Pts.

2.- MANO DE OBRA - EN VOCALES 1.800.000 Pts.

D. Miguel Muñoz Pajuelo 52.400 Pts.

Dª Esther Romero Garrido 1.452.400 Pts.

3.- IMPORTE PRESUPUESTO D. Inocencio Fernandez Alvarez 1.781.800 Pts.

SECRETARIA

Efectuada una breve deliberación, se acuerda: Dª María-Belén Sánchez González Vocales asistentes se acuerda.

1º.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "Solera de hormigón en ace-



082915610
[Handwritten signature]



CLASE 84

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1997**

19 17

En Valdivia, siendo las once horas y cuatro minutos del día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores siguientes señores señores, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Catalina Benítez Castro y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

No asistió la Vocal del P.P. D. Rafael Moya Rodríguez, que no asistió en su nombre.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Benítez Castro

VOCAL

- D. Miguel Muñoz Pardo
- D. Esteban Romero Gordo
- D. Isidro Fernández Álvarez

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González

082912511

[Handwritten signature]



CLASE B4

[Handwritten signature]



ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION URGENTE

Por la Sr. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión convocada a la precedencia en los artículos 79 del R.O.F. y 46.1(b) de la Ley 185 de 2 de abril. La Junta por 4 votos a favor (S. PSOE y I.P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales componentes de la Junta Vocal, aprueba y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- ATRIBUCION, SOLICITUD SUBVENCION A.E.S.A. COMPENSACION DE BARRIO CASONAROS POR LA SEQUIA 1.999

Por la Sr. Alcaldesa se pone de manifiesto que con fecha 10-2-99, via fax, se recibió en esta Alcaldía una comunicación del INEM de Badajoz en la que se pide de manifiesto que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en su reunión del día 9-12-99, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM del Programa del INEM - Coperturas Locales- 1.999 para la compensación de daños ocasionados por la sequía y a fin de subvencionar la construcción de mano de obra desempleada.

También se pone en conocimiento de los Sres. Asistentes que concurran con lo anterior el Arquitecto Técnico Municipal ha realizado una memoria valorada con mediciones para la obra "SOLERA DE HORMIGON EN ACERADOS Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES VEGA PALOMERA, VALDIVIA Y GUADALUPE DE VALDIVIA" y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

1.- MATERIALES	1.733.496 Ptas.
2.- MANO DE OBRA - INEM	1.000.000 Ptas.
E.I.M.	25.400 Ptas.
Subtotal	1.052.400 Ptas.
3.- IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL	2.785.896 Ptas.

Efectuada una breve deliberación por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "Solera de hormigón en ace-



OB2915612

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

rados y solado de baldosas en calles Vega Palomera, Valdivia y Guadalupe de Valdivia” y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

2º.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la del día 8 de junio de 1.999 a fin de obtener la subvención de 1.000.000 de pesetas para la contratación de trabajadores desempleados.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 300.000 pesetas para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levató la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915610 al OB2915612 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico

D. MIGUEL MUÑOZ PARRAL
Dña ESTHER GARRIDO
SECRETARIA
Dña M. LEONOR GONZALEZ



[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciada el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se aprobaron los actas nº 16 y 17 correspondientes a las sesiones extraordinarias y urgente celebradas los días 1 y 17 de diciembre respectivamente y de la que se dan copia todos los componentes de esta Junta Local, quedando aprobadas en la forma que aparecen redactadas, por la unanimidad de los señores asistentes.



085a12615

[Handwritten signature]



CLASE B2

... y colada de baldosa en calles Vega Palmera, Valdivia y Guadalupe de Valdivia y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

2º - Formalizar los correspondientes solicitudes ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Octubre de 1998 y en la día 8 de junio de 1999 a fin de obtener la subvención de 1.000.000 de pesetas para la construcción de trabajos de mantenimiento.

3º - Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 300.000 pesetas para sufragar los gastos de materiales de la obra citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acta, el cual se extiende en cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie 085a12615 el 085a12615 con la validez a que hace referencia el Art. 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. De todo lo cual con su visto conlleva.

[Handwritten signature]



1.º EL PRESIDENTE

2.º EL SECRETARIO

3.º EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORES

4.º EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORES



OB2915613

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23-12-99.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D.ª CATALINA BARRANTES CERRATO

VOCALES

D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO

D.ª ESTHER ROMERO GARRIDO

SECRETARIA

D.ª M.ª BELEN SANCHEZ GONZALEZ

Nº 18

En Valdivia siendo las doce horas y diez minutos del día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo a la Orden del Día, previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asisten los vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez y D.ª Esther Moraga Rodríguez, quienes no excusan su ausencia.

No asiste público

ASUNTO PRIMERO.- ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciados el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan los actas nº 16 y 17 correspondientes a las sesiones extraordinarias y urgente celebradas los días 1 y 13 de diciembre respectivamente y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobadas en la forma que aparecen redactadas, por la unanimidad de los señores asistentes.



0B2915614

CLASE 8.^a

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD AYUDA CONTRATACION DESEMPLEADOS: PROYECTO FORMACION-EMPLEO, AL AMPARO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (BOE 21/11/98.RECTIFICACION) ACUERDO DEL 25-11-99.

Por Secretaría se da lectura al escrito registrado en esta Entidad el 17-12-199 y n° 1745 procedente de la Dirección Provincial del INEM, en el que se indica que debe efectuarse una corrección en el expediente tramitado en base al desarrollo del Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Presidencia y Trabajo y el INEM para llevar adelante un proyecto de formación de empleo, adaptando el mismo a dos puestos de trabajo.

Se delibera sobre el asunto y resulta que por la unanimidad de los Señores Asistentes al acto se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de esta Junta Vecinal adoptado en el asunto segundo de la sesión celebrada el 25-11-99 de forma que donde pone <<para contratar a 3 trabajadores>> debe poner <<para contratar a 2 trabajadores>> y donde pone <<contratación de 3 desempleados>> debe poner <<contratación de 2 desempleados>>.

SEGUNDO.- Consecuente con lo anterior:

- Aprobar el proyecto presentado y que se une al expediente, comprensivo de la contratación de dos desempleados por periodos de seis meses (inicio antes del 30/12/1999 y fin antes del 30/06/2000) para la realización de actividades administrativas municipales que requieran una cualificación para la aplicación de medios informáticos, relacionadas con el curso "Aplicaciones Informáticas Oficina" impartido por esta Entidad, (D.O.E. n° 75 de 28 de junio de 1997, Orden de 26 de junio de 1997).
- Solicitar subvención de 2.000.000 de ptas. necesarias para sufragar el coste total del proyecto.
- Remitir al INEM y a la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo para materializar la ayuda económica referido.

ASUNTO TERCERO.- CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO: 1ª FASE. PRORROGA CONVENIO SUSCRITO EL 23-04-99.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 09-12-99 que literalmente dice:

1º. Que con fecha 23-04-99 suscribió un Convenio con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportivo" en la citada localidad.



082915214

Handwritten signature



CLASE 84

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL PROYECTO DE SOLICITUD ALIADA CONTRATACION DESEMPEÑADOS PROYECTO FORMACION-EMPLEO AL AMBATO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (BOE 21/11/98) RECTIFICACION ACORDADA DEL 26/11/98.

Por Secretaría se da fe de la lectura al escrito registrado en esta Unidad el 17-12-1997 y el 17/12/98 procedente de la Dirección Provincial del INEM, en el que se indica que dicho escrito fue presentado en el expediente tramitado en base al convenio del Consorcio de Formación-Empleo firmado entre el Consorcio de Formación y Trabajo y el INEM para llevar a cabo un programa de formación de empleo, adaptando el mismo a dos puestos de trabajo.

Se deliberó sobre el asunto y resultó que por la unanimidad de los señores Concejales se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de esta Junta y acordar al respecto en el escrito segundo de la sesión celebrada el 25-11-99 de forma que quede por << para contratar a 7 trabajadores >> debe pasar << para contratar a 5 trabajadores >> y donde pone << contrato de 1 >> deplazados >> debe pasar << contrato de 1 deplazados >>

SEGUNDO.- Continuar con lo anterior.

Aprueba el proyecto presentado y que se sea el expediente correspondiente de la contratación de los desempleados por períodos de seis meses hasta junio del 20/12/1999 y fin junio del 30/06/2001 para la realización de actividades de formación de desempleados que requieren una asistencia para la aplicación de muchos instrumentos relacionados con el caso "planes de formación de jóvenes" impartido por esta Unidad, D.O.E. n.º 73 de 28 de junio de 1997, Orden de 26 de junio de 1997.
B) Solicitar subvención de 1.000.000 de pesetas para cubrir el coste total del proyecto.
C) Remite al INEM y a la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo para mantener la acción económica referida.

ASUNTO TERCERO.- CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO. FASE PRORROGA CONVENIO SUSCRITO EL 24-04-98.

Por Secretaría se da fe de la lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 10-11-98 que dice:

7. Que con fecha 23-04-99 suscribió un Convenio con el Consorcio de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura para la realización de la obra de rehabilitación de las piscinas denominadas "Club de Polideportivo", en la zona localida



CLASE 8ª



0B2915615

2º. Que en el referido convenio y para la primera fase, se establece un plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 1999.

3º. Que por motivaciones técnicas y económicas, con posterioridad a la firma del Convenio, se propuso un proyecto para la ejecución de un Pabellón Polideportivo en Valdivia, redactado por el arquitecto D. Benito Sierra Velázquez.

4º. Que con fecha 23-11-99 se recibe en esta Entidad, vía fax, el informe favorable del proyecto y primera separata de la obra referida.

5º. Que consecuente con lo anterior, desde el día 23-11-99 esta Entidad ha realizado las gestiones oportunas a fin de adjudicar la obra.

6º. Que con fecha 09-12-99, el director facultativo de la obra expide certificado de inicio (se adjunta documento).

7º. Que no obstante la rapidez con la que se están ejecutando las ya reiteradas obras es totalmente imposible la finalización de las mismas con anterioridad al día 31-12-99.

Consecuente con todo lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO.- Solicitar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de la 1ª fase de construcción de un Pabellón Polideportivo en Valdivia hasta el día 30-03-2000 y consecuentemente, la ampliación del plazo de ejecución fijado en el Convenio suscrito el 23-04-99.

SEGUNDO.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la primera sesión que celebre esta Junta Vecinal para su ratificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie 0B2915613 al 0B2915615, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.





08251212

[Handwritten signature]



CLASE 88

2. Que en el referido convenio y para la primera vez, se realicen en favor de la obra que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1997.

3. Que por subvención técnica y económica, con carácter de ayuda, se financie el convenio en su totalidad para la ejecución de las obras de rehabilitación y conservación en el edificio de la Junta de Extremadura, en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida.

4. Que con fecha 27-11-99 se realice en una única vez, el importe máximo de la obra de rehabilitación y conservación de la obra indicada.

5. Que con respecto a los gastos de honorarios de los arquitectos se realice en una única vez, el importe máximo de la obra indicada.

6. Que con fecha 08-12-99, el director facultativo de la obra realice el estudio de inicio (se adjunta documento).

7. Que no obstante lo expuesto con lo que se está ejecutando las obras se realice en una única vez, el importe máximo de la obra con anterioridad al día 31-12-99.

RESOLUCIÓN

Constitución con todo lo expuesto

PRIMERO. - Ratificar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de la Ley de 1997, en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida, y en consecuencia, la ampliación del plazo de ejecución de la obra en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida.

SEGUNDO. - Ratificar la presente Resolución en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida, en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda que esta Resolución sea de carácter definitivo y firme, y que se realice en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida, en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida, en el número 12 de la calle de la Libertad de la ciudad de Mérida.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

